

Montevideo, Martes 20 de Julio de 1976

Tomo 284 Año LXX Número 19807

Dirección
Florida 1178

Teléfonos
83371 - 915925 - 916583

SUMARIO

Consejo de la Nación

1

Resolución. — Se proclama al ciudadano doctor Aparicio Méndez, Presidente de la República por el período 1976 - 1981.

2

Resolución. — Se fija fecha para la toma de posesión del cargo de Presidente de la República, por parte del doctor Aparicio Méndez.

Ministerio de Educación y Cultura

3

Resolución 759|976. — Se sustituyen disposiciones de la resolución 706|976, en el sentido de establecer la verdadera ubicación de un Monumento Histórico.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

4

Resolución 724/976. — Se designa Asistente Técnico de Ingeniero en la Dirección de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Energía

5

Resolución 747/976. — Se deja sin efecto una resolución, y se autoriza el registro de la marca "Chequedecompras".

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

6

Resolución 725/976. — Se designan funcionarios en diversos Programas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

7

Resolución 726/976. — Se designa un grupo de personas que adolecen de defectos físicos, para efectuar diversas tareas en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Salud Pública

8

Resolución 746/976. — Se acepta la donación ofrecida por el Rotary Club de Carmelo, consistente en una contribución para el pago de la reparación de una ambulancia.

9

Resolución 751|976. — Se efectúan promociones de Personal de Enfermería, en la Asistencia de Alienados "Colonias doctor Bernardo Etchepare y doctor Santín Carlos Rossi".

10

Resolución 760/976. — Se designa un Médico Dermovenereólogo en la Asistencia de Alineados Colonias "Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi".

11

Resolución 761/976. — Se designa un Médico Hemoterapeuta en el Instituto de Oncología.

12

Resolución 762/976. — Se designan Auxiliares de Servicio en el Ministerio de Salud Pública.

13

Resolución 763/976. — Se declara cesante, por abandono de cargo, a un Aprendiz Mecánico Quirúrgico, de la División Administración.

14

Resolución 764/976. — Se declara cesante, por abandono de cargo, a una Enfermera 2.a del Hospital Pasteur.

15

Resolución 765/976. — Se declara cesante, por abandono de cargo, a una Enfermera 2.a de la Colonia Hospital "Gustavo Saint Bois".

Ministerio de Agricultura y Pesca

16

Resolución 736/976. — Se aprueban los estatutos de la Cooperativa Agropecuaria Limitada de Productores de Arroz de Cebollatí "La Victoria" CALPACE.

17

Resolución 752|976. — Se efectúan promociones en la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario.

Banco Central del Uruguay

18

Resolución. — Se derogan los artículos 181 y 182 de la Recopilación de Normas de Regulación y Contralor del Sistema Financiero, sobre tarifas por servicios bancarios.

19

Resolución. — Se dispone sobre régimen para el tratamiento a dar a los billetes de papel moneda extranjera, de dudosa autenticidad.

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE LA NACION

1

Resolución. — Se proclama al ciudadano doctor Aparicio Méndez, Presidente de la República por el período 1976 - 1981.

Visto: el artículo 1.o, literal a) del Decreto Constitucional N.o 333, Acto Institucional N.o 2 de 12 de junio de 1976.

Atento: al resultado afirmativo y unánime de la votación realizada por el Cuerpo en sesión del día de la fecha (inciso 2.o del artículo 2.o del precitado Decreto).

El Consejo de la Nación

RESUELVE:

1.o Proclámase al ciudadano doctor Aparicio Méndez, Presidente de la República por el período 1976 - 1981.

2.o Oportunamente se fijará fecha para la toma de posesión del cargo y prestación del juramento correspondiente.

3.o Comuníquese, publíquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de la Nación, en Montevideo, a 14 de julio de 1976.

HAMLET REYES, Vicepresidente. — Nelson Simonetti, Secretario Administrativo.

2

Resolución. — Se fija fecha para la toma de posesión del cargo de Presidente de la República, por parte del doctor Aparicio Méndez.

Visto: lo dispuesto por el numeral 2.o de la Resolución de este Cuerpo de fecha de hoy.

Oído: el informe de la Comisión de Asuntos Administrativos provisoria quien realizó la consulta pertinente al señor Presidente de la República designado, doctor Aparicio Méndez.

El Consejo de la Nación

RESUELVE:

1.o Fíjase el día 1.o de setiembre de 1976 para la toma de posesión del cargo de Presidente de la República y prestación del juramento correspondiente, por parte del doctor Aparicio Méndez.

2.o Comuníquese, publíquese etc.

Sala de Sesiones del Consejo de la Nación, en Montevideo, a 14 de julio de 1976.

HAMLET REYES, Vicepresidente. — Nelson Simonetti, Secretario Administrativo.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

3

Resolución 759/976. — Se sustituyen disposiciones de la resolución 706/976, en el sentido de establecer la verdadera ubicación de un Monumento Histórico.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 13 de julio de 1976.

Visto: el propósito enunciado por el Poder Ejecutivo en la resolución 1.097/975, de 8 de julio de 1975, de declarar Monumentos Históricos en sucesivas etapas a los inmuebles ubicados en el Departamento de Montevideo y en las distintas zonas urbanas y rurales del territorio nacional que reúnen los valores especificados en los resultandos de la citada resolución.

Resultando: I) Que dicho plan orgánico continuó ejecutándose a través de los resoluciones 1.280|975 de 7 de agosto de 1975; 1.397|975 de 21 de agosto de 1975; 1.866|975 y 1.867|975 de 4 de noviembre de 1975; 1.491|975 de 18 de noviembre de 1975; 1.970|975 de 25 de noviembre de 1975; 2.100|975 de 16 de diciembre de 1975; 100|976 de 3 de febrero de 1976; 333|976 de 30 de marzo de 1976 y 706|976 de 6 de julio de 1976;

II) Que en el apartado 11) del numeral 1.o de la resolución 706|976 del 6 de julio de 1976, se declaró Monumento Histórico la casa de Joaquín Ilarraz, calle Colonia 945 padrón N.o 5.221, solar N.o 13, Carpeta Catastral N.o 165, 1.a Sección Judicial, cuando debió haberse declarado la casa de la calle Misiones Nos. 1507 y 1509, padrón N.o 3.031, solar N.o 11, Carpeta Catastral N.o 43, 3.a Sección Judicial.

Atento: a lo antes expuesto, a lo establecido en los artículos 5.o, 7.o, 8.o y 22 de la ley 14.040 de 20 de octubre de 1971, y al informe favorable de la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Déjase sin efecto el apartado 11) del numeral 1.o de la resolución 706|976, del 6 de julio de 1976.

2.o En sustitución, declárase Monumento Histórico la de la calle Misiones Nos. 1507 y 1509, padrón N.o 3.031, solar N.o 11, Carpeta Catastral N.o 43, 3.a Sección Judicial.

3.o Dicho inmueble queda afectado por las servidumbres que resulten impuestas por la calidad, características y finalidades del bien, de acuerdo al artículo 8.o de la ley 14.040 de 20 de octubre de 1971.

4.o Comuníquese al Registro General de Inhibiciones, a la Sección Reivindicaciones del mismo, a la Intendencia Municipal de Montevideo a las Direcciones de Arquitectura y del Plan Regulador de la misma, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas a la Dirección de Arquitectura y a la Dirección de Vialidad del mismo, al propietario del inmueble mencionado, a la Comisión del Patrimonio Histórico Artístico y Cultural de la Nación y, cumplido, archívese. — DEMICHELI. — DANIEL DARRACQ.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

4

Resolución 724/976. — Se designa Asistente Técnico de Ingeniero en la Dirección de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 5 de julio de 1976.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión iniciada por el Sobrestante de 3.a contratado (mensual) del Programa 03 — Dirección de Vialidad del Inciso 10 — Ministerio de Transporte y Obras Públicas, señor Heriberto César Hernández, en la cual solicita ser designado en un cargo vacante del Escalafón Especializado (Ae) del citado Programa.

Resultando: I) Que al elevar la gestión de referencia la mencionada Dirección expresa que, encontrándose actualmente, vacantes diez cargos de Asistentes Técnicos de Ingeniero IV (Ac. Grado 10), estima conveniente designar en uno de los mismos al compareciente, atento a sus méritos y conocimientos funcionales:

II) Que la Contaduría Central de dicha Secretaría de Estado ha practicado la intervención que le compete, conforme a lo preceptuado por el decreto 362/967 de 13 de junio de 1967.

Considerando: que la Oficina Nacional del Servicio Civil, al expedirse al respecto, manifiesta que puede efectivizarse la designación que se propone, no obstante lo cual, corresponde que —previo a la toma de posesión del nuevo cargo— se le exija al titular de estos obrados, la presentación de la renuncia al que ostenta en la actualidad.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Asistente Técnico de Ingeniero IV, (Escalafón Ac. Grado 10) del Programa 03, Dirección de Vialidad del Inciso 10, Ministerio de Transporte y Obras Públicas al señor Heriberto César Hernández, actual Sobrestante de 3.a contratado (mensual) del citado Programa.

2.o Establécese que, previo a la toma de posesión del cargo para el cual se le designa, el funcionario de referencia deberá presentar renuncia en el que revista actualmente.

3.o Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y remítase, para la intervención que le compete, a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado, cumplido, archívese. — DEMICHELI. — EDUARDO CRISPO AYALA. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

5

Resolución 747/976. — Se deja sin efecto una resolución, y se autoriza el registro de la marca "Chequedecompras".

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 11 de junio de 1976. (*).

Visto: el recurso interpuesto por la firma Créditos S. A. contra la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de mayo de 1973.

Resultando: I) Por la precitada resolución se desestimó el registro de la marca "Chequedecompras" Acta N.o 7.722, en base a lo aconsejado por la Dirección de la Propiedad Industrial, que entendió confundible la referida marca con las que posee Banco de Cobranzas, para distinguir artículo de la Clase 15;

II) La Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Energía dictamina que las marcas registradas por el Banco de Cobranzas se refieren a la clase 15 (papelería, librería e impresos) mientras que la marca no registrada pero de uso anterior "Cheque de compras", se refiere a una marca de servicio de la Clase 27 (Seguros y Finanzas) y por lo tanto no pueden coexistir su uso con las registradas por el Banco de Cobranzas; además la marca "Chequedecompras" es confundible con las otras anteriormente registradas por el Banco de Cobranzas en la Clase 15 y por lo tanto debe denegarse el registro de aquella en la misma clase 15, resultando de ello, que deben admitirse la marca "chequedecompras" solicitada por Créditos S. A. pues su posible confundibilidad deriva de la palabra cheque es de dominio común y no de la parte restante de cada una de las otras marcas ya registradas, con las cuales tiene notorias diferencias fonéticas.

Considerando: de lo actuado en estos obrados, surge que al no existir confundibilidad entre la marca que pretende obtener el registro la firma Créditos S. A., y las que existen a nombres de Banco de Cobranzas, corresponde en consecuencia dejar sin efecto en lo pertinente la resolución de fecha 11 de mayo de 1973 que desestimó el registro de la marca "Chequedecompras" y autorizar el mismo en la forma planteada por Créditos S. A.

Atento: a lo expuesto, a lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial, lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Energía y lo establecido en la ley 9.956 de 4 de octubre de 1940 y numeral 1.o inciso 1) de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 del 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Energía, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Déjase sin efecto en lo pertinente, la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de mayo de 1973, por la que se desestimó entre otras, la marca "Cheque de compras", acta N.o 97.722 solicitada por la firma Créditos S. A.

2.o Autorízase el registro de la marca "Chequedecompras" Acta N.o 97.722, en favor de Créditos S. A., para distinguir los artículos de la Clase 15, por los argumentos explicitados en autos.

3.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — ADOLFO CARDOSO GUANI.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 14 de julio de 1976.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

6

Resolución 725/976. — Se designan funcionarios en diversos Programas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 8 de julio de 1976.

Visto: que con fecha 31 de diciembre de 1975 se designaron funcionarios en el MInisterio de Trabajo y Seguridad Social, conforme a las disposiciones del artículo 522 de la ley 13.892 de 19 de octubre de 1970.

Resultando: que las normas vigentes establecen la obligación de usufructuar de las licencias pendientes en sus lugares de origen de los funcionarios incorporados previo a la aceptación de su renuncia.

Considerando: I) Que por tal hecho los funcionarios señores Liver Alba Preciozzi, Eduardo Ameijenda y Arquímedes De Cuadro en fechas 24 de mayo de 1976, 1.o de junio de 1976 y 24 de mayo de 1976 respectivamente, en circunstancias en que se encontraba en trámite para refrenda la resolución del Poder Ejecutivo 605|976 de 3 de junio de 1976 razón por la cual no fueron incluídos en la misma;

II) Que corresponde se regularice la situación de los funcionarios señores Celmiro Ríos, Jesusa Aída Domínguez, Ramona Espino de D'Angelo Juan Carlos Pereira y Graciela Prieto;

III) Que existen en los padrones presupuestales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social cargos vacantes que pueden ser provistos por los funcionarios precitados.

Atento: a lo dispuesto en el decreto 143|976 del 11 de marzo de 1976 y decreto 167|975 del 27 de febrero de 1975.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase en el inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social" a los siguientes funcionarios en los cargos que es indican:

Programa 1.01 "Administración General", para Administrativos V (Ab 3) a los señores Liver Alba Preciozzi, Graciela Prieto, Celmiro Ríos y Jesusa Aída Domínguez. Para Auxiliar de Servicio IV (Ad 3) al señor Pedro Paullier.

Programa 1.02, Subprograma 1.02.03 "Dirección de Salarios y Relaciones Laborales", para Administrativo III (Ab 5) a la señora Ramona Espino de D'Angelo.

Programa 1.02, Subprograma 1.02.04 "Contralor de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social", para Administrativo V (Ab 3) al señor Eduardo Ameijenda.

Programa 1.03 "Estudio, Coordinación y Ejecución de la Política de Recursos Humanos", para Administrativo IV (Ab 4) a los señores Arquímedes De Cuadro y Juan Carlos Pereira.

2.o Las presentes designaciones tendrán vigencia a partir del 11 de mayo de 1976.

3.o Comuníquese, etc. — **DEMICHELI.** — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

7

Resolución 726/976. — Se designa un grupo de personas que adolecen de defectos físicos, para efectuar diversas tareas en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 8 de julio de 1976.

Visto: el oficio remitido por la Oficina Nacional del Servicio Civil por el que propone la designación de un grupo de personas que adolecen de defectos físicos.

Considerando: que por oficio N.o 2.283|975 la Oficina Nacional del Servicio Civil solicitó a la Contaduría General de la Nación la reservación de las vacantes necesarias hasta la provisión de las mismas en virtud de lo excepcional del proceso.

Atento: a lo dispuesto en el artículo 661 de la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973 y su decreto reglamentario 267|974 de 4 de abril de 1974.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnanse en el inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social" a las siguientes personas:

Programa 1.01 "Administración General"

Para tres cargos de Administrativo V (Ab 3) a la señorita Ana Barboza Rubio, Credencial Cívica BCA 56.223; señorita Raquel Cristaldo, Credencial Cívica PBA 14.482; y señor Omar Taveira, Credencial Cívica BBB 36.626.

Para tres cargos de Auxiliar de Servicio IV (Ad 3), a los señores Natalio Sagradini, Credencial Cívica BBB 7.408; Armando Cirilo, Credencial Cívica BKB 7.228 y Teófilo Padrón, Credencial Cívica GAC 2.177.

Programa 1.03 - Subprograma 1.03.01 "Dirección Nacional de Recursos Humanos"

Para un cargo de Administrativo (Ab 3), al señor Luis Freitas, Credencial Cívica BNB 26.985.

2.o Comuníquese, tome conocimiento la Oficina Sectorial del Servicio Civil y pase por su orden a sus efectos al Departamento Central de Personal y al Departamento Financiero Contable del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. — **DEMICHELI.** — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

8

Resolución 746/976. — Se acepta la donación ofrecida por el Rotary Club de Carmelo, consistente en una contribución para el pago de la reparación de una ambulancia.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 10 de junio de 1976 (*).

Visto: estos antecedentes relacionados con la donación ofrecida por el Rotary Club de Carmelo, consistente en el 50 o|o del costo de la reparación de la ambulancia del Centro Auxiliar de Salud Pública de dicha localidad.

Considerando: I) Que es conveniente proceder a la reparación del vehículo de referencia, por cuanto es notoria la escasez de unidades utilizables en el mencionado Ministerio;

II) Lo informado por la División Administración y la División Contaduría Central.

Atento: a lo establecido en el inciso J) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24, de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Acéptase la donación ofrecida por el Rotary Club de Carmelo, consistente en el 50 o|o del costo de la reparación de la ambulancia del Centro Auxiliar de Salud Pública de la citada localidad.

2.o Agradézcase, comuníquese, publíquese, pase a sus efectos a la División Administración, al Departamento de Prensa y a la División Contaduría Central. — MARIO ARCOS PEREZ.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 14 de julio de 1976.

9

Resolución 751/976. — Se efectúan promociones de Personal de Enfermería, en la Asistencia de Alienados "Colonias doctor Bernardo Etchepare y doctor Santín Carlos Rossi".

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 17 de junio de 1976 (*).

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos de Personal de Enfermería de la Asistencia de Alienados "Colonias doctor Bernardo Etchepare y doctor Santín Carlos Rossi", los cuales es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del citado establecimiento.

Considerando: lo informado por la Comisión de Promociones constituída a efectos de estudiar la situación de los funcionarios que se encuentran en condiciones de ascender.

Atento: a lo dispuesto por el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentario del artículo 168, numeral 24, de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Promuévense para ocupar varios cargos de Personal de Enfermería de la Asistencia de Alienados "Colonias doctor Bernardo Etchepare y doctor Santín Carlos Rossi" (Programa 1.04, Unidad Ejecutora 33, Escalafón Ac. (ex Item 10.40) a los siguientes funcionarios:

Para ocupar un cargo de Vigilante 2.o (Sección Mujeres) (Grado 6, Partida 668, N.P. 40) a la actual Enfermera 1.a señora María Barrios de Cedrés, en su lugar (Grado 5, Partida 713, N.P. 44) a la actual Enfermera 2.a señorita Elisa Fariña.

Para ocupar un cargo de Vigilante 1.o (Sección Mujeres) (Grado 7, Partida 640, N.P. 37) a la actual Vigilante 2.a (Sección Mujeres), señora Benicia Wern, para subrogarla (Grado 6, Partida 668, N.P. 40) a la actual Enfermera 1.a señora María Russi, en su lugar (Grado 5, Partida 713, N.P. 44) a la actual Enfermera 2.a señora María Chao de Cedrés.

Para ocupar un cargo de Vigilante 2.o (Sección Mujeres) (Grado 6, Partida 668, N.P. 40), a la actual Enfermera 1.a señora Antonia Córdoba de Ade, en su lugar (Grado 5, Partida 713, N.P. 44), a la actual Enfermera 2.a señora Egriselda Díaz.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 14 de julio de 1976.

2.o Establécese que las presentes promociones son con retroactividad al 26 de diciembre de 1975.

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — MARIO ARCOS PEREZ.

10

Resolución 760/976. — Se designa un Médico Dermovenereólogo en la Asistencia de Alienados Colonias "Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi".

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 13 de julio de 1976.

Visto: lo establecido en las resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 10 y 24 de mayo de 1960 (resoluciones internas 41.286 y 41.367, respectivamente), que reglamentan la provisión de cargos técnicos del Ministerio de Salud Pública.

Resultando: que en la Asistencia de Alienados Colonias "Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi" existe vacante un cargo de Médico Dermovenereólogo, cuya provisión se hace imprescindible por las características especiales del mismo, para la correcta asistencia de los pacientes que en ella se asisten.

Considerando: I) Que el Tribunal de Concurso designado a tal efecto, ha dado cumplimiento estricto a las referidas resoluciones del Poder Ejecutivo;

II) Lo informado por los Departamentos de Concurso y de Personal (ex Dirección de Recursos Humanos, Departamentos de Selección y Promoción y Registro y Actuación).

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase al doctor Horacio Nava (Credencial Cívica JCC 7.233) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 575, folio 192, libro 14 con fecha 6 de mayo de 1969), por concurso de Méritos y Pruebas, para ocupar un cargo de Médico Dermovenereólogo de Asistencia de Alienados Colonias "Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi" (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 33, Escalafón AaA, Grado 4, ex Item 10.40, Partida 110, N.P. 6).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — DEMICHELI. — MARIO ARCOS PEREZ. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

11

Resolución 761/976. — Se designa un Médico Hemoterapeuta en el Instituto de Oncología.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 13 de julio de 1976.

Visto: lo establecido en las resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 10 y 24 de mayo de 1960 (resoluciones internas 41.286 y 41.367, respectivamente), que reglamentan la provisión de cargos técnicos del Ministerio de Salud Pública.

Resultando: que en el Instituto de Oncología existe vacante un cargo de Médico Hemoterapeuta, cuya provisión se hace imprescindible por las características especiales del mismo, para la correcta asistencia de los pacientes que en él se asisten.

Considerando: I) Que el Tribunal de Concurso designado a tales efectos, ha dado cumplimiento estricto a las referidas resoluciones del Poder Ejecutivo;

II) Lo informado por los Departamentos de Personal y Concurso.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase al doctor Gerardo Domingo López Schneckenburger (Credencial Cívica ASB 7.169) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 336, folio 113, libro 10 de fecha 7 de abril de 1958), por concurso de Méritos y Pruebas, para ocupar un cargo de Médico Hemoterapeuta del Instituto de Oncología (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 19, Escalafón AaA, Grado 4, ex Item 10.49, Partida 114, N.P. 2).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — DEMICHELI. — MARIO ARCOS PEREZ. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

12

Resolución 762/976. — Se designan Auxiliares de Servicio en el Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 13 de julio de 1976.

Visto: que se encuentran vacantes cargos de Auxiliares de Servicio en la Unidad Ejecutora 01, Ministerio de Salud Pública, ex Secretaría General y habiéndose realizado las promociones en la misma, los señores José Luis Nogueira, Luis Eduardo Munua y Juan Javier Villaverde fueron desplazados de los cargos de ascenso que ocupaban interinamente.

Considerando: I) Que por tal motivo los cargos de referencia se encuentran incluídos entre aquellos que se consideran indispensables:

II) Que las personas que se mencionan en la presente resolución desempeñan dichas funciones desde los meses de abril y agosto de 1975.

Atento: a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil y lo establecido en el artículo 12 de la ley 14.416 del 28 de agosto de 1975, los cargos que se mencionan se encuentran vacantes a la fecha.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnanse a las personas que se mencionan en la presente resolución, para ocupar los cargos que se indican en la misma, pertenecientes al Escalafón Ad.

a) Para ocupar tres cargos de Auxiliares de Servicio en el Ministerio de Salud Pública ex Secretaría General (Programa 1.01, Unidad Ejecutora 01, Escalafón Ad, Grado 4, ex Item 10.02, Partida 84, N.P. 96), a los señores José Luis Nogueira (Credencial Cívica CDA 35.404), Luis Eduardo Munua (Credencial Cívica BBB 29.078) y Juan Javier Villaverde (Credencia Cívica AZA 26.279).

2.o Comuníquese y previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministreio de Salud Pública. — DEMICHELI. — MARIO ARCOS PEREZ. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

13

Resolución 763/976. — Se declara cesante, por abandono de cargo, a un Aprendiz Mecánico Quirúrgico, de División Administración.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 13 de julio de 1976.

Visto: estos antecedentes relacionados con la situación funcional del Aprendiz Mecánico Quirúrgico de la División Administración señor Mario Alonso.

Considerando: I) Que el mencionado funcionario falta a desempeño de sus funciones desde el 10 de julio de 1960, sin causa justificada;

II) Que se procedió a notificarlo con resultado negativo, teniendo conocimiento la mencionada División que el citado funcionario se encuentra en la República Argentina desde hace seis años y los días 20, 21 y 22 de octubre de 1975, fue emplazado por intermedio del "Diario Oficial", para que dentro del tercer día se presentara al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hacía se le tendría como renunciante por abandono de cargo, a pesar de lo cual no lo hizo.
Atento: a lo establecido en el decreto del Poder Ejecutivo 241|969 de fecha 20 de mayo de 1969.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase cesante, por abandono de cargo, al Aprendiz Mecánico Quirúrgico de la División Administración (Programa 1.02, Unidad Ejecutora 02, Escalafón Ad, Grado 4, ex Item 10.41 Partida 215, N.P. 122) señor Mario Alonso.

2.o Comuníquese y previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — DEMICHELI. — MARIO ARCOS PEREZ. —

14

Resolución 764/976. — Se declara cesante, por abandono de cargo, a una Enfermera 2.a del Hospital Pasteur

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 13 de julio de 1976.

Visto: estos antecedentes relacionados con la situación funcional de la Enfermera 2.a del Hospital Pasteur, señora Anastasia Basilicia Castro.
Considerando: I) Que la mencionada funcionaria falta al desempeño de sus funciones, desde el 9 de febrero del año en curso sin causa justificada;
II) Que se le efectuaron las citaciones correspondientes tendientes a la notificación de la interesada con resultado negativo, y los días 12, 15 y 16 de marzo del corriente año fue emplazada por intermedio del "Diario Oficial", para que dentro del tercer día se presentara al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hacía se le tendría como renunciante por abandono de cargo, a pesar de lo cual no lo hizo.
Atento: a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo 241|969 de fecha 20 de mayo de 1969.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase cesante, por abandono de cargo a la Enfermera 2.a del Hospital Pasteur (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 17, Escalafón Ac, Grado 5, ex Item 10.44, Partida 775, N.P. 127) señora Anastasia Basilicia Castro.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — DEMICHELI. — MARIO ARCOS PEREZ.

15

Resolución 765/976. — Se declara cesante, por abandono de cargo, a una Enfermera 2.a de la Colonia Hospital "Gustavo Saint Bois".

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 13 de julio de 1976.

Visto: estos antecedentes relacionados con la situación funcional de la Enfermera 2.a de la Colonia Hospital "Gustavo Saint Bois", señora Celina Ferraz de Sánchez.
Considerando: I) Que la mencionada funcionaria falta al desempeño de sus funciones sin causa justificada desde el 27 de agosto del año próximo pasado.
II) Que se le efectuó la citación correspondiente habiéndose notificado de la misma el 8 de agosto de 1975, para que dentro del tercer día se presentara al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hacía se le tendría como renunciante por abandono de cargo, a pesar de lo cual no lo hizo, reintegrándose al citado establecimiento el día 18 de agosto y faltando en forma ininterrumpida a partir del 27 de agosto del precitado año.
Atento: a lo establecido en el decreto del Poder Ejecutivo 241|969 de fecha 20 de mayo de 1969.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase cesante, por abandono de cargo a la Enfermera 2.a de la Colonia Hospital "Gustavo Saint Bois" (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 30, Escalafón Ac, Grado 5, ex Item 10.76, Partida 775, N.P. 77) señora Celina Ferraz de Sánchez.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — DEMICHELI. — MARIO ARCOS PEREZ.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

16

Resolución 736/976. — Se aprueban los estatutos de la Cooperativa Agropecuaria Limitada de Productores de Arroz de Cebollatí "La Victoria" CALPACE.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 4 de junio de 1976. (*)

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la Cooperativa Agropecuaria Limitada de Productores de Arroz de Cebollatí "La Victoria" — CALPACE, a efectos de que se aprueben sus estatutos, se le declare persona jurídica de derecho privado y se autorice su inscripción en el Registro respectivo.
Resultando: I) Con los recaudos que acreditan la formación de la mencionada Cooperativa (fs. 2 a 16) y lo informado por el Departamento de Promoción de Cooperativas Agropecuarias (fs. 17 a 18 vta.), la Dirección de Contralor Legal no formuló objeciones al proyecto de estatutos de referencia y trasladó el expediente a la Inspección General de Hacienda (fs. 19), la que se pronunció realizando las observaciones y sugerencias que corren de fs. 20 a 21. Conferida vista, la mencionada Cooperativa la evacuó prestando su aprobación a la nueva redacción de los artículos observados (fs. 22 a 23 vta.);
II) La Inspección General de Hacienda, consultada nuevamente, se expidió a fs. 25, en el sentido de que habiendo sido levantadas las observaciones anteriormente formuladas puede prestarse aprobación a los estatutos de referencia en su actual redacción (fs. 25);
III) Finalmente, se recabó el dictamen de la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno, que luce a fs. 25 vta.
Considerando: de los informes producidos en estos obrados surge que se ha dado cumplimiento a los requisitos que establecen las disposiciones reglamentarias en vigor, para la constitución de Cooperativas Agropecuarias.
En consecuencia, ajustándose los estatutos proyectados, con las modificaciones introducidas por los interesados de fs. 22 a 23 vta., a lo que preceptúa la ley 10.008, de 5 de abril de 1941, corresponde prestar su aprobación y disponer la inscripción de la Sociedad en el Registro que prevé el artículo 20 de la precitada ley.
Atento: a lo dispuesto por el inciso n) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, del 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Agricultura y Pesca, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la Cooperativa Agropecuaria Limitada de Productores de Arroz de Cebollatí "La

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 14 de julio de 1976.

Victoria" — CALPACE, con las modificaciones indicadas a fs. 22 a 23 vta., y declárase a dicha sociedad persona jurídica de derecho privado, debiendo quedar sometida, en especial, a la ley 10.008, de 5 de abril de 1941 y, en general a las demás obligaciones legales y reglamentarias en vigor o que, en lo sucesivo, dictaren los organismos públicos sin derecho a indemnización alguna.

2.o Autorízase a la Dirección de Contralor Legal a inscribir en el Registro respectivo a la mencionada Cooperativa y a entregar a los interesados los recaudos necesarios para la publicación en el "Diario Oficial" e inscripción en el Registro Público de Comercio, de conformidad con el artículo 20 de la ley 10.008, de 5 de abril de 1941.

3.o Dese cuenta a la Presidencia de la República.

4.o Comuníquese, tome nota el Departamento de Promoción de Cooperativas Agropecuarias y cumplido, pase, a sus efectos, a la Dirección de Contralor Legal. — JULIO EDUARDO AZNAREZ.

17

Resolución 752/976. — Se efectúan promociones en la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de junio de 1976 (*).

Visto: la gestión formulada por la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) En oportunidad el Director Técnico Ejecutivo de la Comisión propuso se efectuasen promociones de personal técnico de cuarta a tercera y de quinta a tercera categoría:

II) La Comisión Honoraria del Plan Agropecuario, en sesión realizada el día 22 de marzo del año en curso (Acta N.o 900) aprobó la propuesta del Director Técnico, solicitando se efectuasen las promociones aconsejadas.

Considerando: de acuerdo con lo expuesto, no existe inconveniente alguno en efectuar las promociones aconsejadas por la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario.

Atento: a lo preceptuado por el inciso b) del numeral 1.o de la resolución 798|968 del 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución d la República que permite delegar atribuciones.

Los Ministros de Agricultura y Pesca y de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVEN:

1.o Efectúanse en la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario, a partir del 1.o de marzo de 1976, las siguientes promociones de personal técnico:

Del Grado 4 del Escalafón Técnico (Jefes de Zona) al Grado 3 (Jefes de Area) con una retribución mensual de N$ 1.450.58 (son nuevos pesos mil cuatrocientos cincuenta con cincuenta y ocho centésimos), a cada uno de los ingenieros agrónomos Agustín Irigoyen Getto y Luis A. Carrau Dibarrart.

Al Grado 5 del Escalafón Técnico (Técnico de 1.a) al Grado 3 (Jefe de Departamento de Aguas) al técnico especializado ingeniero agrónomo Gilberto Oxacelhay San Martín, con una retribución mensual de N$ 1.450.58 (son nuevos pesos mil cuatrocientos cincuenta con cincuenta y ocho centésimos).

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 14 de julio de 1976.

2.o Dese cuenta a la Presidencia de la República.

3.o Comuníquese, etc. — JULIO EDUARDO AZNAREZ, ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

18

Resolución. — Se derogan los artículos 181 y 182 de la Recopilación de Normas de Regulación y Contralor del Sistema Financiero, sobre tarifas por servicios bancarios.

(CIRCULAR N.o 761)

Montevideo, 13 de julio de 1976.

Se comunica la resolución adoptada por el Banco Central del Uruguay el día 12 de julio de 1976.

1) Deróganse los artículos 181 y 182 de la Recopilación de Normas de Regulación y Contralor del Sistema Financiero.

2) Circúlese y publíquese. — José Gil Díaz, Presidente. — J. C. Pachiotti, Secretario General.

19

Resolución. — Se dispone sobre régimen para el tratamiento a dar a los billetes de papel moneda extranjera, de dudosa autenticidad.

(CIRCULAR N.o 764)

Montevideo, 13 de julio de 1976.

Se comunica la resolución adoptada por el Banco Central del Uruguay el día 12 de julio de 1976:

1) Incorpóranse a la Recopilación de Normas de Regulación y Contralor del Sistema Financiero, los siguientes artículos:

"Artículo 300.22 (Régimen aplicable). — Las instituciones integrantes del sistema bancario nacional, en el caso de presentación ante sus dependencias, de billetes de papel moneda nacional o extranjera, de dudosa autenticidad o presumiblemente falsos, procederán en la forma establecida en los artículos siguientes.

Artículo 300.23 (Retención del billete). — La institución retendrá el billete extendiéndose al tenedor un recibo donde conste fecha, su nombre, domicilio, documento de identidad y especie, valor, serie y número del billete.

Asimismo expedirá una constancia en que se acredite que el billete ha sido retenido por ser de dudosa autenticidad o presumiblemente falso. Se firmarán tres ejemplares de esa constancia, uno que se entregará al tenedor, otro que guardará la institución y con el restante se procederá en la forma establecida en el artículo siguiente.

Artículo 300.24 (Denuncia). — La institución, cumplida la diligencia a que hace referencia el artículo anterior, procederá a denunciar el hecho ante la autoridad policial o judicial competente poniendo a su disposición el billete y el tercer ejemplar de la constancia estando a su resolución".

2) Publíquese y circúlese. — José Gil Díaz, Presidente. — J. C. Pachiotti, Secretario General.

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
ANEXOS

Montevideo, Martes 20 de Julio de 1976

Tomo 284 Año LXX Número 19807

Dirección Florida 1178
Teléfonos 83371 - 915925 - 916583

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

AÑO DEL 250 ANIVERSARIO DEL PROCESO FUNDACIONAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Fallecidos el día 25 de junio de 1976

María Manuela Paradela de Colornez, oriental, viuda, 70 años, Sanatorio Italiano.
Emiliana Flores de Pintos, oriental, viuda, 75 años, Hospital Italiano.
Alfredo Sánchez Vera, oriental, casado, 62 años, Bvr. Artigas 1442.
Adelina Ortchanian Gagenian, oriental, soltero, 34 años, Industria 3570.
Domingo Orlando Areñare, italiano, casado, 54 años, Bvr. Artigas y Cufré.
Francisco Egoscue Seminario, español, casado, 73 años, Soriano 1718.
Olga Milagros Gil de Pereira, oriental, casada, 57 años, Juncal 1420.
María Enriqueta Nervo Sortés, oriental, soltera, 80 años, Chaná 2230.
Univercina De Acevedo Rodríguez de Machado, oriental, viuda, 85 años, 8 de Octubre 3020.
Rosa Maentroni de Pérez, oriental, casada, 46 años, Casa de Galicia.
Corbo Pereira, sin datos.
José Rei Martins, sin datos.

Fallecidos el día 26 de junio de 1976

José Artigas Prieto Martínez, oriental, casado, 28 años, Hospital Militar.
Altecir Moreno, oriental, casado, 45 años, Democracia 2421.
Crisanto Yllarregui Toledo, oriental, casado, 51 años, Luis B. Cavia 2962.
Juana Aurelia Chiarelli Gugliotti, oriental, viuda, 85 años, Luis A. de Herrera 3062.
Alfredo Laborde Saccone, oriental, soltero, 76 años, Asociación Española.
Carmelo Guercia Polisichie, oriental, casado, 71 años, Inca.
Delia Bazán, oriental, soltera, 68 años, 8 de Octubre 3265.
Nicodemo Wiesztort, polaco, viudo, 76 años, Hospital Italiano.
Walter Mario Duarte Castiñeira, oriental, soltero, 36 años, Vizcaya 3885.
Ponciano Da Cunha Da Cunha, oriental, casado, 57 años, Sanatorio Larghero.
Francisco dos Santos, oriental, casado, 43 años, Asociación Española.
Esteban Felipe Camacho, oriental, casado, 54 años.
Teresa Daoira de García, española, viuda, 97 años.
Alberto Angel Albano, oriental, casado, 45 años, Sanatorio Impasa.
Eduardo Bealtzate Zugazagoitia, español, casado, 81 años, Sanatorio Británico.
Julio Mario Gamigli Figuerero, oriental, divorciado, 63 años, Venezuela 1410.
Elbia González de Pérez, oriental, casada, 61 años, Hospital Maciel.
Zulma Fernández, oriental, soltera, 73 años, Larravide 2351.
Sonia Hauet de Pérez Gago, oriental, casada, 42 años, Sanatorio Uruguay España.
María Magdalena Massone de Rodino, argentina, viuda, 71 años, Sanatorio Círculo Católico.
Jacinta Zapata Bandera, oriental, soltera, 68 años, Ruta 5 N.o 2268 bis.
Basilio Zaluski, polaco, casado, 52 años, Hospital Italiano.
Félix Ignone Vergas, oriental, casado, 48 años, Hospital Militar.
Dionisio Valentín Sosa Bueno, oriental, casado, 65 años, Casmu N.o 2.
María Ana Elisa Vigezzi Albererio, italiana, viuda, 86 años, E. Martínez 1446 bis.
María Sosa Salvi Lanzarotti de Retta, oriental, viuda, 75 años, Lucas Píriz 2527.
José Francisco San Martín, oriental, casado, 68 años, Casmu N.o 1.
Rosario Sánchez de Queirolo, oriental, divorciada, 82 años, Sanatorio Belsso.
Germán Cebrián Pérez Costa, español, 83 años, Corneille 4068.
Ricardo Prieto San Martín, español, casado, 84 años, Mutualista Partido Nacional.
Ernesto Percovich Remedio, oriental, viudo, 76 años, Hospital Maciel.
Aída Morini, oriental, soltera, 67 años, Hospital Español.
Manuel Pérez Márquez, español, casado, 82 años, Waterloo 967 Apto. 11.
Carolina Lemos de Lemos, oriental, casada, 68 años, Jackson 1347.
Rosario Ramón Rodríguez de Fernández, española, viuda, 63 años, Casa de Galicia.
Antonio Galiana Ivañez, español, casado, 60 años, Soriano 1781.
María Pascuala Locatelli de Santo, oriental, viuda, 52 años, Soriano 1781.
Julio César Etchegoinberry, oriental, casado, 56 años, Sanatorio Impasa.
Héctor Ruben Barreiro Techera, oriental, casado, Sociedad Española.
José María Estevez, español, viudo, 81 años, Juan de Dios Peza 1826.
Juvenal Rondán Ojeda, oriental, casado, 85 años, Hospital Pasteur.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080 de 11 de diciembre de 1953 se modifica el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades dentro de los ciento cincuenta días del cierre del Ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230/964 de 2 de julio de 1964, reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).



Montevideo, Martes 20 de Julio de 1976

Tomo 284 Año LXX Número 19807

Dirección
Florida 1178

Teléfonos
83371 - 915925 - 916583

CONSEJO DE LA NACION (*)

Montevideo, 14 de julio de 1976.

En el día de la fecha, realizó sesión el Consejo de la Nación convocado a fin de considerar la designación de Presidente de la República.

Al respecto, y al iniciarse la deliberación sobre el particular, el señor Consejero de la Nación, Teniente General Julio C. Vadora, expresó:

"Señores Consejeros:

Atribuyo a este momento la trascendencia e importancia histórica que él tiene. Nuestra reunión en sesión permanente, para abocarse el Consejo de la Nación a la elección del futuro hombre que conducirá los destinos del país en los próximos años, evidentemente que tiene no sólo responsabilidad histórica, sino que también debe representar para la opinión de nuestro pueblo la firme decisión de continuar por el camino patrióticamente iniciado por civiles y militares en pos de la recuperación moral y material del país.

Inspirado en estas premisas básicas y con el deseo de aportar una necesaria apertura al problema que la responsabilidad nos impone, quiero expresar que el candidato a votarse debe —según mi opinión— estar signado por dos conceptos que conceptúo fundamentales: primero, que él encarne real y verdaderamente el espíritu de renovación moral que el país necesita y dentro de ese espíritu, que esté consustanciado con las grandes decisiones que para bien del país y sus habitantes iniciaron los civiles y militares durante el año 1973 y, en segundo lugar, que dicho candidato —que no debe ser un militar por propia decisión ya expresada por las FFAA— debe ser un ciudadano que integre el alto Cuerpo que durante este período revolucionario formalizó y plasmó en la ley la continuidad sin resquebrajamientos del sistema de gobierno que todos deseamos.

Por estos conceptos es que me permito, antes de mocionar por el candidato que conceptúo debe ser electo, poner a consideración de los señores consejeros lo que creo es una necesidad histórica, para que el pueblo vea realmente en este Consejo Elector una unidad y una solidez de ideas y de metas, acordes con ese momento histórico.

Señor Presidente: propongo y en tal sentido mociono para candidato a la Presidencia de la República al señor doctor don Aparicio Méndez, Presidente de este Cuerpo.

Muchas gracias".

De inmediato, señor Presidente del Consejo, doctor Aparicio Méndez, solicitó autorización para retirarse de Sala, pasando a ocupar la Presidencia el señor Vicepresidente Consejero doctor Hamlet Reyes.

Acto seguido, el Cuerpo procedió a votar la propuesta formulada, de la que resultó designado, por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, el ciudadano doctor Aparicio Méndez para ocupar el cargo de Presidente de la República por el período 1976-1981.

A continuación, se formuló moción en el sentido de recabar del ciudadano designado la aceptación correspondiente y a ese efecto, el Cuerpo designó una Comisión integrada por los señores Consejeros: arquitecto Raúl H. Clerc, Teniente General Julio C. Vadora, doctor Daniel Rodríguez Larreta, Brigadier General Dante Paladini, doctor Julio César Espínola y Vicealmirante Víctor González Ibargoyen, a fin de entrevistar al doctor Aparicio Méndez. A esos efectos, el Cuerpo realizó un cuarto intermedio.

Al reanudarse la sesión, el señor Consejero Teniente General Julio C. Vadora dio cuenta de la aceptación, por parte del doctor Aparicio Méndez, de la designación para ocupar el cargo de Presidente de la República por el período 1976-1981.

Informado el Cuerpo de tal aceptación, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, se aprobó la siguiente resolución:

"VISTO: el artículo 1.o, literal a) del Decreto Constitucional N.o 333 — Acto Institucional N.o 2, de 12 de junio de 1976.

ATENTO: al resultado afirmativo y unánime de la votación realizada por el Cuerpo en sesión del día de la fecha (inciso 2.o del artículo 2.o del precitado decreto).

(*) Publicado por disposición de la Presidencia de la República, de acuerdo al decreto 289/967, del 14 de mayo de 1967.

El Consejo de la Nación

RESUELVE:

1.o Proclámase al ciudadano doctor Aparicio Méndez, Presidente de la República por el período 1976-1981.

2.o Oportunamente se fijará fecha para la toma de posesión del cargo y prestación del juramento correspondiente.

3.o Comuníquese, publíquese, etc.".

Acto seguido, el señor Consejero Teniente General Julio C. Vadora propuso que la Comisión Provisoria de Asuntos Administrativos entrevistara, en el día de la fecha al señor Presidente de la República designado, a fin de fijar la fecha de toma de posesión de la alta investidura, lo que aceptado por el Cuerpo determinó, previo cuarto intermedio, que dicha Comisión se entrevistara de inmediato con el señor Presidente de la República designado.

Reanudada la sesión el señor Presidente de la referida Comisión, Consejero Brigadier don Jorge A. Borad, informó al Cuerpo del resultado de lo acordado con el señor Presidente de la República designado, y hubo consenso en que la fecha de toma de posesión del cargo debería postergarse para una fecha aproximada al 25 de agosto próximo. En definitiva, el Cuerpo, por unanimidad, y atendida la razón de que es necesario un tiempo razonable para organizar la labor futura de gobierno, fijó la fecha del 1.o de setiembre próximo para la toma de posesión del cargo.

Posteriormente, el señor Consejero doctor Hamlet Reyes formuló moción a fin de que se invitara a pasar a Sala al señor Presidente de la República designado, doctor Aparicio Méndez, lo que, acordado por el Cuerpo, le fue trasmitido por la Comisión integrada por los señores Consejeros arquitecto Raúl H. Clerc, Teniente General Julio C. Vadora, doctor Daniel Rodríguez Larreta, Brigadier General Dante Paladini, doctor Julio C. Espínola y Vicealmirante Víctor González Ibargoyen.

Acto seguido, y en sesión pública, el Consejo de la Nación recibió al señor Presidente de la República designado, doctor Aparicio Méndez, quien ocupó la titularidad de la Mesa, expresando:

"Señores Consejeros de la Nación: la profunda tensión espiritual que me embarga, se desborda de las palabras que puedo hilvanar ahora al expresarles hasta qué punto les agradezco el profundo e inmerecido honor que me han conferido al llevarme a este elevado cargo que está notoriamente más allá de mis posibilidades. Pero creo que ya lo he dicho antes —y me complazco en manifestarlo aquí— porque es necesario que estos conceptos trasciendan, tomen cuerpo y calen en la conciencia nacional, que yo no me hubiera atrevido a ocupar la Presidencia de la República si no contara con la colaboración de eminentes figuras cívicas, dentro y fuera de este Consejo pero, fundamentalmente, con la confianza y la colaboración de las Fuerzas Armadas. Lo digo sin reparos y sin reserva alguna, porque es así y porque debe ser sabido.

Ningún hombre en estos momentos, sería capaz de afrontar la responsabilidad que significa la conducción de un país, si no tuviera el respaldo del poder representado por las Fuerzas que llevan el escudo de la Nación y al que han honrado con su acción, con su comportamiento y con su ideal.

La empresa que vamos a emprender, supera las posibilidades de un hombre y hasta cabe imaginar la posibilidad de que pueda superar las de un equipo. Pero tengo absoluta confianza en el equipo cívico-militar que me ha honrado con su conducción por una exigencia institucional, no porque sea yo un conductor. Tengo absoluta fe, porque los he visto actuar, he estado entre ellos, sé como piensan, conozco el espíritu que los anima y, en esas condiciones, como ciudadano no he tenido un momento de vacilación.

Difícilmente puede un país, en circunstancias iguales a las que hemos vivido y a las que estamos viviendo, decir de las Fuerzas Armadas lo que podemos decir nosotros: que llegaron por gravedad al poder y no quisieron asumirlo porque sabían que no debían hacerlo; que han entregado a los valores cívicos el dominio de civismo que tiene el Poder Público; que nos han respetado como hombres y como gobernantes; que han hecho el sacrificio de renunciamientos que no tiene precedentes, como el del voto, que los separa de la categoría cívica de la Nación; que llegaron, como también es notorio, a juramentarse para no aceptar la Presidencia de la República.

Con hombres de ese nivel de patriotismo y con esa dosis de interés, y yo voy a asumir la Presidencia de la República absolutamente tranquilo. Y no dudo ni un momento que este concierto espontáneo impuesto fundamentalmente por el amor a la patria vaya a ser alterado.

Exhorto a los hombres de mi condición ciudadana a que me comprendan y a que lo comprendan, y a que se esfuercen para que este gobierno cívico-militar sea un ejemplo en América y en el mundo y podamos, dentro de un término razonable —yo lo deseo breve, pero la historia no se maneja con deseos por buenos que sean— devolverle a la juventud una patria reducada y a nuestros partidos políticos el destino de esa patria.

Esa es nuestra meta, ésta va a ser, en lo esencial, la razón de nuestros desvelos. En momentos en que se podría despertar la vanidad de cualquier hombre por equilibrado que fuera, yo declaro que me siento más pequeño que nunca.

Me recojo en mí mismo y vuelvo a la humildad de mi origen, de la que nunca salí y, con ella, seré el primero, en el orden institucional por un problema puramente jurídico, seré el primero en el sacrificio y en el esfuerzo; no cederé ese puesto a ninguno. Pero seré el último en los honores, en el premio, en esperar el aplauso o la alabanza.

Una vez más, señores Consejeros de la Nación, muchas gracias.

(Prolongados aplausos)".

Clausurando la sesión se ejecutó el Himno Nacional.

RELACIONES EXTERIORES

Circunscripciones de Consulados

Se dictaron sendas resoluciones por las cuales se modifican las circunscripciones de Distritos de la República, en Marsella y París (Francia), en Santiago (Chile), en Vitoria (Estado de Espíritu Santo, Brasil), incorporándose a los mismos diversos departamentos.

Estatuto del Río Uruguay

Se designó Plenipotenciario a los efectos de proceder al Canje de los Instrumentos de Ratificación del Tratado con la Rep. Argentina relativo al "Estatuto del Río Uruguay", suscripto en la ciudad de Salto, el 26 de febrero de 1975, al Embajador de la República en la Rep. Argentina, Gustavo Magariños.

DEFENSA NACIONAL

Autorizan prórroga de suspensión de vuelos

Se resolvió autorizar a la empresa de Aeronavegación "Varig S. A." a prorogar por seis meses más la suspensión de las escalas en Buenos Aires - Montevideo - Buenos Aires, de sus vuelos regulares de pasajeros, correo y carga de los días sábados y domingos a partir del 1.o de mayo hasta el 31 de octubre de 1976.

Explotación de los servicios de radiodifusión Proyecto de Ley

El Presidente de la República envió al Consejo de Estado el Mensaje y Proyecto de Ley que regula la explotación de los servicios de radiodifusión en todo el país.

Los mencionados servicios podrán ser explotados en forma oficial o privada, pero el permiso, con la respectiva asignación de frecuencia tendrá carácter precario. Se entiende por Radiodifusión a los efectos de esta ley, el servicio de Radiocomunicaciones cuyas emisiones están destinadas a la recepción directa por el público, comprendiendo las sonoras, televisoras o similares.

El texto completo del Proyecto de ley consta de cinco artículos.

Expresa el mensaje: "Se han tenido en cuenta los lineamientos que el Poder Ejecutivo ha establecido como pautas para la planificación y conducción nacional en cuanto a radiodifusión se refiere, ellas son: El establecimiento de sistemas de control sobre la difusión de noticias que puedan afectar la imagen y el prestigio de la República en el exterior. Neutralización de la Prensa y otros medios de difusión ideológica al servicio de intereses antinacionales y|o marxistas. Mantenimiento del control sobre potencias de las radioemisoras en canal internacional, asegurando el ejercicio de nuestra soberanía"

Nuevas tarifas de Pilotaje y Practicaje

Se dictó un decreto por el cual se aprueban las nuevas tarifas de Pilotaje y Practicaje, estableciéndose un aumento del 11 o|o.

TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Transporte de haciendas

Se dictó un decreto por el cual se autoriza con carácter provisorio para el transporte de hacienda, la circulación por carretera de unidades de tipo tractor y semi-remolque, adaptadas a esos fines, con un largo máximo total de hasta dieciséis metros con cincuenta centímetros para el equipo.

Obra en Ruta 65

Se adjudica de acuerdo con el resultado de la Licitación Pública N.o 4|976 afectada por la Dirección de Vialidad del MTOP, la ejecución de la obra "Ruta 65 - Tramo, Ruta 6 - Ruta 7, Recargo de Base e Imprimación reforzada" por la suma de 664.465 nuevos pesos.

Obra en Ruta 27

Se aprueba el Contrato celebrado —ad - referendum de su aceptación por parte del Poder Ejecutivo— entre el MTOP y la firma que realizará el Estudio de Campo y el Proyecto correspondiente a la obra: "Ruta 27 - Tramo: Puente Arroyo Yaguarí - Arroyo Corrales y Accesos", por la suma de N$ 179.200 y en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución de fecha 5 de junio de 1975 por la que se aceptó la propuesta.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Temas tributarios Normas para acreditar representación ante la DGI

Habitualmente la representación ante la Oficina se acredita mediante poder o carta poder o mediante certificación notarial. El representado puede ser una persona jurídica o una persona física.

En consecuencia pueden darse los siguientes casos:

I) Una persona jurídica es representada por mandatario.
II) La persona jurídica es representada por representantes estatutarios (Presidente, Presidente y Secretario, dos Directores, uno o más Administradores, etc.).
III) Una persona física es representada por mandatario.

Caso I

Cuando la persona jurídica es representada por mandatario, es conveniente que el mandato contenga una cláusula que establezca que la Oficina deberá tener por vigente el mandato mientras no se comunique a ésta por escrito, su revocación. Si el mandato no contiene tal cláusula, el mandatario debe acreditar la vigencia del mismo mediante la presentación de un certificado del Registro General de Poderes expedido a la fecha de presentación de cada escrito.

A fin de evitar tal inconveniente los Representantes Estatutarios de la Persona Jurídica, pueden presentar una nota suscrita por ellos, manifestando que la Oficina deberá tener por vigente el poder que se adjunta, autorizado por el Esc. .... el día .... en la ciudad de .... a favor de .... mientras no se le comunique por escrito su revocación. Al pie de dicha nota, deberá certificarse por Escribano, tanto las firmas como la calidad de representantes estatutarios de los firmantes y la resolución del Directorio (en caso de tratarse de Sociedades Anónimas) por la cual

se resolvió el libramiento de la nota.

Si se tratara de carta-poder tendrá que manifestarse que la Oficina deberá tener por vigente la carta-poder que se adjunta, otorgada el día .... a favor del señor .... en la ciudad de .... Y deberá procederse a la misma certificación que en el caso del mandato.

Caso II

Cuando la persona jurídica es representada por representantes estatutarios la certificación notarial deberá ser de la misma fecha que la de la presentación del escrito o de fecha posterior a ésta. Pero la representación quedará acreditada solamente a los efectos de ese escrito. En caso de nuevas comparencias, deberá presentarse nuevo certificado notarial. A los efectos de evitar tal inconveniente, deberá presentarse conjuntamente con la certificación notarial que acredite la personería, una nota firmada por los representantes estatutarios, manifestando que la representación acreditada mediante el certificado notarial expedido por el Esc. .... el día ...., deberá ser tenida por vigente por la Oficina, mientras no se le notifique por escrito el cese de la misma. Dicha nota deberá presentarse con las firmas certificadas por Escribano y con la referencia de éste a la resolución que autorizó el libramiento de la nota.

En caso de cambio de autoridades que implique un cambio en la representaceión, deberá presentarse nueva nota comunicando el cese de los representantes anteriores y los nombres de los nuevos representantes. Asimismo se hará la manifestación de vigencia de la nueva representación y se realizará por Escribano la certificación ya referida.

Caso III

Cuando una persona física es representada por mandatario, debe seguirse el procedimiento establecido en el Caso I, con la salvedad de que la nota —que deberá ser firmada por el mandante— tendrá certificada solamente la firma de éste.

La misma opción tendrán cuando ya se hubiere agregado el mandato, o carta-poder o la certificación notarial. En tal caso, en la nota (que podrá presentarse en cualquier momento) deberá manifestarse que el mandato agregado al expediente .... otorgado al señor .... el día .... ante el Esc. .... continúa vigente y deberá tenerse por tal por la Oficina hasta que se comunique a ésta por escrito su revocación. En caso de haberse acreditado personería mediante el certificado notarial agregado al expediente N.o ...., expedido por el Esc. .... el día ...., continúa vigente y deberá tenerse por tal por la Oficina, mientras no se comunique a ésta por escrito, el cese de la misma.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Homenaje al Profesor Abel Chifflet

Hoy, a las 11 y 30 horas, en el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" se le rendirá un homenaje al Profesor Abel Chifflet, que consistirá en una estela recordatoria a descubrirse en el ala Este del acceso al citado hospital.

Asistirán al acto el Decano Interventor de la Facultad de Medicina, Dr. Gonzalo J. Fernández, Vice Decano Prof. Agre. Washington Vignolo, Director del nosocomio Dr. Enrique Boix y otras altas autoridades.

COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

Licitación para realizar un modelo matemático del Río Uruguay

En la sede de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande (CTM), en Buenos Aires, se abrieron los sobres de precios de la Licitación SG-41, cuyo objeto es el estudio de Modelo Matemático Hidrodinámico de los Regímenes de Corrientes de agua del Río Uruguay, en función de la Presa de Salto Grande.

Se presentaron en esta licitación, posterior a la de antecedentes y metodología, el estudio Gradowczyk y Asociados S.A.T. (de la Argentina) y el Consorcio Argentino - Uruguayo formado por el Laboratorio de Hidráulica aplicada del Incyth y Consultores uruguayos.

Presidió el acto el Secretario de CTM y Vicepresidente de la Delegación Argentina, Cdro. Oscar Reali y asistió el Delegado Argentino, Ing. Nereo Ruiz Díaz.

La adjudicación deberá efectuarse dentro de los próximos días. A su vez la firma que resulte elegida deberá realizar el estudio en un plazo de seis meses.

Objeto del estudio

El estudio en Modelo Matemático incluye el tramo del Río Uruguay comprendido entre las localidades de Monte Caseros, Corrientes, Argentina - Bella Unión, Uruguay y Fray Bentos, Uruguay - Puerto Unzué, Argentina.

El modelo matemático que se obtenga permitirá:

a) Calcular la propagación aguas abajo de la Presa de Salto Grande, de las Ondas originadas por la operación de las turbinas, vertederos y descargadores de fondo.

b) Obtener elementos adicionales de juicio para el proyecto final de las Obras de Navegación, estabilidad del tráfico fluvial, determinación del rendimiento de las turbinas y predicción de erosión adicional por efecto de las Ondas en la Zona de Descarga.

c) Calcular la Fluctuaciones máximas de niveles debidas al funcionamiento de las centrales hidroeléctricas de Salto Grande, los caudales mínimos alcanzables aguas abajo y la cota máxima del agua inmediatamente aguas abajo de la Presa.

d) Calcular las curvas de Remanso aguas arriba de la Presa.

e) Modelizar la contribución de las cuencas afluentes (transformaciones de lluvia en caudal) y la propagación de ondas desde Paso de los Libres, con el objeto de poder utilizar un modelo global como predictor de crecidas, base para la futura Operación del Embalse.

libre contratación a partir de un día, de una fecha determinada. Con ello, se están viendo las consecuencias que ese proyecto ha significado para la población.

De modo que creo que es de elemental preocupación de la función legislativa el tratar de solucionar esa angustia y esa verdadera conmoción colectiva que existe, sea cual fuere el número de desalojos y lanzamientos que están en trámite y para concretarse.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite una interrupción, señor Consejero?

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Sí, señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Parecería que de las palabras del señor Consejero —que yo compartiría, en parte— se puede ver que ha dejado pasar por alto el hecho de que existen en Comisión numerosos proyectos que, precisamente, tienden a salvar ese problema.

A lo que me opongo, señor Presidente, es a que se dilate el problema seis meses cuando puede tener una solución ahora.

Le diría al señor Consejero y a todos los demás integrantes del Cuerpo que, antes de votar este proyecto, se informaran de lo que se ha estado trabajando en Comisión. Si dijéramos que el trabajo de la Comisión no está maduro, que está muy lejano como para encontrar una solución, entonces, acompañaría alguna otra propuesta. Pero resulta que hay soluciones, precisamente, para salvar ese caos a que se ha referido el señor Consejero. Reitero que existen soluciones y están muy próximas a madurar.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Con esa expresión, digamos así, de satisfacción con que voto este proyecto de ley, por las razones que he apuntado, quiero agregar también una esperanza, que es la de que en ese plazo límite que se fija, —porque no se trata de un plazo en el sentido expresado por el señor Consejero Praderi, sino que, digamos, es un plazo potestativo, y si existe antes un proyecto que solucione este problema lo pondremos en marcha— el Consejo de Estado lo puede aprobar. Se trata de un plazo límite que ha fijado este proyecto. Por eso se dice que es "hasta seis meses".

Además, quiero agregar, de acuerdo a las manifestaciones que hice cuando se estudió este proyecto de ley —hubiera deseado equivocarme, pero, lamentablemente, no fue así— que ésta es una ley, eminentemente, inflacionaria. Lo dije en aquel momento porque en el círculo de hierro que se configuraba con el salario, gravitando sobre la unidad reajustable, la unidad reajustable sobre el alquiler, el alquiler sobre el costo de la vida y éste sobre el salario, se creaba un círculo vicioso tremendo de inflación, como lo reconoce toda la doctrina a este respecto. Eso se ha puesto de manifiesto, en forma innegable, con la vigencia de la Ley de 1974. Consultados todos los índices del aumento del costo de vida, —no voy a hablar de costo en sí de vida, sino de porcentajes, quiero que esto quede bien aclarado— el porcentaje que incide sobre la habitación es el que más gravita sobre el costo de la vida.

De modo que eso está demostrando perfectamente la finalidad inflacionaria de esta ley, que, lamentablemente, la está sufriendo toda la población de nuestro país.

En consecuencia, con la satisfacción con que voto ese plazo para tratar de lograr una solución sobre el problema de la libre contratación, también manifiesto que agrego la esperanza de que se encuentre otra forma de ir fijando el alquiler que debe pagarse por una finca habitación. Sobre esto, no me equivoqué. En realidad, es una forma de fijar el alquiler, creando y favoreciendo la espiral inflacionaria.

De modo que quiero manifestar con satisfacción y esperanza el voto que daré a este proyecto.

SEÑOR FRANÇA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR FRANÇA. — Tanto el señor Presidente como los señores Consejeros, conocen mi posición en este problema. Creo que la ley ha funcionado bien y se viene cumpliendo bien. Soy partidario de la entrada en vigencia, en términos razonables, del principio de la libre contratación. Pero lo dijo claramente el señor Consejero Clerc —y en este momento, el señor Consejero Siemens Amaro— que este plazo que propone la Comisión en pleno, es hasta el 31 de diciembre de 1976 y nada impedirá que la Comisión se pronuncie antes de esa fecha.

El señor Consejero Praderi, que se ha opuesto, vehementemente, al proyecto de ley, sabe muy bien —porque ha estado trabajando con nosotros en Comisión— que existen tres o cuatro proyectos de la Comisión, más uno más del Poder Ejecutivo y otro presentado por él mismo, que recién fue repartido en el día de ayer.

A pesar de estar de acuerdo en un noventa por ciento en lo manifestado por el señor Consejero Praderi sobre la sicosis, la conmoción, etcétera, que, aparentemente, se plantearía en este país, con la entrada en vigencia de la Ley Nº 14.219, no estoy de acuerdo en que esto no sea prudente. Considero que sí lo es, que es muy prudente plantearlo hoy, 16 de junio, y no sería prudente hacerlo el 28 ó 29 de junio, como lo manifestó el señor Consejero Praderi. Creo que el proyecto fija un régimen de transición o de conciliación, que es aceptable y que sirve en el momento que todos estamos viviendo.

Es más: no es tan cierto que se suspenda la efectividad o los principios establecidos en la ley. La libre contratación, el 1º de julio o el 21, cuando termine la Feria Judicial, va a entrar a regir, no en casas-habitación —que se suspende en este proyecto de ley— pero sí en lo que se denomina "otros destinos". Es decir, que la población ya va a tomar conocimiento, va a sentir que la ley se comienza a aplicar, no totalmente sino parcialmente, pero va a tomar conocimiento de la misma.

En ese sentido, considerándolo como un proyecto de prudencia en estos momentos que estamos viviendo, he votado favorablemente en la Comisión y así también lo haré en el Consejo.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Señor Presidente: voy a votar con toda calma y tranquilidad este proyecto de ley, porque no hace más que reafirmar la posición que sostengo desde 1974. En esa oportunidad, cuando me opuse a la sanción de la ley de que se trata, dije que ella reposaba sobre una gran ilusión, porque, en realidad, no se daban en este país las condiciones sociales y económicas necesarias para afrontar el régimen de mercado en el plano de la libre contratación de alquileres.

Los hechos me dieron la razón. Pocos días antes del vencimiento del plazo —ahora, en 1976— el señor Ministro de Vivienda y Promoción Social, en el desempeño

entonces de la cartera, informó a la Comisión respectiva que más del 76 % de la población arrendataria era de muy bajos ingresos, de modo que no estaba en condiciones de afrontar el régimen de libre contratación.

Por otra parte, el señor Ministro se encargó de admitir que no se había cumplido de acuerdo a las expectativas que despertara, el plan de edificación que hubiera contribuido a resolver el problema.

Sobre esa base, parece muy lógico y perfectamente legítimo postergar la consideración del problema, para que el nuevo Gobierno —ya que éste es meramente provisorio— pueda afrontarlo con pleno conocimiento de causa, haciendo suya la enorme responsabilidad que le incumbe a todo gobernante en una emergencia de tanta importancia social como ésta.

Por esa razón, señor Presidente y por las coadyuvantes vertidas en Sala, voy a votar el proyecto.

SEÑOR SORIANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SORIANO. — Yo no pensaba hacer uso de la palabra sobre este tema, porque los señores Consejeros saben sobradamente que si hay alguien a quien comprenden las generales de la ley en esta secuela de arduas discusiones es, precisamente, al Consejero que habla.

Sin embargo, manifestaciones vertidas en Sala me obligan literalmente a realizar unas puntualizaciones que voy a tratar de sintetizar de la manera más breve posible, para no cansar la atención de mis colegas.

En primer lugar, voy a votar esta prórroga aunque no en forma entusiasta. La voy a votar como una vía para que se produzca ya y ahora el menor mal de todos aquellos que el día 5 de junio de 1974 tuve la mala fortuna de poner de manifiesto —creo— en la Sala de este Consejo.

Lo que el Consejo de Estado está realizando en la tarde de hoy al votar esta prórroga, no es, ni más ni menos, que pagar las propias culpas por no haber sabido aprobar dos años atrás su propia ley de arrendamientos. Y algo más señor Presidente; está pagando sus propias culpas por no haber sabido sancionar en el plazo de dos años su propia ley de arrendamientos. Pocas veces he visto al Consejo de Estado inducido a cometer un disparate legislativo más grande que en la ocasión que documenta la aprobación de la Ley Nº 14.219; y pocas veces he visto al Cuerpo Legislativo empeñado en una contumacia de quietismo más deplorable que la que manifestó durante dos años al tolerar la vigencia de esa ley.

SEÑOR FRANÇA. — Todos somos culpables.

SEÑOR SORIANO. — Es cierto, señor Presidente, que en este momento ha habido una reacción cuyo origen no es del caso investigar y que mucho menos me va a tener a mi como fiscal; pero también es cierto que en el seno de este Consejo de Estado se presentó un proyecto de ley sustitutivo de la Ley Nº 14.219, que fue archivado "por razones de oportunidad legislativa" y que atacaba frontalmente el manido, mentado y mentido principio de la "libre contratación", según se ha dado a entender en todos los niveles en esta República.

Por lo tanto, de aquí extraigo la conclusión histórica, que estoy dispuesto a defender, de que en ningún momento se puede hablar dentro del Consejo de Estado o fuera de él, de que este Cuerpo coincide unánimemente en la pretensión de consagrar la "libre contratación". De la misma manera estoy dispuesto a defender la tesis de que este Cuerpo en ningún momento ha estado unánimemente vinculado a la política llamada "liberalismo económico" que, de una u otra manera, se pretende aducir como rectora de los destinos económicos de este país.

Por lo tanto, señor Presidente, habiendo hecho estas puntualizaciones y deseando referirme a los aspectos adjetivos del problema, pido a los señores Consejeros que tengan la bondad de admitir una explicación respecto a la razón por la cual nosotros desembocamos en esta prórroga. Esa emotividad del Consejo de Estado, esa especie de enajenación del Consejo de Estado en materia de arrendamientos perduró practicamente hasta el día de hoy, aún en el seno de la Comisión de Vivienda y Promoción Social y está perfectamente documentado en las actas y en la versión taquigráfica de las sesiones a las que asistió el señor Ministro, que el fantasma o la falacia de la "libre contratación" y la mal usada retóricamente expresión "filosofía de la ley", de una u otra manera, inhibieron y enturbiaron las decisiones de los señores Consejeros en lo referente a la dilucidación final de este problema.

Esa es la razón por la cual nosotros, en este momento y a esta fecha, no hemos tenido la posibilidad de delinear claramente los remedios a la Ley 14.219. Para mí; y a título totalmente personal, el mejor remedio a la Ley 14.219 es revisarla de punta a punta para hacer una verdadera ley. Los proyectos que confeccionó la Subcomisión de la cual formé parte son, a mi juicio, aún simples remiendos de la Ley 14.219. O sea: algo de verdad en la mentira de la Ley 14.219. Pero la verdadera ley —a mi juicio— ni siquiera está en los proyectos de la Subcomisión ni en las fórmulas que ha manejado la Comisión.

Por lo tanto, voto esta prórroga en la esperanza de que, esté yo o no en la Comisión —indudablemente las personas somos anecdóticas y las funciones que desempeñamos, desde luego, son totalmente transitorias— ella se aboque a apreciar y solucionar la verdadera dimensión del problema de arrendamientos, que no se resuelve ni con apelaciones a pavuras ni con extremismos, pero sí con la decidida y sana razón de los señores Consejeros y el conocimiento de las condiciones económicas del país, así como la de las soluciones adecuadas que cada uno de los problemas exige en un momento determinado.

Para terminar, señor Presidente, quiero dejar expresa constancia de que por lo menos el Consejero que habla no esá afiliado a ninguna clase de "ismos". Los "ismos" en política son prácticamente trampas mortales donde entran quienes los profesan en forma consciente o inconsciente. El "liberalismo económico", que de una manera u otra se ha trasladado aquí a la falaz expresión "libre contratación", de la misma manera que el dirigismo, que se ha invocado para criticar soluciones en las que el Estado de alguna manera interviene a los efectos de regular ciertos tipos de precios, no son para mí ni dogmas ni doctrinas; y como gobernante o como persona responsable por mi cuota parte en la búsqueda de una solución cabal a los problemas, aseguro que seré liberal en la forma que tenga que serlo y cuando tenga que serlo, y seré dirigista y estatista incluso en la forma y el momento en que tenga que serlo. De otra manera, estaría falseando una imagen, comprometiendo tontamente una opinión y, sobre to-

do, contribuyendo al fracaso individual y colectivo de los esfuerzos por construir la nueva imagen de la República.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con la venia del Cuerpo me voy a tomar la libertad de explicarles a los señores Consejeros, sin intervenir en el debate, cuál es mi posición en este punto. Creo que la decisión que vamos a tomar ahora tiene una trascendencia que se desborda notoriamente de la expresión legislativa de una mera prórroga.

Adelanto que, haciéndome una gran violencia, voy a dar mi voto al proyecto presentado; pero esa violencia se funda en razones de principio y en razones específicas de oportunidad, más pequeñas, pero igualmente importantes para el caso.

"In illo tempore", felices tiempos, cuando estaba en la Facultad de Derecho, sin las preocupaciones que ahora me agobian, yo trataba de darles a mis alumnos el concepto de policía con este ejemplo gráfico que creo resultó eficiente: cada vez que ustedes vean que un guardia civil aprehende a una persona, sin perjuicio de reconocer que está cumpliendo con una parte de la función policial, consideren que está documentando el fracaso de la esencia de la función de policía, porque si hubiera cumplido con su misión preventiva no hubiera tenido que aprehender a este sujeto.

Traslado este concepto a nuestro tema y digo que cada vez que votamos la prórroga de una ley, estamos confesando el fracaso de nuestra función de legisladores por incompetencia que se explicaría por el hecho de que no somos políticos profesionales sino ciudadanos patriotas llamados a trabajar en esta gran obra de recuperación nacional, por las condiciones en que estamos actuando y, la mayor parte de las veces, por la falta del correcto material informativo que requiere la delicadísima función de legislar.

Creo que debemos ponernos de acuerdo y contraer un compromiso de honor desde ahora en el sentido de agotar el estudio de las leyes para no dejar abierto margen a estas prórrogas. La ley obliga soberanamente a todos, empezando por nosotros, y una obligación implícita que tenemos como legisladores es la de dar a las personas que van a sentirse afectadas por nuestras leyes, la tranquilidad que significa la seguridad de su cumplimiento.

Si empezamos a prorrogarlas, comenzarán a dudar de la eficacia de las mismas en el tiempo y ésta es una manera de contribuir a que no se cumplan, a que se cumplan mal o a que se dilate su cumplimiento a la espera de otras soluciones que no se sabe cómo ni cuándo vendrán.

Es evidente que todos los inquilinos así como todos los propietarios desde hace dos años tienen conciencia plena de que el 1º de julio entraría en vigor esa "soi dissant" libertad de contratación, que calificó muy bien el señor Consejero Soriano, como una expresión.

La prórroga que pensamos votar, sin duda alguna va a causar no digo conmoción pública porque no creo en ella, pero sí conmoción psicológica, inquietud de espíritu.

SEÑOR PRADERI. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Y eso es muy lamentable. Pero creo que atenúa nuestra responsabilidad un hecho que pienso debemos dejar documentado en actas: la ausencia de un coherente plan de construcción de viviendas, que era el presupuesto de la ley. Nosotros sancionamos una ley que vino proyectada del Poder Ejecutivo con la base de la realidad, que era un plan de construcciones; de manera que el valor y la eficacia de esa ley estaban subordinados a la perfección —relativa, lo admito— del plan de construcciones, es decir, de la política destinada a enfrentar el problema de la habitación.

Sería injusto que recayera sobre nuestros hombros la responsabilidad de una medida como ésta, pero se ha dicho aquí, y es una verdad que conviene subrayar, que ella está inspirada por un desajuste entre las previsiones del Poder Ejecutivo —concretamente del Ministerio del ramo— y las soluciones que se adelantaban en el proyecto de ley. Es lógico que si falla la base ecológica, la norma se resquebraje.

En el proceso de estudio que ha precedido al proyecto que ahora estamos considerando, he seguido con profunda atención y muy preocupado el cúmulo de razonamientos en pro y en contra, llegando a la conclusión de que estamos cometiendo el error de considerar como problema de lógica, de especulación pura del espíritu, como los Discípulos que seguían a Sócrates, en el más elevado plano del pensamiento sin contacto con la realidad, un problema que en sí es realidad pura. No tenemos ningún dato serio estadístico que nos permita hacer una afirmación categórica y poder tomar una decisión con absoluta tranquilidad de espíritu. Se ha hablado del número de nuevas casas, pero el mismo no tiene ningún valor si no está condicionado a la demanda de la habitación, porque es posible que haya cantidades teóricas, como ser, a vía de ejemplo, que haya diez mil casas disponibles, pero si las mismas no están de acuerdo a las exigencias sociales de los que no tienen el techo, ése es un valor absolutamente neutro, y nada significa. Valdría esa cifra si se nos dice que para un grupo determinado de demandas de habitaciones, tenemos un número de habitaciones de acuerdo a la categoría que les corresponde; pero pensar que podemos mandar, —como lo harían en un úcase los comunistas en Rusia— a miles de personas a hacinarse en esos palomares que se han construído como única solución en Montevideo, es, socialmente, una herejía y, políticamente, la expresión de una calamidad.

Comprendo, pues, que se necesita un breve compás de espera para obtener datos serios que permitan situarnos. Agrego que no me hago la ilusión de que esos datos, tal como los necesitamos, vayan a venir; van a ser guarismos aproximados, criterios de orientación, y vamos a poner en vigencia la ley del 74 estándonos a sus consecuencias.

De manera que la dilatación de los términos, no va a resolver, sustantivamente, el problema. Yo lo pienso honradamente así.

Por eso, si las condicionantes hubieran sido otras, yo hubiera preferido que dejáramos que se cumpliera la ley, porque somos responsables de ella y porque ahora lo único que queda como positivo en el campo de la experimentación, es ver qué pasa, dado que las previsiones que estamos haciendo son puramente teóricas.

Por otra parte, como la propia ley deja un margen de un año de los períodos de desalojo, podemos observar los efectos de la aplicación de la misma con cierta tranquilidad —yo no la tendría— y tratar, en el interín de encontrar una solución.

Por eso, haciéndome una gran violencia, voto esta prórroga; pero no creo, repito, que ella vaya a resol-

ver sustancialmente el problema. Entiendo —porque tenemos que partir de esa base— que la resolución final se tiene que dar con un cabal conocimiento de la realidad que no tuvimos; aquí contamos con proyectos, euforias, sueños que yo admiro y respeto pero que no puedo compartir, y no se puede legislar sobre esa base. Leyes apoyadas en las nubes, terminan por caer.

Fui contrario a la ley —ustedes lo saben y los fundamentos de mi voto creo que fue una de las contadas veces que los traje escritos— y hubiera deseado fervientemente, haberme equivocado. No me equivoqué. Ahora, lo que tenemos que hacer es esperar los acontecimientos y, patrióticamente, sin mirar para atrás, tratar de buscar una ley definitiva que resuelva el problema; pero no puede haberla sin que desde allá; desde el Poder Ejecutivo, alguien asuma la responsabilidad de dar una solución definitiva a las construcciones con un criterio acorde con nuestros recursos económicos, con las circunstancias y con el plan general en que se encuentra embarcado el Gobierno.

Agrego que comparto el criterio del señor Consejero Siemens Amaro. Este plazo es un límite para que nos decidamos; pero debemos contraer el compromiso de definirnos pronto. Yo sería muy feliz si dentro de 30 ó 40 días tuviéramos elementos para con valor decidir lo que haya que hacer y no seguir corriendo detrás de prórrogas que no son nada más que engaños para nosotros y para el pueblo que espera una solución más o menos estable.

Nada más y ruego a los señores Consejeros que me disculpen por haberme excedido.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Es muy posible que desde el punto de vista reglamentario, mi intervención a esta altura sea un tanto chocante...

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — ...porque es evidente que el tema a los efectos que hoy se considera, está bordeando los límites del agotamiento.

Sin embargo, de manera incidental, como frecuentemente ocurre en este Cuerpo, se han rozado algunos aspectos muy gravitantes, no sólo en lo que tiene que ver con este tema sino con alguna perspectiva aún más amplia. De ahí que me crea en la obligación, brevemente, de decir algunas palabras con la intención de que un silencio personal, en este momento pueda ser objeto de interpretaciones incorrectas.

Va a ser muy breve lo que voy a manifestar porque, en lo sustancial, yo acompaño las manifestaciones formuladas en su orden, por el señor Consejero Soriano y la mayor parte de las palabras que, desde la Mesa, ha expresado el señor Presidente. De manera que, en lo sustancial, a ellas me remito.

Creo que estamos viviendo una cuestión avizorada, incluso por quienes votaron entusiastamente en 1974, esta ley, pero que la votaron en la esperanza de que sus presupuestos se cumplieran acabadamente, cosa que no ha ocurrido. Era el supuesto necesario de esta ley una determinada política de vivienda. Esa política se delineó unilateralmente al son de una sola campana, y como tal, fracasó. Por lo tanto, señor Presidente, sin ningún ambage hay que decir que fracasado el supuesto, necesariamente tiene que fracasar la ley.

En ese sentido me permito señalar que los hechos, como siempre, han permitido comprobar, mucho más que las más categóricas expresiones, la falacia que se encierra bajo la bandera de enganche de la llamada "libre contratación", porque esa falacia grosera queda en evidencia cuando se advierte que el único extremo que la Ley Nº 14.219 deja librado a una llamada libertad —porque es una libertad flechada, en un solo sentido— es la fijación del precio inicial del arriendo. Absolutamente todo los demás elementos están digitados por la ley. Que al amparo de un texto legal como la Ley Nº 14.219, se puedan hacer, como se hicieron en el seno de la Comisión del Consejo de Estado, rasgaduras de vestiduras en favor del liberalismo, es el cinismo político mayor de los últimos tiempos que hemos visto en este país.

Por eso, señor Presidente, yo atribuyo una gravitación fundamental al elemento político y considero que sería también, vivir a espaldas de la realidad que vive el país, cuando en estos momentos, cuando por hechos que son de notoriedad puede presumirse que este punto especial vaya a ser necesario enfocarlo de manera distinta de hace dos años, el problema de la vivienda, estamos, de alguna manera, dando un respiro al responsable principal de la conducción política del país, que es el Poder Ejecutivo, para que en el interín, unos y otros, de alguna manera, podamos acercarnos más a soluciones positivas.

Termino señalando que es muy posible, —comparto el pesimismo del señor Presidente— que vencido el término o durante el transcurso del mismo, sea muy difícil obtener los datos estadísticos o numéricos en la medida que son útiles y necesarios para resolver esta cuestión.

Digo esto porque recién ante el impulso dado desde el Consejo llegaron, hechas con urgencia, cantidad de números que estaban basados en supuestos de hipótesis de supuestos, de modo tal que servían tanto para fundar una posición como otra, porque en realidad carecían de una base seria. Esto no lo digo yo sino gente que domina mucho más que el que habla, los problemas de muestreo y encuestas estadísticas, lo que está demostrando, justamente, la fragilidad con que se manejó la cuestión de la vivienda en los últimos tiempos.

Precisamente, señor Presidente, con la misma autoridad con que se ha dicho aquí que la iniciación de este mecanismo de la fijación del precio inicial del arriendo no causaría una conmoción social de ninguna especie, con esa misma autoridad, —porque estoy seguro que la diferencia que media entre ese tipo de posición y la mía es puramente subjetiva— puedo expresar que la fijación de ese elemento fundamental que es, en cierto modo, el núcleo del asunto (y adviertan los señores consejeros que los proyectos que maneja la Comisión de Vivienda giran alrededor del punto de la fijación del precio inicial) a través de pequeñas averiguaciones de la misma entidad, muy seguramente, de las que se han podido hacer a distintos niveles, a partir del 1º de julio, en ningún caso desciende de la duplicación del precio vigente, unidades reajustables mediante, y en muy frecuentes casos asciende a la triplicación, cuatriplicación o quintuplicación.

Si eso, señor Presidente, así, numéricamente demostrado, no es una manifestación típica de lo que yo reiteradamente llamo "libertad flechada", no sé si es

que no estamos de alguna manera trastocando el sentido del término.

Por esas razones y por otras que podría abundar, es que voy a votar esta ley, en el convencimiento de que muy posiblemente antes del 31 de diciembre podamos tener una solución que, posiblemente también, con carácter experimental, nos permita acercar, no a la fijación del precio justo, cosa muy difícil, pero sí a un precio adecuado a la realidad y las circunstancias económicas que vive el país.

SEÑOR PATOCCHI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PATOCCHI. — Señor Presidente: yo no voy a acompañar este proyecto de prórroga porque, como bien se ha dicho en Sala, estamos trabajando todos con elementos subjetivos. En consecuencia, considerando que el único modo de saber cuál de esos elementos subjetivos es verdadero o si realmente es un fracaso esta ley, creo que sería mejor dejar que ella se cumpla y, vistas las consecuencias, aplicar la terapéutica necesaria para la patología clínica.

Creo que la alimentación, la vestimenta, la energía o combustión que el ser humano necesita para vivir tienen tanta importancia como la vivienda. En los casos en que cada uno de esos elementos fueron llevados, podríamos decir, a un régimen de libre contratación o libre competencia, siempre se suscitaron las mismas interrogantes. Por lo tanto, creo que el modo de eliminar la interrogante, en el caso de la vivienda que es un elemento tan importante como los otros que he mencionado, sería dejar que la ley se cumpliera, y ahí sí ver, con los elementos en la mano, repito, cuál sería la terapéutica a aplicar.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto.

(Se vota:)

—16 en 18. Afirmativa.

Se entra a la consideración particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee.)

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1º.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — En virtud de la votación afirmativa en discusión general, a la cual, reitero, no le presté mi voto, voy a decir dos palabras, simplemente.

Vista la posibilidad de aprobación del proyecto, hago votos para que la Comisión, a la brevedad, insista en el estudio sin dejarse engañar por las teorías de esperar información estadística.

La palabra estadística desgraciadamente se usa muy mal por aquellos que no están en esa disciplina. Pregunto qué haría el Consejo si recibiera hoy una carpeta con 50 planillas de números. ¿Cómo hace una ley con eso?

Las estadísticas no son una cosa que, automáticamente, produzcan soluciones: hay que reclamarlas sabiendo qué plan de trabajo se tiene y qué es lo que deben decir. De otra manera, es la forma más fácil de engañarse, creyendo en números cuyo significado no se conoce.

(Apoyados.)

—Se habla de las estadísticas. Sin embargo, si hoy tuviéramos enormes carpetas con toda la situación de los pobladores del Uruguay, sus ingresos y sus viviendas, yo pregunto, ¿qué hace el Consejo? Por consiguiente, no debemos creer que hoy dilatamos este asunto esperando unas estadísticas mesiánicas que nos van a dar la solución. No; la solución de este problema es de responsabilidad del Consejo, y hoy, el mes que viene o dentro de 6 meses menos un día, lo va a tener que resolver.

Nada más.

SEÑOR SORIANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SORIANO. — Señor Presidente: yo tengo una idea aproximada de lo que el Consejo de Estado puede hacer con las estadísticas; pero como es aproximada y en el Cuerpo contamos con la presencia del ingeniero Praderi, que ha dado muestras más que sobradas de saber interpretarlas, creo que sería una norma atinada de la Comisión que cuando tenga en su poder las estadísticas le solicite al señor Consejero Praderi que le ayude a interpretarlas y así, todos, darle el carácter político que, en última instancia, tiene que tener la dilucidación del problema.

SEÑOR CLERC. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CLERC. — Las estadísticas que se reclaman son imposibles, desde mi punto de vista, porque son mucho más complejas que un censo, ya que es un censo especializado y todos sabemos lo que esto significa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1º.

(Se vota:)

—14 en 17. Afirmativa.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el Proyecto de Ley y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el Proyecto de Ley aprobado por ser igual al presentado.)

9. — PRORROGA DE ARRENDAMIENTOS RURALES

SEÑOR GAGGERO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Señor Presidente: voy a recurrir a la benevolencia de mis colegas para decir algunas palabras respecto al proyecto que ayer aprobó el Consejo sobre prórroga de arrendamientos rurales. Me baso, precisamente, en la imposibilidad de haberlo podido realizar ayer, en razón de la premura que teníamos todos de partir hacia la entrevista con el señor Presidente de la República.

Desde luego que mucho de lo dicho con respecto a los arrendamientos urbanos, podría aplicarse, también, a los rurales. Creo que no es oportunidad ésta de entrar a un proceso de recriminaciones; pero, reflexionando sobre todo lo dicho, vemos, en la realidad, que tenemos

que aceptar un criterio de tolerancia, porque lo que es justo solamente podrá basarse en un criterio tal.

De todas las exposiciones que se han hecho, podría compartir un poco de cada una de ellas, ya que todas ellas tienen un poco de razón. Tenemos que partir de la base que tanto la ley de arrendamientos urbanos como rurales, son un proceso de iniciación, de ordenamiento y de profundización en temas realmente vitales para la vida de todos los ciudadanos del país.

Con el criterio de resolver los problemas previamente a la terminación de los plazos, hace meses presentamos algunas iniciativas con ese objeto. Felizmente, algunas de ellas fue recogida por una institución prestigiosa de nuestro agro: la Asociación Nacional de Productores de Leche, que agrupa a todos los remitentes de leche de CONAPROLE y, por lo tanto, recibe sugerencias de una cantidad muy importante de trabajadores rurales que ocupan pequeños predios en la cuenca lechera de Montevideo y de muchas ciudades del interior, cuyas sociedades gremiales son filiales, a la vez, de esta sociedad de Montevideo.

Me voy a permitir pasar a la Mesa el proyecto de ley que han estructurado estos señores. Me parece muy razonable y se inspira, precisamente, en las ideas que habíamos expuesto en aquél proyecto que presentamos en octubre del año pasado. Me permito sugerir, también, que éste sea trasladado a la Comisión de Agricultura y Pesca y también al Ministerio de Agricultura, que va a disponer de un plazo de alrededor de 120 días para traer la solución que el Poder Ejecutivo considere más justa y conveniente para sortear las dificultades.

Además, si se me permite, daré lectura a algunos párrafos de la especie de exposición de motivos que los integrantes de esta Asociación me han hecho llegar. Dice así:

"La Asociación Nacional de Productores de Leche, con el ánimo de efectuar su aporte a fin de buscar una justa solución frente al problema de los desalojos y lanzamientos rurales..." (problema al cual el Consejo lamentablemente no le ha prestado la misma atención) ..."presenta este proyecto que entiende de vital y urgente importancia, por lo delicado del tema a que se refiere y por las connotaciones sociales que implica".

"No se intenta con esta propuesta ser originales, ya que nada nuevo se ha creado, habiéndose tomado como base el proyecto elaborado por el señor Consejero de Estado Dr. Mario Gaggero, al que se le han introducido algunas variantes".

"Tampoco se pretende que pueda ser un proyecto definitivo, ya que se trata de solucionar un problema altamente polémico por los legítimos intereses que intenta conciliar".

"Fundamentan esta ponencia primordialmente dos aspectos".

"En primer lugar, y haciendo un poco de historia en lo referente a este problema, en la oportunidad de la aprobación de la Ley Nº 14.384, de 16 de junio de 1975, que establece las normas a regir en cuanto a arrendamientos rurales, se adecuaron los términos que permitían la actualización necesaria del artículo 23 de la Ley Nº 11.029 (creación del Instituto Nacional de Colonización), en lo que se denomina "Normas para la colonización aislada", que prevé el otorgamiento de créditos para pequeños y medianos productores con destino a la adquisición de inmuebles rurales".

"Se entendió en aquella oportunidad que este elemento constituía la solución global y definitiva a este complejo problema, dado que contemplaba satisfactoriamente los intereses en juego, donde nadie salía perjudicado y permitía de una manera armónica que los pequeños y medianos productores arrendatarios se convirtieran en propietarios".

Y aquí ocurrió algo semejante a lo que hacía notar el señor Presidente; que si en una primera instancia pudo pensarse que el Plan Nacional de Vivienda podía contribuir a solucionar el problema de la vivienda, en la realidad ello no sucedió. Asimismo tampoco ocurrió lo que se previó cuando se aprobaron, precisamente, aquellos artículos de la Ley de Colonización.

"Hasta el día de hoy han sido infructuosos todos los intentos de financiar este Programa, lo que en definitiva ha significado en la práctica que lo que la ley posibilitaba no se haya podido hasta la fecha hacer efectivo".

"Es evidente entonces que el panorama ha variado fundamentalmente y de no mediar una solución de prórroga es inevitable la conmoción social que supone los masivos desalojos y lanzamientos que se avecinan".

"En segundo término es de estricta justicia que se le dé, por lo menos el mismo tratamiento a los arrendatarios rurales que a los inquilinos urbanos, ya que no hay ningún elemento que signifique criterios diferenciales. Se dice, por lo menos el mismo tratamiento, ya que para muchos arrendatarios rurales el predio que ocupa y debe desalojar no sólo constituye su vivienda sino también su fuente de ingresos, de manera que se suscita un doble problema social, el de la vivienda y el de la ocupación, lo que no sucede en el caso de los urbanos. Y si se entiende que el problema social que constituye la vivienda merece una especial atención, es notorio que cuando a éste se le suma, además, el de la ocupación, lo merece mucho más. Significa, en definitiva, que muchos productores no sólo quedarán sin vivienda sino también sin trabajo".

"Otra diferencia notoria y de gravitante importancia es la posibilidad cierta..." (o que parecía cierta, decimos nosotros) "...de que los inquilinos urbanos pudieran acceder a viviendas a través de INVE o con créditos del Banco Hipotecario del Uruguay. A estas alternativas se le ha sumado, en los últimos días, el beneficio de una prioridad crediticia frente al mencionado Banco".

"Por todas estas razones deben instrumentarse los mecanismos que eviten el problema en cuestión, y para ello se pone a consideración este anteproyecto".

"Antes que nada se insiste en la necesidad de que se le busque financiación al crédito previsto en el Artículo 23º de la Ley de Colonización. Se considera razonable que por lo menos el aporte que realiza el agro para el Fondo Nacional de Viviendas debe ser destinado a ese fin, aun cuando sólo llegue a contemplar los casos de productores que estén pendientes de lanzamiento".

Este problema, señor Presidente, o sea, que todo lo que produce el Timbre de Vivienda, que tanto lo paga la campaña como la ciudad, se invierte en los medios urbanos, se lo planteé al señor Ministro ingeniero Soneira. Me dijo que sí, pero què comprendía a los medios urbanos de todo el país. Pero olvida que existen viviendas y locatarios en todo el resto de la superficie del país, es decir, lo que significa el campo.

"Por último se plantea un escalonamiento en los lanzamientos, variando desde un mínimo de seis meses hasta un máximo de dos años, tal cual se estaba también instrumentando en el caso de los urbanos".

"Se puede argumentar en este punto que en el caso de los urbanos persigue la finalidad de ir adecuando con el tiempo la oferta con la demanda, dado que se seguirán construyendo viviendas en el futuro, y que éste no es el caso de los rurales. Sin embargo, este aspecto se entiende totalmente justificado por las siguientes razones: a) se evitarían desalojos masivos que no encuentran ubicación en otras fincas. b) Posibilitaría que el actual programa de reasentamiento para pequeños productores, en ejecución por parte del Instituto Nacional de Colonización, cuya programación abarca varias etapas anuales, pudiera ir absorbiendo satisfactoriamente los casos planteados. c) Habría más plazo para obtener la financiación al crédito previsto en el Artículo 23º de la Ley de Colonización y sus necesidades financieras anuales serían inferiores, al escalonarse en el tiempo los lanzamientos. d) Se regularía más adecuadamente la demanda con la oferta de campos para arrendamiento, por las mismas razones esbozadas en numerales anteriores".

Señor Presidente: todas estas sugerencias son sumamente constructivas y tienen su origen en una prestigiosa entidad rural que agrupa a muchos miles de productores rurales en todo el interior del país. Es por ello que me he permitido molestar a los señores Consejeros con la lectura de estos párrafos que yo considero sustanciosos, útiles e instructivos.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para evitar la lectura, que sería muy extensa, ¿estaría el señor Consejero de acuerdo en que el texto de este proyecto se incorpore al acta?

SEÑOR GAGGERO. — Como no.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se incorporaría al acta, que es el equivalente a la lectura, para que se difunda entre todos los señores Consejeros. Además, habría que votar el pase a la Comisión de Agricultura y Pesca y al Ministerio del ramo.

SEÑOR GAGGERO. — Estoy de acuerdo; me parece muy conveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está pendiente la moción. Los señores Consejeros por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—14 en 14. Afirmativa. UNANIMIDAD.

(Texto del Proyecto de Ley remitido por la Asociación Nacional de Productores de Leche que, por resolución del Cuerpo, se incorpora a la versión taquigráfica:)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Los predios rurales con un valor real que no exceda el equivalente a 300 Hás. avaluadas por CONEAT, según el valor promedio de la hectárea en el país, cuyos arrendatarios tuvieran como mínimo diez años de ocupación en los mismos, solamente podrán ser enajenados o adjudicados:

A) a dichos arrendatarios, siempre que lo hayan trabajado directamente por sí o por sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, así como a sus causahabientes;

B) a quienes los adquieran en subasta pública, como resultado directo de acciones judiciales promovidas contra sus propietarios;

C) a los promitentes compradores del inmueble, cuando el respectivo contrato se hallare inscripto con anterioridad al 1º de enero de 1975.

Art. 2º — Para hacer uso al derecho que le confiere el literal A) del Art. 1º, el arrendatario deberá acreditar:

a) que el manejo del predio haya sido técnicamente razonable respecto al cuidado del proceso erosivo de la tierra y a su productividad;

b) que pruebe su calidad de buen pagador;

c) que el arrendatario no sea propietario, arrendatario u ocupante a cualquier título de otro u otros predios rurales cuyo valor real exceda el equivalente a 300 Hás. avaluados por CONEAT, según el promedio por hectárea en el país.

Art. 3º — El arrendatario no tendrá el derecho que confiere el literal A) del Art. 1º en los casos previstos en el Art. 14 C) de la Ley Nº 14.384 de 16 de junio de 1975, siempre que:

1) la acción de desalojo se haya promovido con anterioridad al 1º de enero de 1975;

2) dentro de los noventa días siguientes a la notificación que establece el art. 6º, ratifique en los autos de desalojo su voluntad de explotar el predio por sí o por sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

Art. 4º — En los casos del artículo anterior toda alteración por el propietario de las circunstancias alegadas para obtener el desalojo del predio, y siempre que no probare causa superviniente, lo hará pasible de las sanciones establecidas en el Art. 15 de la Ley Nº 14.384, con más los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasionare al arrendatario.

Art. 5º — El derecho de preferencia que resulta del literal A) del Art. 1º, no podrá ser cedido ni transferido a ningún título.

Si los ocupantes a que refiere el mismo hubieren celebrado con el propietario contratos de promesa o definitivos de compraventa para la adquisición de la fracción que ocupan, no podrán transferir los derechos emergentes de los mismos mientras no hayan transcurrido diez años a contar de la fecha de aquellos.

Tampoco podrán arrendar la fracción objeto de tales contratos.

Sin embargo, podrá autorizarse la enajenación en los siguientes casos:

I) Cuando existan razones de salud del titular, debidamente comprobadas por un Tribunal integrado por tres médicos designados por el Juez;

II) por enajenación forzada;

III) por cualquier otra causa de entidad similar a las anteriores a criterio del Juez.

Art. 6º — El arrendatario con plazo contractual y/o legal vencido, que cumpla con las condiciones exigidas por el literal A) del Art. 1º y quiera hacer uso del derecho por éste conferido, deberá notificarlo al propietario por acta labrada ante el Juez de Paz de ubicación del inmueble o por declaración ante Escribano Público, dentro de los noventa días posteriores a la vigencia de esta ley.

Los que tuvieren plazo contractual y/o legal pendiente, deberán dar cumplimiento a tales requisitos dentro de los noventa días anteriores a los vencimientos de los plazos.

Art. 7º — Formulada la notificación de que trata el artículo anterior, si de las tratativas no resultare acuerdo de partes sobre el precio y demás condiciones de la compraventa, cualquiera de ellas, dentro de los noventa días siguientes a la notificación exigida por el artículo anterior, podrá solicitar al Instituto Nacional de Colonización la fijación del valor venal del inmueble.

Las mejoras e inversiones realizadas por el arrendatario para lograr una mayor productividad del bien, así como las efectuadas para la normal utilización del mismo, no serán tenidas en cuenta para la determinación del precio de venta.

Art. 8º — Fijado el valor venal por el Instituto Nacional de Colonización, la parte que lo hubiera solicitado lo hará saber a la otra por acta labrada ante el Juez de Paz del lugar de ubicación del inmueble o por declaración ante Escribano Público y ambas dispondrán de un plazo de treinta días, a contar de la fecha de la notificación, para aceptar o no la tasación, notificándolo a la otra de la misma forma.

El silencio se interpretará como no aceptación. Si la parte que solicitó la tasación no formulara la notificación a la otra de que la misma se ha concretado, su silencio se tendrá como no aceptación y, transcurridos noventa días desde la fecha de la tasación, la operación quedará sin efecto.

Art. 9º — Si el propietario aceptara la tasación y el arrendatario no, este perderá el derecho de preferencia que otorga el literal A) del Art. 1º y el propietario podrá disponer libremente del predio.

En los casos en que con anterioridad a la negativa de aceptación del arrendatario hubiera recaído sentencia ejecutoriada de desalojo, el lanzamiento se hará efectivo en la siguiente forma:

1) para los arrendatarios que exploten otro u otros predios de igual o mayor área que el de autos, a los seis meses de producida aquella negativa;

2) para los que no exploten otro predio o los que exploten tengan una superficie menor, al año de ocurrida la negativa de aceptación.

Para los juicios de desalojo que se inicien con posterioridad a la no aceptación o que se encuentren en trámite, se seguirá el mismo procedimiento, pero dichos plazos se computarán a partir de la fecha en que quede ejecutoriada la respectiva sentencia.

Art. 10. — Si ambas partes aceptaran el avalúo del Instituto Nacional de Colonización, dentro de los treinta días siguientes, se celebrará el contrato de promesa de compraventa, debiendo en ese acto el promitente comprador integrar el 20% del precio fijado. El saldo se establecerá en Unidades Reajustables y se otorgará facilidades de pago a plazo fijo no inferior a siete años. Ello será sin perjuicio de que por acuerdo de partes puedan acordarse otras condiciones de pago.

El comprador en cualquier momento podrá efectuar amortizaciones adelantadas y el vendedor estará obligado a recibirlas, siempre que las mismas representen el 30% del saldo deudor, sin incluir intereses.

Art. 11. — Será competente el Juez Letrado de Primera Instancia del lugar en que esté ubicado el inmueble para entender en toda contienda que se suscite con motivo de la aplicación de las normas contenidas en la presente ley, las que deberán resolverse de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 591 a 594 del Código de Procedimiento Civil.

Art. 12. — En todos los casos en que esta ley acuerda derechos, preferencias o acciones a los arrendatarios, ellos comprenden, por su orden:

a) a la parte otorgante del contrato;

b) en los casos de pluralidad de otorgantes o en los de pluralidad de arrendatarios, por causa de muerte o de subrogación legal, a todos aquellos conjuntamente o a aquel o aquellos que ellos designen de común acuerdo, dejándose constancia en el instrumento respectivo o por certificación notarial de este acuerdo.

Art. 13. — En los contratos de promesa y de escritura definitiva de compraventa de los inmuebles motivo de esta ley, siempre que se otorguen las facilidades de pago a que hace referencia el artículo 10º, se regirá por las normas que regulan las Obligaciones Hipotecarias Reajustables del Banco Hipotecario del Uruguay.

El reajuste de los saldos se operará en los períodos que convengan las partes contratantes, siempre que no sean inferentes a tres meses. El interés compensatorio sobre saldos y reajustes será el que rija en el Banco Hipotecario del Uruguay para las colocaciones en Unidades Reajustables. El interés de mora tendrá el límite máximo que fije el Banco Central del Uruguay.

Las promesas de compraventa deberán inscribirse en el Registro General de Inhibiciones.

Art. 14. — Los contratos de promesa y los definitivos de compraventa de los inmuebles motivo de esta ley estarán excentos de toda clase de impuestos, adicionales y tasas de inscripción.

Art. 15. — Las disposiciones de la presente ley se aplicarán sin perjuicio de todo cuanto preceptúa la Ley de Arrendamientos Rurales Nº 14.384, de 16 de junio de 1975, en tanto ésta establezca mejores derechos para el arrendatario.

10. — SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo más asuntos para tratar, se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 17 y 38 minutos.)

Dr. APARICIO MENDEZ
1er. Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia
Dr. Manuel María de la Bandera
Dn. Nelson Simonetti
Secretarios
Dn. Hugo Graceras Scaltritti
Director General del Cuerpo de Taquígrafos
Departamento 2

Depósito Legal Nº 37.254/76



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
PODER LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES DEL CONSEJO DE ESTADO

192ª SESION ORDINARIA

PRESIDE EL SEÑOR CONSEJERO DOCTOR APARICIO MENDEZ
(1er. VICEPRESIDENTE EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA)

ACTUAN LOS SEÑORES SECRETARIOS DOCTOR MANUEL MARIA DE LA BANDERA Y DON NELSON SIMONETTI

SUMARIO

	Páginas
1—TEXTO DE LA CITACION	320
2—ASISTENCIAS Y AUSENCIAS	320
3—ASUNTOS ENTRADOS	320
4—REINCORPORACION AL CONSEJO DE ESTADO DEL SEÑOR MARTIN C. MARTINEZ. —Manifestaciones del señor Presidente y del señor Consejero Lamaison. —Palabras del señor Consejero Martín C. Martínez	324
5—INTEGRACION DE LA COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS CON DOS MIEMBROS DE LA DE DEFENSA NACIONAL. —Se resuelve designar a los señores Consejeros Alvarez de Silva Ledesma y Espínola, de la Comisión de Defensa Nacional, para que integren la de Economía y Finanzas a fin de estudiar los Mensajes del Poder Ejecutivo referidos a un préstamo celebrado con el Banco Interamericano de Desarrollo y al establecimiento de un plazo para regularizar los automóviles introducidos al país por Oficiales de las Fuerzas Armadas	325
6—PROYECTO DE MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ESTADO. —Se resuelve enviar a la Comisión de Asuntos Administrativos el proyecto estructurado por el señor Secretario del Cuerpo, don Nelson Simonetti	325
7—FALLECIMIENTO DE LA EDUCACIONISTA DOÑA ERCILIA GUIDALI DE PISANO. —Exposición del señor Consejero Laborde Bercianos. —Se resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras a los deudos de la extinta	325
8—CLAUSURA DEL PERIODO INSCRIPCIONAL. —Exposición del señor Consejero Labadie Abadie. —Se resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras al Ministerio del Interior	326
9—VISITA A ESTABLECIMIENTOS DE DETENCION Nos. 1 Y 2. —Aclaración del señor Consejero Labadie Abadie. —Intervención del señor Consejero Reyes	326
10 y 12—ACTUACION DEL EX PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DON JUAN MARIA BORDABERRY. —Exposición del señor Consejero Rodríguez Larreta. —Intervención de los señores Consejeros Clerc y Labadie Abadie	327-329
11—PROCEDIMIENTO DE APROBACION LEGISLATIVA DE ACUERDO AL ACTO INSTITUCIONAL Nº 2. —Planteamiento de la Mesa. —Se resuelve pasar la versión taquigráfica a la Comisión de Constitución y Legislación. —Consulta del señor Consejero Gaggero. —Aclaración de la Mesa	328
13—JOSE ESPALTER. —Adquisición de un panteón para el traslado de sus restos. —Antecedentes: Repartido Nº 1331 de junio de 1976. Carpeta Nº 459 de 1974. Comisión de Constitución y Legislación. —Aprobado. Se comunicará al Poder Ejecutivo	329
—Texto del Proyecto de Ley aprobado	330

14—CONVENCIONES INTERAMERICANAS SOBRE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO.
—Antecedentes: Repartido Nº 1050 de setiembre de 1975 y Anexo I de junio de 1976. Carpeta Nº 1151 de 1975. Comisión de Relaciones Exteriores.
—Aprobado. Se comunicará al Poder Ejecutivo 330
—Texto del Proyecto aprobado 349

15—CONVENIO DE INTERCAMBIO COMERCIAL, COMPLEMENTACION INDUSTRIAL E INVERSIONES CON LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.
—Antecedentes: Repartido Nº 1297 de mayo de 1976 y Anexo I de junio de 1976. Carpeta Nº 1511 de 1976. Comisión de Relaciones Exteriores.
—Aprobado. Se comunicará al Poder Ejecutivo 350
—Texto del Proyecto aprobado 354

16—GESTION PROMOVIDA POR UNA FUNCIONARIA DEL PODER LEGISLATIVO.
—Antecedentes: Repartido Nº 1334 de junio de 1976. Carpeta Nº 1455 de 1976. Comisión de Asuntos Administrativos.
—Se aprueba el Proyecto de Resolución 355
—Texto del Proyecto de Resolución aprobado 355

17—GESTION PROMOVIDA POR UNA FUNCIONARIA DEL PODER LEGISLATIVO.
—Antecedentes: Repartido Nº 1333 de junio de 1976. Carpeta Nº 1475 de 1976. Comisión de Asuntos Administrativos.
—Se aprueba el Proyecto de Resolución 355
—Texto del Proyecto de Resolución aprobado 355

18—SESION SECRETA. (Solicitudes de Venia del Poder Ejecutivo para exonerar de sus cargos a varios funcionarios) 355

19—RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA SESION SECRETA 356

20—INTEGRACION DE LA COMISION DE VIVIENDA Y PROMOCION SOCIAL.
—Se resuelve integrarla con el señor Consejero Praderi mientras dure la licencia del señor Consejero Spangenberg 356

21—SE LEVANTA LA SESION 356

1. — TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, junio 18 de 1976.

El Consejo de Estado se reunirá, en sesión ordinaria, el próximo martes 22 a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Doctor José Espalter. (Adquisición de un panteón para el traslado de sus restos). (Carp. 459/974). (Informado). (Rep. 1331).

2º Convenciones Interamericanas sobre Derecho Internacional Privado. (Carp. 1151/975). (Informado). (Rep. 1050 y Anexo I).

3º Convenio de Intercambio Comercial, Complementación Industrial e Inversiones con la República del Paraguay. (Carp. 1511/976). (Informado). (Rep. 1297 y Anexo I).

4º Gestión promovida por una funcionaria del Poder Legislativo. (Carp. 1455/976). (Informado). (Rep. 1334).

5º Gestión promovida por una funcionaria del Poder Legislativo. (Carp. 1475/976). (Informado). (Rep. 1333).

6º Mensajes del Poder Ejecutivo por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a:

—una funcionaria del Ministerio de Industria y Energía. (Carp. 1395/976). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 8 de agosto de 1976). (Rep. 1302).

—un funcionario del Ministerio de Salud Pública. (Carp. 1513/976). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 9 de agosto de 1976). (Rep. 1303).

—un funcionario del Ministerio de Salud Pública. (Carp. 1514/976). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 17 de agosto de 1976). (Rep. 1304).

—una funcionaria del Ministerio de Salud Pública. (Carp. 1515/976). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 17 de agosto de 1976). (Rep. 1305).

—un funcionario del Ministerio de Defensa Nacional. (Carp. 1516/976). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 9 de agosto de 1976). (Rep. 1306).

LOS SECRETARIOS"

2. — ASISTENCIAS Y AUSENCIAS

Asisten los señores Consejeros: Dra. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Arq. Raúl H. Clerc, Ing. Mario Jorge Coppetti, Dr. Julio César Espínola, Dr. José Francisco França, Dr. Mario Gaggero, Dr. Gastón Labadie Abadie, Dr. Jorge E. Laborde Bercianos, Dr. Alfredo Lamaison, Sr. Martín C. Martínez, Dr. Aparicio Méndez, Dr. Willy Patocchi, Ing. Eduardo Praderi, Dr. Hamlet Reyes, Dr. Daniel Rodríguez Larreta, Dr. Rodolfo Saccone, Dr. Emilio Siemens Amaro e Ing. Agr. Jorge Spangenberg.

Faltan:

Con licencia el Dr. Juan Carlos Pons.

Con aviso los señores Consejeros Ing. Agr. Alfredo Cardoso Arrarte, Prof. María Luisa Coolighan Sanguinetti, Dra. Gladys Freire de Addiego, Dr. Osvaldo Soriano y Dr. Enrique Viana Reyes.

3. — ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 14.)

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 22 de junio de 1976.

DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo remite copias de los Actos Institucionales Nos. 1 y 2, dictados el día 12 de junio de 1976. (C/32/73).

—Ténganse presente e insértense en el Diario de Sesiones. Los documentos fueron distribuidos a los señores Consejeros con fecha 18 de junio.

(Texto de los documentos:)

"PODER EJECUTIVO
Ministerio del Interior
Ministerio de Defensa Nacional

ACTO INSTITUCIONAL Nº 1

Montevideo, 12 de junio de 1976.

VISTO:

El orden institucional transitorio establecido por el Decreto del 27 de junio de 1973;

CONSIDERANDO:

1) Que en sus fundamentos él consagra la incompatibilidad de la paz social con el libre juego de los Partidos Políticos en las actuales circunstancias, reconociendo la necesidad de iniciar los trabajos conducentes al ordenamiento de los mismos con normas estructurales y funcionales que permitan el ejercicio de su elevada misión sin interponerse entre la voluntad del pueblo soberano y la acción responsable de los gobernantes;

CONSIDERANDO:

2) Que, por tanto, es una consecuencia necesaria de las medidas tomadas la suspensión de los actos electorales previstos constitucionalmente para una situación de normalidad distinta a la que vivimos, en los hechos y el derecho:

EL PODER EJECUTIVO, en uso de las facultades que le confiere la institucionalización del proceso revolucionario

DECRETA:

Artículo 1º — Suspéndese, hasta nuevo pronunciamiento, la convocatoria a elecciones generales prevista por el artículo 77 inciso 9º de la Constitución de la República, así como los actos y operaciones electorales que son su consecuencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

ALBERTO DEMICHELI. — Hugo Linares Brum. Walter Ravenna.

PODER EJECUTIVO
Ministerio del Interior
Ministerio de Defensa Nacional

ACTO INSTITUCIONAL Nº 2

Montevideo, 12 de junio de 1976.

VISTO:

Los resultados obtenidos con la acción coherente y sistemática de las Fuerzas Armadas y los Actos Institucionales dictados a fin de adecuar la actividad del Estado frente a la subversión nacional e internacional, restableciendo paulatinamente el orden social, económico y moral de la Nación.

CONSIDERANDO:

1) Que para la adaptación institucional requerida por la situación de emergencia que vivió el país, el Poder Ejecutivo, como órgano vertebral de la organización política responsable de la existencia y ejercicio del poder público, hizo uso de potestades constituyentes, disolviendo ambas Cámaras y creando el Consejo de Estado con competencia legislativa, control de la legalidad de la administración, del respeto de los derechos individuales y la tarea de formular un proyecto de Carta Política (Decreto del 27 de junio de 1973).

CONSIDERANDO:

2) Que este nuevo orden, admitido pacíficamente en el plano nacional e internacional, debe ser institucionalizado para el mejor cumplimiento de las pautas establecidas en las reuniones de San Miguel y Nirvana.

CONSIDERANDO:

3) Que esta institucionalización, tanto por la especial situación que vive el país como por el clima político internacional, perturbados por la obra sistemática y desembozada de una permanente agresión marxista, no puede llevarse a la práctica por los mecanismos constitucionales previstos para una vida normal, en la que es legítimo, sin riesgo para la paz social, el juego regular de los Partidos Políticos.

CONSIDERANDO:

4) Que el panorama social, económico y político contemporáneo nos pone en presencia de un período crítico de transición en el que solamente pueden subsistir, de manera regular, las asociaciones políticas adecuadamente constituidas.

CONSIDERANDO:

5) Que en esa situación los gobernantes tienen la obligación de tomar las medidas necesarias para afrontar todas las contingencias, asegurando la posibilidad de sobrellevar las crisis circunstanciales y sobrevivir con las energías requeridas para restaurar el orden social e institucional en su plenitud, cuando el mundo, y el país en él, lleguen a la ansiada estabilidad que nos espera en el próximo ciclo histórico.

CONSIDERANDO:

6) Que con las soluciones transitorias debe irse preparando el conjunto de fórmulas requeridas para la próxima normalidad, trabajo que requiere el tiempo razonable de asentamiento de todos los factores que son el presupuesto de un orden institucional regular.

CONSIDERANDO:

7) Que las medidas conducentes a la consecución de tales fines importa un sacrificio de nuestra generación, que los gobernantes no vacilamos realizar, en beneficio de los que vendrán, y una responsabilidad que afrontamos, también sin vacilar, en todos sus términos.

EL PODER EJECUTIVO, en uso de las facultades que le confiere la institucionalización del proceso revolucionario

DECRETA:

Artículo 1º — Créase el Consejo de la Nación, al que compete:

a) Designar al Presidente de la República, al Presidente y Miembros del Consejo de Estado, Miembros de la Suprema Corte de Justicia, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y de la Corte Electoral.

b) Entender en las acusaciones, que por delitos graves, acciones u omisiones que perturben seriamente la vida institucional o desarreglos de conducta, formulen: diez de los componentes del Cuerpo o el Consejo de Estado contra el Presidente de la República, Ministros de Estado, Consejeros de Estado, Miembros de la Suprema Corte de Justicia, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de la Corte Electoral. Regirán, en lo pertinente los artículos 102 y 103 de la Constitución de la República, manteniéndose para el Consejo de Estado la potestad consagrada por el artículo 115 de aquélla.

Art. 2º — El Consejo de la Nación estará integrado por los miembros del Consejo de Estado y de la Junta de Oficiales Generales. Será presidido por el Presidente del Consejo de Estado, o quien haga las veces de éste, y se reunirá por convocatoria de la Mesa, de oficio, o a pedido formal de uno de sus miembros.

Sus decisiones, excepto las de orden interno, serán tomadas por mayoría de dos tercios del total de sus componentes. El Consejo de la Nación actuará con un Secretario, en calidad de cargo de confianza, el que refrendará la firma del Presidente.

Art. 3º — En casos de vacancia de la Presidencia de la República, el Presidente del Consejo de Estado, en función de Vice Presidente, ocupará aquélla y, cuando fuera definitiva, el Consejo de la Nación se instalará automáticamente para designar el nuevo Presidente en un plazo no mayor a sesenta días calendario.

La norma precedente, rige asimismo para el presente mandato presidencial.

Art. 4º — Al Consejo de Estado compete:

a) La actividad legislativa. Los proyectos de leyes en materias que la Constitución vigente no declara de iniciativa privativa del Poder Ejecutivo serán sometidos previamente al estudio de éste.
b) Las funciones de control y co - administración que la Constitución atribuía a la ex Asamblea General.
c) Acusar ante el Consejo de la Nación a los titulares de los cargos que se mencionan en el artículo 1º inciso b) del presente Decreto.
d) Controlar la gestión del Poder Ejecutivo relacionada con el respeto de los derechos individuales y con la sumisión de dicho Poder a las normas constitucionales y legales.
e) Preparar el anteproyecto de Constitución que se someterá a ratificación popular, de acuerdo con los principios que emanan de las pautas formalmente consagradas, los fundamentos de los actos institucionales y las bases a aprobar.

Art. 5º — Sustitúyese el inciso 4º del artículo 214 de la Constitución de la República, por el siguiente:

"El Poder Ejecutivo podrá, en el transcurso del ejercicio, proponer las modificaciones que estime indispensables al monto global de gastos, inversiones y sueldos o recursos y efectuar creaciones, supresiones y modificaciones de programas por razones debidamente fundadas.

El Poder Ejecutivo, dentro de los seis primeros meses del último año del ejercicio económico de su mandato, presentará al Consejo de Estado la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal".

Derógase el inciso primero del artículo 216 de la misma Carta Política.

Art. 6º — El Poder Ejecutivo, en Consejos de Ministros e integrado con el Consejo de Seguridad Nacional, podrá elevar al Consejo de Estado proyectos de leyes fundamentales en materia municipal, régimen de servicios descentralizados, incluidos los docentes, de registro cívico y electoral, régimen de la función pública y de control de gastos e inversiones de la administración.

Las leyes fundamentales deben ser aprobadas con el voto conforme de las tres cuartas partes de los componentes del Cuerpo y solamente podrán ser derogadas o modificadas por el mismo "quorum" y en dos votaciones sucesivas separadas por un término no menor de diez días.

Art. 7º — La preservación de la Seguridad Nacional es de competencia y responsabilidad directa de las Fuerzas Armadas, mediante los órganos que establezca la Ley.

Art. 8º — Agrégase al artículo 160 de la Constitución de la República el inciso siguiente:

"Tendrá igualmente competencia privativa, actuando con el Consejo de Seguridad Nacional:

a) Para la determinación de los objetivos nacionales y la formulación de las pautas respectivas así como de su evaluación.
b) Para la formulación de los Principios y bases fundamentales que presidirán, de acuerdo con el artículo 4º, *inciso e)* del presente Decreto, la redacción del nuevo texto constitucional".

Art. 9º — Los militares y el personal policial, en actividad, sin distinción de grados, tienen suspendido el ejercicio de todos los derechos políticos, incluido el voto.

Art. 10. — Los titulares de los cargos reclutados por procedimiento electoral serán provistos, en caso de vacancia, de acuerdo con las normas del presente Decreto hasta la proclamación de las primeras elecciones generales.

Art. 11. — El proyecto de Constitución a que se refieren los artículos 4º y 8º del presente Decreto será aprobado (a los efectos de ser sometido a ratificación popular), por el Consejo de la Nación y el Poder Ejecutivo en pleno, corporizados en Asamblea Constituyente.

Art. 12. — Deróganse los preceptos constitucionales que se opongan directa o indirectamente a lo dispuesto en el presente Decreto.

Art. 13. — Comuníquese, etc.

ALBERTO DEMICHELI. Hugo Linares Brum. Walter Ravenna"

El mencionado Poder remite, con sus correspondientes mensajes, los siguientes proyectos de ley:

Por el que se aprueba el contrato de préstamo celebrado con el Banco Interamericano de Desarrollo, el 24 de noviembre de 1975, por un monto de U$S 28:400:000, que se destinará a la ejecución de un proyecto sobre mejoramiento del sistema nacional de telecomunicaciones. (C/1550/76).

Por el que se establece un plazo de 180 días para la regularización de los automóviles introducidos al país por Oficiales de las Fuerzas Armadas, de acuerdo a lo previsto por el artículo 9º de la Ley Nº 14.057. (C/1551/76).

—A la Comisión de Economía y Finanzas integrada con dos miembros de la de Defensa Nacional.

El citado Poder remite mensajes, de fecha 15 de junio de 1976, conteniendo nóminas de personas detenidas y liberadas por aplicación del numeral 17 del artículo 168 de la Constitución. (C/692/74).

—Repártase y pase a la Comisión de Respeto de los Derechos Individuales.

El expresado Poder comunica que ha dictado los siguientes decretos y resoluciones:

Designando Secretario Interino de la Presidencia de la República al doctor Leonel Martínez Thedy. (C/31/73).

Designando Prosecretario Interino de la Presidencia de la República al doctor Gustavo M. Tubino. (C/31/73).

—Ténganse presente.

Adecuando los valores de las detracciones de las exportaciones de cueros lanares. (C/41/73).

Prorrogando por el término de un año la exoneración del impuesto a las importaciones, concedida por Decreto Nº 21/974, de 10 de enero de 1974, a la importación de semillas sacarígenas, maquinarias agrícolas e industriales, sus repuestos y accesorios, para los ingenios y refinerías. (C/41/73).

Otorgando franquicias aduaneras, cambiarias y consulares, a varias firmas de plaza, por la importación de:

Dos tornos y una taladradora con accesorios. (C/41/73).

Una máquina fresa-copiadora y accesorios y una máquina para afilar fresas. (C/41/73).

Herramientas y accesorios destinados a la industria relojera. (C/41/73).

Transformando varios cargos del Escalafón del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas. (C/45/73).

—A la Comisión de Economía y Finanzas.

PROMULGACION DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que ha promulgado las siguientes leyes:

Con fecha 16 de junio de 1976, por la que se prorrogan hasta el 15 de octubre de 1976 los plazos de l. nzam:entos de arrendatarios rurales, previstos por el artículo 72 de la Ley Nº 14.384. (C/1538/76).

Con fecha 17 de junio de 1976, por la que se design con el nombre de "Ayacucho" a la Escuela Nº 22 de Pueblo Bolívar, 10ª Secc'ón Judicial del departamento de Canelones. (C/1441/76).

—Ténganse presente y archívense.

DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

La Suprema Corte de Justicia comunica las trasposiciones de rubros efectuadas en su Presupuesto de Ga.tos. (C, 45/73).

—A la Comisión de Economía y Finanzas.

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Relaciones Exteriores se expide sobre los siguientes proyectos de ley:

Por el que se aprueban las Convenciones suscritas por la República en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derecho Internacional Privado que, convocada por la Organización de los Estados Americanos, se celebró en Panamá entre el 14 y el 30 de marzo de 1975. (C/1151/75).

Por el que se aprueba el Convenio de Intercambio Comercial, Complementación Industrial e Inversiones, suscrito con el Gobierno de la República del Paraguay, en Montevideo, el 25 de marzo de 1976. (C/1511/76.)

La Comisión de Asuntos Administrativos se expide sobre las gestiones promovidas por las siguientes funcionarias:

Señorita Beatriz Pérez Rovira. (C/1455/76).

Señora María Rosa Plá de Arévalo. (C/1475/76).

—Se repartieron con fecha 18 de junio y figuran en la Orden del Día.

La misma Comisión se expide, con informe verbal, sobre los mensajes del Poder Ejecutivo por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a:

Tres funcionarios del Ministerio de Salud Pública. (C/1513/76), (C/1514/76) y (C/1515/76).

Una funcionaria del Ministerio de Industria y Energía. (C/1395/76).

Un funcionario del Ministerio de Defensa Nacional. (C/1516/76).

Figuran en la Orden del Día.

COMUNICACIONES GENERALES

La Sociedad de Arquitectos del Uruguay remite nota relacionada con el proyecto de ley por el que se reestructura el régimen jubilatorio. (C/1459/76).

—A sus antecedentes.

El Comité Israelita del Uruguay remite nota sobre presuntas persecuciones antijudías en el Uruguay. (C/32/73).

Léase:

(Se lee:)

"COMITE CENTRAL ISRAELITA DEL URUGUAY

Montevideo, junio 18 de 1976.

Señor Presidente del
Consejo de Estado,
Dr. Aparicio Méndez
Presente.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el honor de adjuntarle el texto de una declaración que el Comité Central Israelita dio a conocer e hizo llegar a la prensa nacional, así como a las agencias telegráficas, a propósito de versiones propaladas en el exterior sobre presuntas persecuciones antijudías en el Uruguay.

Sin otro particular, le saludan muy atentamente.

Arq. BERNARDO SAPIRO
Presidente en ejercicio

FELIX SACHSEL
Secretario General en ejercicio

SOBRE PRETENDIDAS PERSECUCIONES ANTIJUDIAS EN EL URUGUAY

El Comité Central Israelita del Uruguay, en representación de la colectividad judía, ante declaraciones formuladas en conferencia de prensa de la Amnesty Internat'onal, en Nueva York, sobre pretendidas persecuciones antijudías en el país, declara:

Primero: Que proclama con satisfacción que, al margen de la rotación de hombres y partidos en el poder, así como de los cambios de la forma de gobierno o de su estructura, ha gozado siempre de la libertad característica de la convivencia uruguaya.

Segundo: Que su multiforme labor espiritual, cultural, docente y social, con una serie de instituciones encargadas del desarrollo de estas actividades, y los judíos en cuanto individuos, no tienen que enfrentar más contralores que los comunes a toda la vida pública y privada del país.

Tercero: Que, por experiencia histórica, está atento a los brotes de antisemitismo que suelen aparecer en los lugares y momentos más inesperados, ante los cuales sería el primero en reaccionar con la mayor energía.

Montevideo, 18 de junio de 1976."

La señora Rosa G. de Sáez remite nota agradeciendo las palabras pronunciadas en Sala el 25 de mayo de 1976, con motivo del fallecimiento de su esposo, el doctor Francisco A. Sáez. (S/C).

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 15 de junio de 1976.

Señor Presidente del
Consejo de Estado.

De mi más alta consideración:

Tengo el honor de dirigirme a Ud. para agradecerle el envío de la versión taquigráfica del discurso del Consejero Nacional Ingeniero Jorge Spangenberg como homenaje a mi esposo el Dr. Francisco A. Sáez, el 25 de mayo pasado en la Sala del Consejo de Estado.

Reiterándole las seguridades de mi mayor consideración saluda a Ud. muy atentamente.

Rosa G. de Sáez."

El señor Martín C. Martínez remite nota relacionada con su reincorporación a sus funciones como Consejero, solicitando se dé lectura además a los antecedentes que la acompañan. (S/C).

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 21 de junio de 1976.

Señor Vicepresidente del
Consejo de Estado en ejercicio de la Presidencia,
Dr. Aparicio Méndez.

De mi más alta consideración:

Habiéndose aceptado con fecha de hoy, por el Poder Ejecutivo, la renuncia al cargo que desempeñaba como Subsecretario del Ministerio de Educación y Cultura, con el que se me distinguiera por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de enero de 1975, solicito a Ud. —en el acto de reincorporación a ese Alto Cuerpo— se dé lectura a la nota de renuncia prealudida, así como a la copia de la Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha de hoy, aceptando la misma.

Saluda a Ud. muy atentamente,

Martín C. Martínez
Consejero

Subsecretario de
Educación y Cultura

Montevideo, junio 16 de 1976.

Señor Ministro de Educación y Cultura,
Dr. Daniel Darracq.

De mi mayor consideración y estima:

Por la presente elevo a Ud. mi renuncia al cargo de Subsecretario de Educación y Cultura con que tuvo Ud. a bien honrarme por Decreto del Poder Ejecutivo, emitido a su propuesta, el 14 de enero de 1975.

Motiva esta actitud, única y exclusivamente, el hecho de sentirme en el patriótico, sagrado e insoslayable deber de integrar el Consejo de Estado, del cual como es notorio soy Miembro Titular.

Desde hace exactamente un año, se me formulan convocatorias para integrarlo, primero en calidad suplencial, y luego como Titular del mismo. Una y otra vez hemos optado por continuar en éstas nuestras actuales funciones, en las cuales nos hemos sentido muy a gusto e identificados con vuestra acción y vuestra dignísima conducta funcional y cívica.

Sentíamos justificado el desechar aquellas convocatorias, por entender que nuestra modesta labor podía ser más útil en esta casa que en aquella corporación, más numerosa y con muchas y acreditadas capacidades.

Pero en esta oportunidad, en que el Consejo de Estado, amén de sus funciones típicas, según el Acta Institucional Nº 2, adquiere rol Elector y Constituyente, integrando a tales efectos, acrecido con los Oficiales Generales, el Consejo de la Nación, juzgamos un deber patriótico acudir a cumplir con nuestras obligaciones y asumir las responsabilidades que nuestro cargo nos impone.

Tomamos esta resolución, obedientes a ese deber y mandato superior. En lo personal, nos conduele y emociona. Una vieja amistad ha salido acrecida grandemente, luego de un año y medio de trabajar en común. Cosa que fue muy cómoda, por obvias virtudes personales vuestras y por la responsabilidad y laboriosidad que acompañaron, sin desmayos, vuestra labor como Secretario de Estado.

Sea ello extensivo al tesón y a la capacidad infatigable del Sr. Director General Cnel. Gabriel W. Barba, que constituyó para nosotros un positivo y valioso descubrimiento. Y también a los Directores de los múltiples e importantes servicios dependientes de esta Cartera y a los funcionarios en general, desde los más encumbrados hasta los más humildes. Para todos, un recuerdo imborrable en mi corazón, porque todos ellos al unísono posibilitaron una estancia feliz en esta casa, en la cual hubiéramos deseado que nuestra contribución hubiera sido proporcional a nuestras intenciones y propósitos.

En tales condiciones, —conclusión obvia—, este alejamiento es meramente funcional. En lo espiritual y en lo físico, estaremos siempre juntos y en lo que le es a Ud. particular, como toda la vida.

Saluda a Ud. con las expresiones de mi más alta amistad,

Martín C. Martínez.

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 21 de junio de 1976.

VISTO: la renuncia presentada por el Sr. Martín C. Martínez a la Sub Secretaría del Ministerio de Educación y Cultura, cargo para el que fuera designado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 14 de enero de 1975.

CONSIDERANDO: I. que la citada renuncia está motivada, única y exclusivamente, como lo manifiesta el renunciante, en el hecho de sentirse en el patriótico, sagrado e insoslayable deber de integrar el Consejo de Estado, del cual es Miembro Titular.

II. que el actual Consejo de Estado, de acuerdo al Acta Institucional Nº 2, adquiere rol elector y Constituyente, por lo cual la incorporación del Sr. Martín C. Martínez a ese Cuerpo ha de ser, sin duda, un positivo aporte a una integración patriótica, laborando en procura de mejores destinos para la Nación.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:

1º) Acéptase la renuncia presentada por el señor Martín C. Martínez al cargo de Subsecretario del Ministerio de Educación y Cultura, motivada por su ingreso al Consejo de Estado.

2º) Agradézcanse al señor Martín C. Martínez los importantes servicios prestados al País desde la Subsecretaría del Ministerio de Educación y Cultura.

3º) Comuníquese, etc.

Alberto Demicheli

Daniel Darracq"

4. — REINCORPORACION AL CONSEJO DE ESTADO DEL SEÑOR MARTIN C. MARTINEZ

SEÑOR PRESIDENTE. — Los documentos que acaban de leerse importan la incorporación "ipso jure" del señor Martín C. Martínez a su cargo de titular del Consejo de Estado.

La Mesa se complace en proclamarlo así y en recibirlo expresándole que hace tiempo lo esperábamos, pese a que sabíamos que estaba atado por obligaciones casi de la misma magnitud de las que lo traen aquí.

SEÑOR LAMAISON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LAMAISON. — Simplemente, quiero complementar las palabras del señor Presidente, pero sé que la modestia del señor Consejero Martín C. Martínez no me va a permitir hacer el verdadero elogio que se merece.

A nombre propio, deseo darle la más cordial acogida y expresarle, al mismo tiempo, el contento que siento en mérito a su presencia entre nosotros, porque sa-

bemos cuánto nos ha de ser útil en la labor que hemos emprendido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Téngase presente que los Consejeros Dra. Gladys Freire de Addiego, Dr. Osvaldo Soriano y Dr. Enrique Viana Reyes excusan su inasistencia a la sesión del día de hoy.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MARTINEZ. — Me permito interrumpir simplemente a los efectos de agradecer en forma debida las palabras generosas y amables de bienvenida del señor Presidente y del señor Consejero Lamaison.

En cuanto a nuestra presencia en esta Sala, debemos remitirnos a lo expresado en la nota que el señor Secretario acaba de leer. Son ésos los motivos fundamentales que han permitido que, en esta oportunidad, aceptemos una convocatoria que muchas veces fue rechazada por razones que en ella se explican. Entendíamos que estábamos cumpliendo una labor en la cual nuestra contribución y nuestro modesto aporte eran útiles y que aquí, donde sobran acreditadas capacidades —como se expone en la nota— y, además, en nutrida cantidad, nuestra presencia era más innecesaria.

Fue siempre muy a nuestro pesar que no concurrimos a este recinto, contrariamente a lo que eran nuestros deseos; y hoy se invierten los términos: sentimos que éste es nuestro deber y éste nuestro puesto de lucha. También sentimos tener que abandonar una casa en la que fuimos sobradamente felices en el sentido más amplio del término. Venimos aquí con la convicción de que son momentos históricos e importantes para la vida de la Nación, a los cuales debemos contribuir con todo nuestro esfuerzo y tesón, con todo nuestro intelecto y nuestra emotividad. Para ello traemos una cuota de fe, nutrida en una honda tradición y en un hondo concepto del futuro de este país. Creemos en el país, en las virtudes, en el amor, en la justicia, en el derecho, en la Patria; y por lo tanto creemos en todos los hermanos orientales y en el futuro dichoso de este país.

Nada más, señor Presidente.

5. — INTEGRACION DE LA COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS CON DOS MIEMBROS DE LA DE DEFENSA NACIONAL

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores Consejeros recordarán que al dar cuenta de los asuntos entrados se leyeron dos mensajes recibidos del Poder Ejecutivo: uno, relacionado con un préstamo celebrado con el Banco Interamericano de Desarrollo, y otro por el que se establece un plazo de 180 días para la regularización de los automóviles introducidos al país por oficiales de las Fuerzas Armadas. La Mesa proveyó que pasaran a la Comisión de Economía y Finanzas integrada con dos miembros de la de Defensa Nacional. En ese sentido, propongo que la Comisión sea integrada con los señores Consejeros Alvarez de Silva Ledesma y Espínola, miembros de la Comisión de Defensa Nacional.

SEÑOR PRADERI. — Se entiende que es para la consideración de los dos asuntos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Consejero.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—16 en 16. Afirmativa. UNANIMIDAD.

6. — PROYECTO DE MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ESTADO

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes de entrar a la media hora previa debo dar cuenta que el señor Secretario Profesor Nelson Simonetti, con encomiable diligencia se adelantó a presentar a la Mesa un proyecto de reforma de algunas disposiciones de nuestro Reglamento, impuestas por las soluciones dadas mediante el Acta Institucional Nº 2 que acabamos de recibir.

Para evitar la lectura —que llevaría mucho tiempo—, y considerando que más tarde va a ser repartido, propongo que el proyecto pase a la Comisión de Asuntos Administrativos a fin de que lo tenga en cuenta a los efectos de ajustar el Reglamento a las nuevas soluciones institucionales.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—16 en 17. Afirmativa.

7. — FALLECIMIENTO DE LA EDUCACIONISTA DOÑA ERCILIA GUIDALI DE PISANO

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Consejero Laborde Bercianos.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — Señor Presidente: hace pocos días —el 16 de este mes— murió en Paysandú a los noventa y cinco años de edad una figura consular del magisterio nacional. Me refiero, señores Consejeros, a doña Ercilia Guidali de Pisano. Nació, esta ilustre sanducera, en 1881, recibiéndose de maestra en 1899, y comenzó casi de inmediato su labor docente en la Escuela Nº 8 de Paysandú.

A partir de 1908, en un momento en que había carencia de maestros, respondiendo a un pedido de José Tomás Portela, por entonces Inspector Departamental de Enseñanza Primaria, se dedicó a formar maestros de 1er. y 2do. Grado. En el lapso comprendido entre 1908 y 1928 preparó a 150 maestros de 1er. Grado y a 6 de 2do. Grado. Quitando horas a su descanso, entre 1912 y 1916 desempeñó también la dirección de la Escuela de 2do. Grado Nº 2.

Su esfuerzo personal y bien ganado prestigio tuvo eco en Paysandú. Se formó entonces un comité pro Instituto Normal, y en 1929 se fundó dicho Instituto bajo la dirección, desde luego, de doña Ercilia Guidali de Pisano, funcionando como instituto privado, con la colaboración patriótica y desinteresada de un selecto núcleo de docentes, hasta el 2 de julio de 1949, en que se logró la oficialización del mismo. Poco después de este logro triunfal, con más de setenta años de edad y más de cincuenta dedicados a la docencia, doña Ercilia se retiró de la vida activa, refugiándose en su hogar, en el que siempre fue esposa y madre ejemplar. Años más tarde, por Ley Nº 13.254, de 12 de mayo de 1964, se le dio al Instituto mencionado el nombre de Ercilia Guidali de Pisano.

Pero no vaya a creerse que por haberse retirado a su hogar, la ilustre maestra se hubiera desentendido de los problemas de la juventud estudiosa. Su viejo corazón tuvo aún fuerzas para la lucha. Doña Ercilia continuó cultivándose intelectualmente, ayudando con su sapiencia desinteresada a estudiantes con dificultades, manteniéndose así totalmente actualizada hasta el mismo día de su muerte.

Señores Consejeros: ha muerto una mujer que enseñó, como dijera Lao Tse, con "el corazón libre, el espí-

ritu amplio, la pasión debil y el carácter fuerte mitigando lo agudo, desembrollando lo complejo y armonizando el estrépito". Mujer superior, que no abandonó jamás su calmosa dignidad. Ha muerto una gran demócrata que sostuvo siempre con gallardía y firmeza sus convicciones, haciéndose acreedora al respeto de quienes comulgaron con su fe democrática y también el de sus adversarios ideológicos.

Ante su deceso, con el mayor respeto y profunda emoción, evoco su figura señera que es gloria sanducera y también gloria nacional.

SEÑOR LAMAISON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LAMAISON. — Mociono en el sentido de que las palabras pronunciadas por el señor Consejero Laborde Bercianos sean pasadas a los deudos de la extinta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota:)

—16 en 17. Afirmativa.

8. — CLAUSURA DEL PERIODO INSCRIPCIONAL

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero Labadie Abadie.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Señor Presidente: me voy a referir, lo más brevemente posible, a dos temas, el primero de ellos de carácter general.

Como es sabido, el 15 de mayo último se clausuró el período de inscripción en el Registro Cívico Nacional. También es notorio —porque la prensa se hizo eco del problema— en que los últimos momentos hubo extensas colas de ciudadanos en condiciones de inscribirse, que aspiraban a hacerlo. Es cierto que las circunstancias políticas de notoriedad pueden haber motivado que la ciudadanía, sobre todo esa juventud que es la que se incorpora al Registro Cívico, no haya prestado la atención que en otros períodos inscripcionales los propios partidos políticos se encargan de fomentar y estimular, pero la verdad concreta, la verdad lisa y llana es que mucha gente quedó sin inscribirse, privándose de ese modo de un documento, la Credencial Cívica, que contrariamente a lo que muchas veces se supone, no solamente sirve para votar, sino también para realizar muchas otras gestiones, e inclusive para el ejercicio de ciertos derechos como el de la función pública con respecto a los cuales resulta insustituible. En condiciones normales siempre queda algún ciudadano fuera del Registro Cívico al clausurarse el período de inscripción, pero realizándose el acto eleccionario en los meses inmediatos y abriéndose nuevamente en el año siguiente el referido período, el problema se reduce simplemente a la carencia por algunos meses de un documento tan importante como es la Credencial Cívica.

En el caso, el problema se ha agravado sensiblemente porque, como es sabido, por el Acto Institucional Nº 1, se han suspendido "sine die" las elecciones que debían realizarse a fines de este año. De modo que, en tanto no se adopte alguna medida de carácter general, los ciudadanos jóvenes que han quedado fuera del Registro Cívico Nacional se verán impedidos de acceder a él durante un período que institucionalmente no ha quedado previsto.

Me permito plantear esta inquietud sobre el problema —sospecho que ya puede haber sido planteada a otros niveles, pero desconozco si es así—, porque creo absolutamente indispensable promover la sanción de una ley especial, particular para el caso, estableciendo o bien la apertura de un nuevo período de inscripción —respetando la simetría de los procedimientos normales— o simplemente, y parece lo más adecuado, la continuidad del actual período de inscripción en el Registro Cívico Nacional hasta tanto se dicten las disposiciones correspondientes cuando se entienda oportuno proceder a la preparación de un futuro acto eleccionario. Digo que tal vez sea más oportuno mantener abierto el Registro Cívico Nacional porque, como es sabido, eso supone por parte de los organismos competentes —en este caso la Corte Electoral y las Juntas Electorales Departamentales— el montaje de una estructura compleja, inclusive con la participación de funcionarios contratados, funcionamiento de mesas inscriptoras, etcétera, es decir, toda una organización acorde con el funcionamiento del plan inscripcional. En las actuales circunstancias, la prórroga de la aplicación de dicho plan permitiría sin mayor distorsión ni ruptura el mantenimiento de estos funcionarios y de todas las estructuras elaboradas a esos efectos.

Me ha parecido que era mi deber plantear esta inquietud. En ese sentido, y si el Consejo está de acuerdo, quizás lo propio sería que se hiciera llegar la versión taquigráfica de mis palabras al Ministerio del Interior —que es a quien correspondería intervenir en esta materia— para que tome conocimiento de esta exhortación que formulo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

—18 en 18. Afirmativa. UNANIMIDAD.

9. — VISITA A ESTABLECIMIENTOS DE DETENCION Nos. 1 y 2

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Consejero Labadie Abadie.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — El segundo punto al que me quería referir tiene un carácter por cierto mucho menos trascendente y mucho más personal. Aspiro a elegir cuidadosamente las palabras, porque no es mi intención molestar ni ofender, sino dejar perfectamente aclarado el punto.

Debido a una transitoria dolencia me ví impedido de concurrir a las dos sesiones que celebró el Consejo la semana pasada, por lo que accedí al contenido de las mismas a través de la versión taquigráfica y particularmente en lo que hace al motivo de estas palabras, a un Repartido que se ha confeccionado, relativo a la visita que realizaron los Consejeros de Estado a los Establecimientos Militares de Detención.

Por supuesto descuento que no hubo en el señor Consejero que usó de la palabra en primer término en aquella sesión, el menor interés ni intención de molestar ni hacer ningún reproche, pero en cierto modo se desprende de las palabras pronunciadas —y adquiere mayor importancia por habérseles dado una especial publicidad— que los Consejeros que no concurrimos a esas visitas estuvimos en cierta forma omisos en el cumplimiento de nuestro deber. Eso queda dicho entre líneas y además queda patentizado por el hecho de que se da la nómina de los Consejeros asistentes.

No vengo a absolver posiciones, cosa que nunca haría. Sólo pretendo reservarme el derecho de concurrir a los actos y a las ceremonias cuando realmente entienda que debo y puedo hacerlo, y dejar aclarado que no me siento obligado a dar explicaciones cuando me veo

(Continuará)



Montevideo, Martes 20 de Julio de 1976

Tomo 284 Año LXX Número 19807

Dirección
Florida 1178

Teléfonos
83371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo - Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 72|976
27 de enero de 1976)

	N$
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	1.20
Avisos particulares:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	2 90
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	2.40
Matrimonios de ciudad (percibiéndolos directamente 'Diario Oficial')	5.00
Matrimonios del interior	3.50

SUSCRIPCIONES

(Resolución 72|976
27 de enero de 1976)

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	48.00
Por año	96.00
Ciudad, interior y exterior por Correo:	
Por semestre	60.00
Por año	120.00

EJEMPLARES

(Resolución 72|976
27 de enero de 1976)

Del día	0.55
Atrasados	1.00
De más de quince días	2.00
De más de un año	4.00
De más de tres años	8.00
De más de cinco años	16 00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La Página:

Hasta un año	2.50
De más de un año	3.50
De más de tres años	4.50
De más de cinco años	6.50
De más de diez años	9.00

1-Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de AIDA PONS de FOSSATTI y de RICARDO FOSSATTI MINDEGUIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria menor. — Montevideo, 15 de junio de 1976. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) N$ 108.00 30|pub. 13595 Jl.5-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA DELMONTE de DEL BO. (E. 1010|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la feria. — Montevideo, 30 de junio de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 13735 Jl.7-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de POLICARPA LOPEZ COLINA de SANCHO, (Ficha F. 870|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la feria judicial a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 3 de junio de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 108.00 30|pub. 12220 Jl.8-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL POZZOLI o ANGEL POZZOLI PIANTELLI, (S. 625|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial menor. — Montevideo, 28 de junio de 1976. —
1) N$ 36.00 10|pub. 13734 Jl.7-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRE HENRY EMILE MATTHYSSENS. (E. 2723|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la feria. — Montevideo, 14 de junio de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 108.00 30|pub. 13590 Jl.5-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOLAS FELICIANO GONZALEZ LARRAÑAGA y BRIGIDA LARRAÑAGA, (S. 239|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la feria. — Montevideo, 28 de junio de 1976. — Alvaro Castellanos Barriere Actuario
1) N$ 36.00 10|pub. 13741 Jl.7-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ESMERALDA IBAÑEZ de PAZOS, (S. 259|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, 30 de junio de 1976. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 13988 Jl.14-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER AUGEROT o ANGEROT o AUGUEROT o ANGUEROT LARKAS o LARKAS de VILLAGRAN, (A. 247|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria judicial. — Montevideo, 8 de junio de 1976. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 14099 Jl.16-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR OLESKER CHOTINER, (A. 285|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria judicial menor. — Montevideo, 30 de junio de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 13736 Jl.7-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LOPEZ RIVEIRO EMILIO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se deja constancia que se encuentran habilitados para la feria menor — Montevideo, 1º de julio de 1976. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 13958 Jl.14-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL o MIGUEL BESSONART o BESSONARTT o BESSONATT o BESSANARTT (Ficha 493|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 2 de julio de 1976. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 13739 Jl.12-v.jl.23.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLARO PEREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial menor. — Melo, 30 de junio de 1976. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 14054 Jl.15-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO SILVA, (Ficha 376|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Melo, 30 de junio de 1976. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 13955 Jl.14-v.jl.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la Feria Judicial Menor. — Melo, 9 de junio de 1976. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 13802 Jl.9-v.jl.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GONZALEZ, ADELGIDES y TECHERA, ANACLETA o ANICETA MARCELINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Menor. — Melo, 9 de junio de 1976. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) N$ 48.00 10|pub. 13803 Jl.9-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO RODRIGUEZ ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Menor. Melo, 16 de junio de 1976. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 13801 Jul.9-jul.22.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOTIMO ILUNDAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Se habilita la feria judicial mayor. — Trinidad junio 30 de 1976. — Walter J. Ruiz Hornos. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub 14028 Jl.15-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ASCENCIO ANTONIO BIDEGAIN LECUONA o ASENCIO o ASCENCIO o ACENCIO o ASCENCION BIDEGAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Se habilita la feria judicial menor. — Trinidad, junio 29 de 1976. — Walter J. Ruiz Hornos Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 14029 Jl.15-v.jl.28.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO RUFINO MENDEZ GOMEZ, (Ficha 409|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la feria judicial menor. — Maldonado, 14 de junio de 1976. — Esc. Roger Cantón Señora. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 13880 Jl.12-v.jl.23.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber, la apertura de la sucesión de AMELIA ANAYA DE AREVALO (E. 95|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la publicación. — Paysandú, 30 de junio de 1976, Feria Judicial Menor a los efectos de esta. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 13805 Jul.9-v.jul.22.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de SARA CAPUTI LEGNANI y MIRTHA o MIRTHA SARA CAPUTI VILARDEBO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la feria judicial menor a efectos de esta publicación. — San José, 29 de junio de 1976. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub 13693 Jl.7-v.jl.20.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AGUSTIN TOURON SALLENAVE (Ficha Nº 579, año 1976), citándose y emplazándose a todos los interesados, en la misma con término de treinta días. — Habilítose la feria judicial

menor a efectos de las publicaciones. — Mercedes, 30 de junio de 1976. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 14063 Jl.15-v.jl.28.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA DOLORES ARRIETA ALVAREZ de NONNENMACHER, (Ficha Nº 512, año 1976), citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Habilitándose la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, 23 de junio de 1976. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 14064 Jl.15-v.jl.28.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BENJAMIN QUIROGA COITINHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, junio 28 de 1976. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 13912 Jl.13-v.jl.26.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA LORETO OLASCOAGA u OLASCUAGA o JUAN MARIA OLASCOAGA AROSTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Se habilitó la feria para sus publicaciones. — Treinta y Tres 25 de junio de 1976. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 14052 Jl.15-v.jl.28.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CANELONES

Artículo 10, ley Nº 9.099. — Se avisa a promitentes compradores cuyos nombres se detallan, a sus sucesores a título singular o universal y a todos aquellos con algún derecho a los inmuebles, que pasados los quince días de última publicación este aviso habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre los solares que se detallan:

A) Ubicados en la Decimoctava Sección Judicial Departamento de Canelones, según plano Agr. Carlos Hughes, inscripto en Dirección General de Catastro el 7 de mayo de 1959 con el Nº 10.363:

1) Solar 19, manzana 65 padrón 80, nombre Julio César e Irma Sarina Carbajal:
2) Solar 25, manzana 70, padrón 131, nombre José Luis Pereyro.
3) Solar 8, manzana 71, padrón 139, nombre M'rella Pura Del Baglivi.

B) Ubicados en la Decimoctava Sección Judicial Departamento Canelones, según plano Agr. Carlos Hughes, inscripto en la Dirección General de Catastro el 7 de mayo de 1959 con el Nº 10.364:

1) Solar 24 manzana 13, padrón 6732 mayor área nombre: Winston Lemos Morales, promesa inscripta con el Nº 3037 el 25|VI|1961.
2) Solar 12, manzana 15, padrón 6732 mayor área nombre: Samuel Wober, promesa inscripta con el Nº 573 el 5|II|62.
3) Solar 6, manzana 17, padrón 1691, nombre: Jorge Martín Pais promesa inscripta con el Nº 7767 el 7|X|1963.
4) Solar 17, manzana 22, padrón 21912 mayor área, nombre: Juan A. De Armas y Ruben Vorovsky, promesa inscripta con el número 851 el 3|XII|1959.
5) Solar 24, manzana 25, padrón 1647, nombre: Mario Moreno González.
6) Solar 3, manzana 25A, padrón 1714, nombre: Luis A. Ardissono.
7) Solar 19, manzana 33, padrón 2543, nombre: Eugenio Castello, promesa inscripta con el Nº 1477, el 10|III|1966.
8) Solar 20, manzana 33, padrón 2544, nombre: Amabelia Martínez y Carmen Pérez de Armas
9) Solar 12, manzana 88, padrón 1906, nombre: Walter Previtali.
10) Solar 15, manzana 98, padrón 2909, nombre: Celeste Castro.

C) Ubicados en la Decimoctava Sección Judicial Departamento Canelones, según plano Agr. Carlos Hughes, inscripto en Dirección General de Catastro el 17|XII|1953 con el Nº 8060:

1) Solar 27, manzana 18, padrón 6732 mayor área, nombre: Alberto Félix Julio Bolla, promesa inscripta con el Nº 6788, el 2|VI|1958.
2) Solar 3, manzana 1?, padrón 6732, mayor área nombre: María Julia Barone de Estramín, promesa inscripta con el Nº 895, el 7 de octubre de 1957.
3) Solar 2, manzana 21, padrón 21911 mayor área, nombre: Pedro A. Blanco y Emilio Pereira, promesa inscripta con el Nº 346 el 25 de marzo de 1970.

D) Ubicados en la Decimoctava Sección Judicial Departamento Canelones, según plano Agr Carlos Hughes, inscripto en Dirección General de Catastro el 24|VII|1956, con el Nº 9327:

1) Solar 3, manzana 53, padrón 6732 mayor área, nombre Alberto Díaz, promesa inscripta con el Nº 1045 el 21|XI|1957.
2) Solar 16, manzana 59, padrón 680 nombre: Apolo Esteban Peluffo.
3) Solar 23, manzana 84A, padrón 1174, nombre: Mirta Zaida Alba.

Por los propietarios: 25 de Mayo 467, escritorio 6.
2) N$ 1.130.00 15|pub. 13948 Jl.15-v.ag.4.

3-Convocatorias Comerciales.

MONTEVIDEO

HILAMCO S A

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8º de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 22 de julio de 1976 a la hora 10, en el local social de la calle Cuareim 1819 para considerar la siguiente orden del día:
1) Memoria anual, balance y estado de resultados al 31 de julio de 1975; 2) Proyecto de distribución de utilidades; 3) Elección de nuevas autoridades; 4) Facultar al Directorio a otorgar dividendos provisorios a cuenta de utilidades; 5) Designar un accionista para firmar el acta.
Nota. — El registro de accionistas se cerrará al comenzar el acto.
3) N$ 17.40 1|pub. 14191 Jl.19-v.jl.19.

IMPORTEX S A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 23 de julio de 1976 a las 9.30 horas en 18 de Julio 1263, quinto piso, Esc. 18 Orden del día:
1) Consideración de la memoria, estado de situación y cuentas de pérdidas y ganancias del ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1976; 2) Elección de Directorio; 3) Designación de un accionista para firmar el acta.
La asistencia estará sujeta al artículo 12 de los estatutos sociales
3) N$ 14.50 1|pub. 14178 Jl.19-v jl.19.

BARRACA MORSCH S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad para la trigésima asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 de julio de 1976 a las 12 horas, en el local social de la calle Gral Pagola 1916, para considerar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, referentes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1976; 2) Consideración de los resultados del ejercicio; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario del Directorio.
Se previene que, para intervenir en la asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse con cinco días de anticipación a la misma y depositar sus acciones o certificado bancario en nuestras oficinas, según el artículo 29 de los estatutos sociales. — El Directorio.
3) N$ 116.00 5|pub. 14160 Jl.16-v.jl.22.

4-Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Derecho de uso de bien funerario
Año del 250º Aniversario del Proceso Fundacional de Montevideo

En cumplimiento del decreto Nº 13.842 de la ex Junta Departamental de Montevideo se hace saber que ante el Servicio de Necrópolis se presentaron ELBIO FAUSTO, MARIA ELENA, ALVARO GREGORIO y ROSA BLANCA VIÑA PRATTO, solicitando la expedición de un certificado que les habilite el uso del sepulcro Nº 2030 del Cementerio del Buceo, cuyo primitivo titular era Santiago Pratto
Por tanto, se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Esc. Esteban Xalambri Mauriz, Encargado de la Subdirección.
4) N$ 52.20 3|pub. 14216 Jl.19-v.jl.21.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS GUTIERREZ LAMAISON y ANA MARIA MENDIVIL SELVES, (por auto de 30|6|976), (Ficha 506|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Se habilitó la feria. — Montevideo, 6 de julio de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 13845 Jl.12-v.ag.6.

6-Disoluciones de Sociedades

MONTEVIDEO

Ley 2019|904, disolvemos y liquidamos "Valper S. A.". — Acreedores: Hno. Damasceno 1861. — Félix Pua Cawen, Liquidador
6) N$ 58.00 20|pub. 13579 Jl.5-v.jl.30.

PAYSANDU

Comunicamos que con fecha 31|5|976 se ha disuelto la Sociedad de capital e industria denominada "Peluquería Riboira" que giraba en calle Leandro Gómez y Luis Alberto de Herrera, de Paysandú. — Acreedores: presentarse en la misma.
6) N$ 116.00 20|pub. 13804 Jl.9-v ag.5.

8 Emplazamientos

MONTEVIDEO

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Departamento de Construcción y Reparaciones

Emplázase al funcionario RUBEN LEMA PEREZ, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la ley Nº 7219 de 7 de febrero de 1925 concordante con lo establecido por los artículos 30 y 31 del decreto ley número 10.388 del 13 de febrero de 1943, y conforme a lo dispuesto por decreto del 15 de octubre de 1929, se reintegre dentro del tercer

día a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, al desempeño de sus funciones o aduzca motivo fundado para no hacerlo y bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Arqto. Daniel Sicardi Carrara.
8) (C.C.) 3|pub. 32850 Jl.19-v.jl.21.

9-Expropiaciones

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DEL PLAN REGULADOR
Año del 250º Aniversario del Proceso Fundacional de Montevideo

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos Nº 17.562 de fecha 26 de mayo de 1976 y de la Intendencia Municipal de Montevideo, de fecha 16 de junio de 1976 ha sido designado para expropiar con destino a la Autopista de Avda. Italia - Galicia - La Paz, los siguientes inmuebles:
Padrón Nº 14.114. — Sup. afectada: 1.906 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3º de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1º del decreto ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador de Montevideo (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva — Montevideo, 15 de julio de 1976.
9) (C.C.) 8|pub. 32826 Jl.16-v.jl.27.

SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO
Año del 250º Aniversario del Proceso Fundacional de Montevideo

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos Nº 17.563 de fecha 26 de mayo de 1976 y de la Intendencia Municipal de Montevideo, de fecha 16 de junio de 1976 ha sido designado para expropiar con destino a las alineaciones de la Avda. Italia y de la calle Magariños Cervantes, los siguientes inmuebles:
Padrones N.os 177.961 y 26.551. — Sup. afectada: 35 metros cuadrados 85.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3º de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del decreto ley N 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador de Montevideo, (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 13 de julio de 1976.
9) (C.C.) 8|pub. 32792 Jl.13-v.jl.22.

SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO
Año del 250º Aniversario del Proceso Fundacional de Montevideo

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos Nº 17.600 de fecha 2 de junio de 1976 y de la Intendencia Municipal de Montevideo de fecha 24 de junio de 1976 ha sido designado para expropiar con destino a las obras de saneamiento de la cuenca del Arroyo Pantanoso los siguientes inmuebles:
Padrón Nº 142.154. — Sup. afectada: 120 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3º de la Ley de Expropiaciones número 3958 y por el artículo 1º del decreto ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador de Montevideo, (décimo piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 19 de julio de 1976.
9) (C.C.) 8|pub. 32846 Jl.19-v.jl.28.

EDICTO — Por decreto de la Junta de Vecinos Nº 17.597 de fecha 2 de junio de 1976 y de la Intendencia Municipal de Montevideo de fecha 24 de junio de 1976 ha sido designado para expropiar con destino a las obras de saneamiento de la cuenca del Arroyo Pantanoso, los inmuebles siguientes:
Padrón Nº 142.152. — Sup. afectada: 24 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3º de la Ley de Expropiaciones número 3958 y por el artículo 1º del decreto ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador de Montevideo, (décimo piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 19 de julio de 1976.
9) (C.C.) 8|pub. 32847 Jl.19-v.jl.28.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: HECTOR RODRIGUEZ TORRADO. "Información", (Ficha E. 481 bis|976), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. Héctor Rodríguez Torrado, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 555, escritorio 101, digo: que optando al título de Procurador y Escribano, se interrogue a Raymundo Ricci y César Gradín, expidiéndoseme testimonio. — Héctor Rodríguez Torrado. — Ricardo Aldana, Abogado". — Se habilitó la feria. — Montevideo, 30 de abril de 1976. — Andrés L. Paselle. Actuario Adjunto.
11) N$ 60.00 10|pub. 13791 Jl.8-v.jl.21.

12-Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A. N. C. A. P.
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LICITACION PUBLICA Nº 410343

Contratación de transportes desde puerto a Plantas, entre Plantas y otros establecimientos dentro y fuera del Depto. de Montevideo. — Apertura: 11 de agosto de 1976, hora 15.
Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas los interesados pueden dirigirse en días hábiles, en horario de 9 a 16 horas, a las Oficinas de Compras de la División Servicios Generales, ubicadas en el octavo piso del edificio Ancap. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 3|pub. 32843 Jl.16-v.jl.20.

A. F. E.
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION Nº 120|75
Segundo llamado

Tubos chicos de caldera para locomotoras, (de Plaza). — Fecha de apertura: 27 de julio de 1976, hora 11.30. — Precio del pliego de condiciones: N$ 5.50 (nuevos pesos cinco con cincuenta centésimos).
La apertura de propuestas se efectuará en la oficina de Licitaciones del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay 1723, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 9 a 13 horas.
Por más información por el Tel.: 98 23 53. — El Directorio.
12) (C.C.) 3|pub. 32827 Jl.16-v.jl.20.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
COMISION CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 654-976

Apertura: 12 de agosto de 1976, a la hora 11.30. — Segundo llamado: hora 12.30 del mismo día.
Adquisición de: Arrendamiento o adquisición de un local para las oficinas del Banco de Previsión Social (Colón).
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 13 de julio de 1976.
12) (C.C.) 10|pub. 32842 Jl.16-v.jl.29.

COMISION CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 693|76

Apertura: 9 de agosto de 1976, a la hora 11.30, segundo llamado: hora 12 del mismo día.
Adquisición de: 1 (un) vehículo blindado para el Banco de Previsión Social.
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 8 de julio de 1976.
12) (C.C.) 10|pub. 32798 Jl.13-v.jl.26.

COMISION CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 130-75

Apertura: 11 de agosto de 1976 a la hora 11.30. Segundo llamado a la hora 12 del mismo día.
Llamado a precios para la venta de tres vehículos propiedad del B. P. S.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 7 de julio de 1976.
12) (C.C.) 10|pub. 32786 Jl.12-v.jl.23.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 884

Confección y suministro del Almanaque del Banco, Edición 1977. — Apertura de las propuestas: primer llamado: 12|8|76 a las 15 horas. — Segundo llamado: 12|8|76, a las 15.30 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia del Depto. de Servicios Generales, (Río Negro 1494).
Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles durante el horario de oficina. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 32848 Jl.19-v.jl.23.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS

Licitación para la adquisición de un inmueble destinado al asiento de la Jefatura Departamental de Río Negro.
Se llama a licitación a los efectos de adquirir un inmueble para asiento de la Jefatura Departamental de Río Negro.
Las propuestas se reciben hasta el día 11 de agosto próximo a las 10 horas en el local de la Comisión de Compras ubicado en el 4.o piso de Casa Central (Montevideo) en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados.
De no realizarse la apertura en la fecha y hora indicada por no existir por lo menos tres propuestas se fija como segundo y último llamado el mismo día a las 11 horas procediéndose a la apertura con los interesados que se hallaren presentes.
Los pliegos de condiciones respectivos podrán retirarse de la Comisión de Compras (Montevideo) en el horario habitual de oficina y en la Jefatura Departamental de Río Negro. — Montevideo, 14 de julio de 1976. — El Jefe de Relaciones Públicas.
12) (C.C.) 10|pub. 32854 Jl.19-v.jl.30.

Licitación para la adquisición de un inmueble destinado al asiento de la Jefatura Departamental de Rivera.
Se llama a licitación a los efectos de adquirir un inmueble para asiento de la Jefatura Departamental de Rivera.
Las propuestas se reciben hasta el día 12 de agosto próximo a las 10 horas en el local de la Comisión de Compras ubicado en el 4.o piso de Casa Central (Montevideo) en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados.
De no realizarse la apertura en la fecha y hora indicada por no existir por lo menos tres propuestas se fija como segundo y último llamado el mismo día a las 11 horas procediéndose a la apertura con los interesados que se hallaren presentes.
Los pliegos de condiciones respectivos podrán retirarse de la Comisión de Compras (Montevideo) en el horario habitual de oficina y en la Jefatura Departamental de Rivera. — Montevideo, 14 de julio de 1976. — El Jefe de Relaciones Públicas.
12) (C.C.) 10|pub. 32853 Jl.19-v.jl.30.

Licitación para la adquisición de un inmueble destinado al asiento de la Sucursal de Correos de Piedras Coloradas (Departamento de Paysandú).

Se llama a licitación a los efectos de adquirir un inmueble para asiento de la Sucursal de Correos de Piedras Coloradas (Departamento de Paysandú). Las propuestas se reciben hasta el día 28 de julio próximo a las 10 en el local de la Comisión de Compras, ubicado en el cuarto piso de Casa Central Montevideo en cuya oportunidad serán abeirtas en presencia de los interesados.

De no realizarse la apertura en la fecha y hora indicada por no existir por lo menos tres propuestas, se fija como segundo y último llamado el mismo día a las 11 horas, procediéndose a la apertura con los interesados que se hallaren presentes.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán retirarse de la comisión de compras, (Montevideo), en el horario habitual de oficina y en la sucursal de Correos de Piedras Coloradas (Departamento de Paysandú). — Montevideo, 8 de julio de 1976. — El Jefe de Relaciones Públicas.

12) (C.C.) 10|pub. 32742 Jl.14-v.jl.27.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
Dr. MANUEL QUINTELA

La Facultad de Medicina —Hospital de Clínicas Dr. Manuel Quintela— llama a licitación pública en primer y segundo llamado HC N.o 1.945. Butterfly o similar. Plaza.

Primer llamado: 9 agosto 1976 hora 9.30.
Segundo llamado: 9 agosto 1976 hora 10.30.

El segundo llamado de la licitación tendrá lugar en caso de no presentarse tres oferentes por ítem en el primer llamado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones e Importaciones del Hospital de Clínicas —planta baja— todos los días de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 3|pub. 32844 Jl.19-v.jl.21.

MINISTERIO DEL INTERIOR
LICITACION PUBLICA Nº 3
Primer y segundo llamados

Vehículos para la policía y dependencias del Ministerio del Interior.

Llámase a licitación pública para el suministro de los vehículos automotores destinados a toda la policía del país y para la Dirección Nacional de Bomberos, Dirección Nacional de Policía Caminera, Dirección Nacional de Institutos Penales, Dirección Nacional de Migración, Dirección Nacional de Identificación Civil, Dirección Nacional de Asistencia Social Policial, Intendencia General de Policías, Escuela Nacional de Policía y Servicio de Sanidad Policial, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local del Ministerio del Interior, calle Mercedes 993, esquina Julio Herrera y Obes todos los días hábiles de la hora 8.30 a 16.30.

Los vehículos propuestos podrán referirse a los últimos modelos o modelos anteriores hasta el año 1974.

El acto de apertura de propuestas se realizará en el local de dicho Ministerio, el día 19 de julio del corriente, a la hora 9, en presencia de los interesados que concurran.

De no obtenerse el número de propuestas exigidas para el primer llamado, se procederá acto seguido, a la consideración y apertura de las propuestas del segundo llamado. — Montevideo, julio 13 de 1976.

12) (C.C.) 3|pub. 32830 Jl.16-v.jl.20.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

División Comercial

Sección Compras
Año 1976

Lic. 52|976. — Paños de piso. — Apertura: 10 de agosto de 1976 a las 15 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 20 de agosto de 1976 a las 16 horas. — Valor del pliego: N$ 0.60.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de 8 a 12 y de 12.30 a 15.30.

12) (C.C.) 8|pub. 32812 Jl.15-v.jl.26.

Lic. 53|76. Adquisición de dulce de leche.
Apertura: 18 de agosto de 1976 a las 15 horas.
En caso de declararse desierto el mismo el segundo llamado se efectuará el día 18 de agosto de 1976 a las 16 horas.
Valor del pliego N$ 0.60.

Lic. 54|76. Adquisición de te.
Apertura: 23 de agosto de 1976 a las 15 horas.
En caso de declararse desierto el mismo el segundo llamado se efectuará el día 23 de agosto de 1976 a las 16 horas.
Valor del pliego N$ 0.60

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo calle Cerro Largo 753 donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de 8 a 12 y de 12.30 a 15.30.

12) (C.C.) 8|pub. 32813 Jl.15-v.jl.26.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
División Comercial
Sección Compras

Lic. 51|76. — Chícharos. — Apertura: 18 de agosto de 1976, a las 10 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 18 de agosto de 1976, a las 11 horas. — Valor del pliego: N$ 0.60.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de 8 a 12 y de 12.30 a 15.30 horas.

12) (C.C.) 8|pub. 32782 Jl.12-v.jl.21.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Primer y segundo llamados
Licitación pública Nº 18|976

Se llama a licitación pública para la adquisición de fondo protector y esmaltes para pintado de señales camineras, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Proveeduría, Avda. Garzón 2082.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 10 de agosto de 1976 a las 11 en la dirección antes mencionada, en presencia de los interesados que concurran.

Sin o se contara con el mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 12 de agosto de 1976, en lugar y hora arriba indicados.

El precio del pliego de condiciones es de N$ 4.00 (nuevos pesos cuatro), debiéndose abonar en el Departamento Tesorería, Uruguay 1120, piso 2º — Montevideo, 7 de julio de 1976. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 32805 Jl.14-v.jl.27.

Primer y segundo llamados
Licitación pública Nº 19|976

Se llama a licitación pública para la adquisición de pintura reflectante para muros, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Proveeduría, Avda. Garzón 2082.

El acta de recepción y apertura de propuesta tendrá lugar el día 3 de agosto de 1976 a la hora 11, en la dirección antes mencionada en presencia de los interesados que concurran.

Si no se contara con el mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 5 de agosto de 1976 en lugar y hora arriba indicados.

El precio de los pliegos de condiciones es de N$ 5.00 (nuevos pesos cinco), debiéndose abonar en el Departamento Tesorería, Uruguay 1120, piso 2º — Montevideo, 5 de julio de 1976. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 32806 Jl.14-v.jl.27.

Primer y segundo llamados
Licitación pública Nº 20|976

Se llama a licitación pública para la adquisición de material autoadhesivo reflejante para señalización caminera, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Proveeduría, Avda. Garzón 2082.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 17 de agosto de 1976 a las 11 horas en la dirección antes mencionada, en presencia de los interesados que concurran.

Si no se contara con el mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 19 de agosto de 1976, en lugar y hora arriba indicados.

El precio del pliego de condiciones es de N$ 4.00 (nuevos pesos cuatro), debiéndose abonar en el Departamento Tesorería, Uruguay 1120 piso 2º — Montevideo, 7 de julio de 1976. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 32807 Jl.14-v.jl.27.

Primer y segundo llamados

Licitación pública Nº 21|976

Se llama a licitación pública para la adquisición de señales camineras y accesorios, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Proveeduría, Avda. Garzón 2082.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 24 de agosto de 1976 a las 11 horas, en la dirección antes mencionada en presencia de los interesados que concurran.

Si no se contara con el mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 26 de agosto de 1976, en lugar y hora arriba indicados.

El precio del pliego de condiciones es de N$ 10.00 (nuevos pesos diez), debiéndose abonar en el Departamento Tesorería, Uruguay 1120, piso 2º — Montevideo 7 de julio de 1976. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 32808 Jl.14-v.jl.27.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 7-976
Primer y segundo llamados

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras: "Reacondicionamiento de Ruta 2, Tramo: Egaña-Mercedes del Km. 230 al Km. 277.500 (Depto. de Soriano)".

Pliegos de condiciones en Secretaría General, piso 4.o. — Apertura de propuestas: día 6 de agosto de 1976 a las 10 horas.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes al primer llamado, se abrirán las propuestas cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 10 de agosto de 1976 a las 10 horas.

Precio del pliego: N$ 750 (nuevos pesos setecientos cincuenta). — Montevideo, 2 de julio de 1976. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 32768 Jl.8-v.jl.21.

M. T. O. P.

Prórroga de apertura de propuestas

La Dirección de Arquitectura del M.T.O.P. debidamente autorizada, por la Superioridad pone en conocimiento de las empresas que retiraron recaudos para las obras de construcción del Instituto de Enseñanza Marítima Depto. de Montevideo fijada para el día 23 de julio de 1976 a la hora 15 queda postergada para el día 30 de julio de 1976 a la hora 15. — Oficina de Prensa e Información.

12) (C.C.) 10|pub. 32811 Jl.15-v.jl.28.

U. T. E.

PLAZA

7457. Accesorios para conductores de aluminio y líneas aéreas: 29.000 grampas (terminales de anclaje, universales de ranuras paralelas, de ranuras paralelas, herramientas para accesorios de aluminio y 400 Kgs. de grasa neutra a base de litio.
Apertura: 1.o de setiembre de 1976 y el 8 el 2.o llamado. Ambos hora 10.
Precio del ejemplar N$ 5.00.

7461. Balanza de plataforma (m16xm3) de una capacidad de hasta 50.000 Kgs. precisión 5 Kgs. mínima para pesar vehículos.
Apertura: 27 de agosto de 1976 y el 3 de setiembre el 2.o llamado. Ambos hora 10.
Precio del ejemplar N$ 5.00.

7.462. 5.000 metros cúbicos de canto rodado o pedregullo de piedra partida previamente lavado, dimensión máxima entre 6 y 16 mm.
Apertura: 9 de setiembre de 1976 y el 16 el 2.o llamado. Ambos hora 10.
Precio del ejemplar N$ 5.00.

7472. 91.000 Kgs. de alambre de hierro galvanizado de uso común (Nos. 6, 8, 12, 14).
Apertura: 31 de agosto de 1976 y el 7 de setiembre el 2.o llamado. Ambos horas 11 y 10 respectivamente.
Precio del ejemplar N$ 6.00.

Exterior y plaza —

7456. 1.000 Kgs. de aluminio puro en lingotes y 3.000 Kgs. de aleación de aluminio en lingotes.
Apertura: 7 de setiembre de 1976 y el 14 el 2.o llamado. Ambos hora 11.
Precio del ejemplar N$ 8.00.

7460. 1 carretilla automotriz y 3 remolques para acoplar a la misma.
Motor a explosión capacidad 5.000 Kgs.
Apertura: 27 de agosto de 1976 y el 3 de setiembre el 2.o llamado. Ambos hora 11.
Precio del ejemplar N$ 8.00.

7473. Un compresor de aire (motor eléctrico 380 V. 950 rpm
Apertura: 1.o de setiembre y el 8 el 2.o llamado. Ambos hora 11.
Precio del ejemplar N$ 8.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego respectivo que los interesados podrán retirar previo pago estipulado en el Palacio de la Luz planta baja en el horario de 9 a 14 los días hábiles. — Montevideo, 12 de julio de 1976. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. — Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 5|pub. 32823 Jl.15-v.jl.21.

CONAPROLE

Nº 245. Ej. 40. — Jaulas para salazón de queso. — Apertura: primer llamado: 5|8|976, hora 10.30. — Segundo llamado: 5|8|76, hora 15.

Nº 271. Ej. 40. — Reparación y Recauchutaje de cubiertas. — Apertura: primer llamado: 26|7|76, hora 10. — Segundo llamado: 26|7|76, hora 14.30.

Nº 272. Ej. 40. — Artículos de Ferretería. — Apertura: primer llamado: 27|7|76, hora 9.30. — Segundo llamado: 27|7|76, hora 14.

Nº 273. Ej. 40. — Tornería y bulonería — Apertura: primer llamado: 27|7|76, hora 10. — segundo llamado: 27|7|76 hora 14.30.

Nº 274. Ej. 40. — Transporte de forrajes — Apertura: primer llamado: 27|7|76, hora 10.30. — segundo llamado: 27|7|76, hora 15.

Los interesados pueden retirar las bases en el Departamento de Compras, calle Nueva York 1630, en días hábiles en el horario de 8 a 12.30 y de 13 a 16.30.

12) N$ 23.20 2|pub. 14228 Jl.19-v.jl.20.

14-Edictos Matrimoniales

Montevideo, julio 19 de 1976

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley 9.906 del 30 de diciembre de 1938. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse hoy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINO N.o 1

DANIEL ALONSO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 1554 y MARIA ELENA MOREIRA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 1511.

JORGE ENRIQUE ALBA, 28 años, soltero, estudiante, colombiano, domiciliado Fraternidad 3959 Apto. 7 y MARIA DEL PILAR TERESITA PETINGI, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Capitán Baredas 477.

RUBEN ARTURO DEAUTA, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Colón 1337 y LYLIAM EMITA TELESCA, 24 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Casavalle 3109 Apto. 2.

ALBERTO EDGARDO DIAZ, 24 años, soltero empleado, argentino, domiciliado Vecinal 6472 y CARMEN RAQUEL GASCON, 22 años divorciada, oriental, domiciliada Vecinal 6472.

OSCAR OMAR AYALA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Giral 4256 y AMALIA MARIA ARIAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Dionisio Coronel 823.

OFICINA N.o 2

ROBERTO JOSE BROCOS, 56 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1843 y AMALIA NORMA MALLO, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 3347 Apto. 2.

OFICINA N.o 3

RAUL ENRIQUE CASAL, 53 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ayuí 3384 y CONSUELO PEREZ, 53 años, viuda, oriental, domiciliada Talcahuano 3490.

LUIS ALBERTO CABRERA, 26 años, soltero, albañil oriental, domiciliado Camino Gori 2468 y NELLY GRACIELA GHIRARDO 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ganaderos 4344.

HECTOR ANGEL CRESPO, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Barquisimeto 3846 e YVONNE BURGUEÑO 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galvani 4654.

CELIAR COITIÑO 57 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado 20 de Enero 3601 y LORENZA RAMOS, 67 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada 20 de Enero 3601.

ROBEN CHAVEZ, 23 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Avenida Italia 2701 y ELVIRA CLAUDIA FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 2701.

OFICINA N.o 4

PEDRO ASBEL FULQUET, 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Sevilla 2059 y ROSEMARY COIMBRA, 23 años soltera, militar, oriental, domiciliada Pasaje 6, N.o 2214 (Cerro Norte).

LUIS GERMAN FURTADO, 65 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado 4 de Julio 3058 y DALMIRA ROVAINA, 59 años, viuda, oriental, domiciliada 4 de Julio 3058

JULIO DANIEL LOSADA, 26 años, soltero, deportista, oriental domiciliado Rambla Rep. del Perú 1385 Apto. 704 y ADRIANA BEATRIZ BALSEIRO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Espinosa 1439.

OFICINA N.o 6

JOSE LUIS MEAÑOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julián Laguna 4398 y MIRIAM ESTER VILLAREAL, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camambú 3283 bis.

SERGIO MIGUEZ, 22 años, soltero, militar, domiciliado Volta 5077 bis y ROGELIA EDUARDA ROSANO, 15 años, soltera, oriental domiciliada Calle Central 4482.

OMAR SERGIO MARQUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 2164 Apto. 8 y BLANCA LAURA GONZALEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental domiciliada M. C. Martínez 2496 Apto. 2.

CARLOS ALBERTO MORA, 29 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Miguelete 1715 y AZUCENA MARIA OXOBY, 26 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada Cardal 3068 Apto. 9.

JOSE MARIA MAGARIÑOS 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2031 Apto. 19 y NELLY CRISTINA BENZO, 24 años, divorciada, profesora, oriental, domiciliada Rafael Pérez 2015.

GUSTAVO FRANCISCO MUIÑA, 23 años, soltero estudiante, oriental, domiciliado Uruguayana 3171 y ALMA LOURDES VILLAR, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bernardina F. de Rivera 1570 Apto. 4.

ANIBAL ALCIDES MAIDANA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edison 4567 y ESTELA MARY ROMERO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tacuarembó 1482.

OFICINA N.o 7

VICTOR MANUEL PALLEIRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laureles 1009 y SUSANA SARA BUCHICHIO 23 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Gral. Flores 5222.

LUIS ALBERTO PERDOMO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Saragoza 1961 Apto. 2 y NELLY LUCIA PARENTE, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Amsterdam 1458 Apto 4.

BENJAMIN POSTBRIEF, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3622 A y JUDITH ALZARADEL, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lezica 6316.

OFICINA N.o 8

OSCAR ALEBRANDO RIVERO 27 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Minas 1935 y MARIA ANGELICA RAMIREZ, 30 años, divorciada, empleada oriental domiciliada Minas 1935.

DOMINGO KUNIO YAMAMOTO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1617 y MARIA EVA DAMACENA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuareim 1617.

OFICINA N.o 9

JOSE LUIS SCHUMACHER, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Mazzini 3109 y NORMA BETTY KECO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maipú 1995.

CARMELO SPOSITO, 60 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Lima 1879 y TOMASA MARILU VAURO, 37 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Obligado 1287 bis Apto. 2.

JUAN CARLOS STTAMINO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3965 y MARGARITA MABEL LUCAS, 18 años, soltera, oriental domiciliada Pedro Sans de Zumarán 4839.

URUGUAY FREDDY SANCHEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vizcaya 3474 y MARIA DEL CARMEN HORNOS, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Santiago de Chile 883

OFICINA N.o 10

EDUARDO MARCOS O'NEILL, 24 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado José Scosería 2867 Apto. 601 y CLAUDIA TURCIO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 18 de Julio 1547.

ANDRES PABLO VIACAVA, 25 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental domiciliado Rambla Tomás Berreta 6741 y MARIA DEL ROSARIO CAMOU, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Américo Ilaria 6650.

GUILLERMO ALBERTO ORTIZ, 23 años, soltero, marino militar oriental, domiciliado Pedernal 2271 y RENEE CRISTINA ALFONZO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Quijote 2843.

FELIPE LORENZO NIELL, 68 años, viudo, jubilado, oriental domiciliado Julio Herrrea y Obes 1247 Apto. 102 y PETRONA ANGELICA SAPPA, 60 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Molinos de Raffo 868.

HECTOR WALBERTO NEVES, 34 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Denis 3483 (Capurro) e ISABEL SUSANA RODAL, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Avda. Garibaldi 1641 Apto. 22.

14) N$ 5.00 3|pub. v.Jl.21.

Montevideo, julio 16 de 1976

OFICINA N.o 1

ROBERTO NATALIO ARIAS, 33 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado Oncativo 2963 y TEREZINHA BORGES, 26 años, soltera, brasilera, domiciliada Oncativo 2963.

OFICINA N.o 2

HUGO DANIEL ESPINDOLA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Costa Rica 6527 y CELIA HORTENCIA MAIER, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Ricaldoni 3584 Apto. 2.

CESAR GUSTAVO BOGGIO, 42 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1600. Apto. 703 y NIEVES CRISTINA ALVES. 29 años, viuda, estudiante, oriental, domiciliada 18 de Julio 2045 Apto. 801.

DANIEL EDUARDO BREA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1712 y VERONICA LUCIA ZAMPEDRI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Barroso 3323.

OFICINA N.o 3

DUNCAN JULIO QUINTELA, 52 años, divorciado, rentista, oriental, domiciliado Roque Graseras 855 y MARIA del CARMEN QUINTANA, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cnel. Lorenzo Latorre 1215 Apto. 402.

OFICINA N.o 4

CARLOS WALTER LEDESMA, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Fco. Labandeira 3337 y MARIA TERESA RABELLINO, 49 años, soltera, contador público, oriental, domiciliada Agraciada 1955 Apto. 18.

IGNACIO MIGUEL LOPEZ ZULOAGA, 21 años, soltero, proyectista, oriental, domiciliado Estrázulas 1524 Apto. 4 y MARIA DE LOURDES MAGGIONI, 20 años, soltera, estudiante, brasileña, domiciliada Caldre Efiao 376, Brasil.

OFICINA N.o 5

JUAN RAIMUNDO MARIA GUYNOT de BOISMENU, 30 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Rambla Armenia 1610 y RITA MARIA RUBIO, 24 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada San Lucar 1574.

OFICINA N.o 6

SERGIO DANIEL MAZULLO, 24 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Homero de Gregorio 3578 y DINORAH MARISA ANNONI, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Homero de Gregorio 3570.

RUBEN DARIO MENDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Millán 5124 y MARTA SUSANA MACHADO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Millán 5124.

OFICINA N.o 7

NELSON RAUL PEREZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Durán 5936 y ALICIA YOLANDA ALVEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1282.

LUIS PADILLA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 3686 y ELIZABETH CRUZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysanduguas 1260.

OFICINA N.o 8

CARLOS ALBERTO ROBAINA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Paso del Andaluz 4149 y EMA ESTER RIVA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. Galeano 4602.

NOEL DERVIS RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Góme 791 y GRACIELA TRENTINI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2435.

JOSE RIVAS, 48 años, divorciado, perito mercantil, español (C. legal), domiciliado Av. Italia 6358 y ULBIA ANITA CLAVIJO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Sol r 3460.

LUIS WASHINGTON BENIGNO ROBAINA, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Economía 412 y LEILA MARIA DORNELES, 23 años, soltera, estudiante, brasilera, domiciliada Economía 412.

OFICINA N.o 9

HEBER CARLOS SARAIBA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Rosas 4172 y ESTELA IRENE RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Rosas 4172.

OFICINA N.o 10

CARLOS VALANZANI, 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 1061 y BEATRIZ LILIAN LOZANO, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje 55 N.o 4445 Cerro Norte.

CARLOS MARIA OLIVERA, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 830 Apto. 4 y BEATRIZ RUEDA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Castro 4063.

OMAR TIRONI, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Daniel Alcides Acevedo 10481 Cno. Maldonado Km. 20 y MARIA ROSARIO MARTINEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Perseo 10260 Cno. Maldonado Km. 19.500.

RICARDO ROLANDO OLIVERA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 194 y FLORENTINA ROSALIA PEREIRA, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sarandí 194.

FLAVIO CESAR OBREGON, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Rodrigo 2973 y ALBA IRIS DIAZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Campbell 1446 Apto. 16.

14) N$ 5.00 3|pub. v.Jl.20.

16-Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron LORENZO BARRIOS LEGART e IRMA BLANCA DICBONO MARTEGANI de BARRIOS, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno con su respectivo edificio sito en la esquina de las calles Luis Melián Lafinur (antes Araycuá) y Marcelino Sosa, padrón Nº 83.472, que según plano del agrimensor Rodolfo Núñez Canessi, de febrero de 1976, inscripto en Catastro con N.o 80.638 el 8 de marzo de 1976, tiene una superficie de 85.2122 metros cuadrados, con 6 metros 39 centímetros al Norte, calle Luis Melián Lafinur, número puerta 1759 y 13 metros 56 centímetros al Este, a calle Marcelino Sosa número puerta 2895.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al bien de referencia y en especial a los linderos señor Pascual Cerchiaro y señor David Herztain, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Se habilita la feria menor. — Montevideo, junio 2 de 1976. — Marta Maresca, Actuaria.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 32655 Jn.29-v.ag.9.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos: CARLOS ALBERTO BUENO. "Prescripción adquisitiva" (F.A. 58|76) se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a dos chacras suburbanas ubicadas en la segunda sección judicial de Paysandú empadronadas con los números 1056 y 1061, chacras 26 y 56 respectivamente con una superficie de 1 Há. 3847 mts. la 26; y 17 Há. 2393 mts. 25 demts la 56, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Está habilitada la Feria Judicial Menor. — Paysandú, 4 de junio de 1976 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

16) N$ 216.00 30|pub 12956 Jn.23-v.ag.5.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MABEL MAGGI de DUTRENIT y MARGARITA CABRERA de SILVEIRA, solicitan la inscripción de la obra titulada: "Monumentos y estatuas de autor nacional emplazados en parques, plazas, plazuelas en vías de tránsito de la ciudad de Montevideo, de las cuales se declaran autoras. — Montevideo, 5 de julio de 1976. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).

17) N$ 58.00 10|pub. 13947 Jl.13-v.Jl.26.

Esc. GILBERTO ARRETCHE BERNECH en representación de "P. C. B. Seguridad S.R.L." solicita la inscripción del emblema que caracteriza a la empresa "P.C.B. Seguridad S.R.L.", del cual se declara autora la mandante. — Montevideo, 16 de junio de 1976. — Adolfo E. Silva Delgado Director. (S.O.A.)

17) N$ 29.00 10|pub. 13719 Jl.7-v.Jl.20.

SERGIO MIGUEL LOPEZ, solicita la inscripción del dibujo de un personaje denominado: "UH", del cual se declara autor. — Montevideo, 9 de julio de 1976. — Adolfo E. Silva Delgado, Director. (S.O.A.).

17) N$ 29.00 10|pub. 14111 Jl.16-v.Jl.29.

HERIBERTO HORACIO B. SASTRE, solicita la inscripción del dibujo distintivo del Campeonato Mundial a celebrarse en Argentina en 1978, Fútbol, del cual se declara autor. — Montevideo, 8 de julio de 1976. — Adolfo E. Silva Delgado Director. (S.O.A.).

17) N$ 29.00 10|pub. 13867 Jl.12-v.Jl.23.

EDUARDO WLADIMIR PEREIRA ALTESOR solicita la inscripción de la revista comercial titulada "La Gaceta Familiar" de la cual se declara autor. — Montevideo, 5 de julio de 1976. — Adolfo E. Silva Delgado, Director, (S.O.A.).

17) N$ 29.00 10|pub 14017 Jl.14-v.Jl.27.

AGADU, registra obras de sus asociados:
Beltrán Cuadrado: Cuando tiene amor, tango
Heber Bresque: 3 sílabas, Melódico y Oh Jaial, Melódico.
Héctor Grajales: Veneración, Vals.
Mario Castro Bergara: Por Ansina, Canción.
Raúl Manuel Mauré: Por una mujer, Tango
Haydée R. López País: Querida, tango y Qué corazón, corazón, Zamba
Laurita Cerbasi: Tu, espérame, Canción.
Federico Bruno y Ariel Cavedagni: Tengo novia... amor oriental, Milonga criolla.
Jorge Gurascier y Nelson Scarpitta: Corazón de títere, Ranchera Candombe.
Abel García: El viaje definitivo Poema de Juan Ramón Giménez. Musicalización autorizada
Juan José Iturriberry: Meditación en Fa, Para Oboe.
Daniel Varela: Tu eres mi amor; Tema del abuelo pescador, Canciones.
Haydée R. López País: Club de Leones... salud, Candombe.
Dante Maggi y Carlos Ponzoni: Te llevo en el alma, Canción.
Amalia de la Vega: Mientras fui dichosa, Poema de Juana de Ibarbourou. Musicalización autorizada.
Brasil Lara y Francisco San Martín: Al compás del bandoneón, Tango canción.
Walter Alfaro e Ignacio Domínguez Riera: A Florencio, Canción.
Miryam Spagnuolo: Tristeza de luna, Canción.
Dina Donato y Dardo Salguero de la Hanty: A media voz, Tango canción, Te ofrezco la vida, Canción.
Jorge Bingert: Acaso yo, Bolero.
Ruben Lena: Noche con tiempo, Zamba
Marina Rocha de Pereyra y Luis Pereyra: El Pericón Pericón
Dolores Gómez de Suárez y Felipe Talayer: Sombra y tristeza, canción sentimental y Clarín de gloria, Cielito.
Giuseppe Spera Bellanca y Dante Alberto Magnone: So de Passager, Samba canción y Humane Errarum est, Chacarera.
Giuseppe Spera Bellanca: Preludio de nosotros dos, Preludio.
Federico Rodríguez Botello: Labrador del mar, canción.
Pedro Ipuche Riva: Sinfonía Nº 4, Sinfonía Pop.
Margarita Soler: Y rogué por tí, J.L.P. Vals.
Haydée R. López País: Ansia tanguera, Tango.
Araci Salmar y Cristina Bermúdez: Barrio Palermo Candombe
Leonardo Martínez: Castillo musical, Marcha y Encontro, (Encuentro), Canción.
Julián Osvaldo Sosa y José Luis Colmant El tiempo pasa, Canción. No podrás, Slow. No siempre se regresa Canción y Brasas que abrazan Canción.
Juan Carlos Cañete Munho: Negro mayoral, Candombe.
Juan Carlos Cañete Munho y Diego Cañete Díaz: Sos campeón, Canción.
Haydée R. López País: Negritos como tizón, Candombe
Juan Larrosa y Vicente Freire: A los campeones Canción.
Dora Gurevich: Romanza, Canción.
Robert Fontana: El gorro de cascabeles, De Luigi Pirandello, Traducción.
Shirley Gabriela Padrón Más allá. Album de poemas.
Juan Carlos Silveira y Julio Cuello Márquez: De allí nacieron mis poesías. Album de poemas.
Antonio Bellón Ferrari: Tradicional, Album de poemas.

Miguel Angel Olivera Ubles: Tradición, Album de poemas.
Edgard Cavalleri Acosta: La pandilla ultrasónica en invasión a la tierra. Obra para niños en dos actos.
Carlos López Terra: Mis pilchas, Album de versos.
Luis Pereira: Zamba para mi patria, Poema.
Vilma C. Rodríguez: Arrullo de mar, Poema.
Mario Rivero: Repertorio de Sketch revista Palán Palán 1976. Carnaval 1976.
Mercedes Rein y Jorge Curi: El acero de Madrid (de Lope de Vega). Versión libre.
Mercedes Rein, Jorge Curi y Miguel Marozzi: El acero de Madrid, Canciones para la obra de Teatro del mismo nombre
Haydée R. López Pais: Me están faltando, tus tangos. Poema.
Hugo Alberto Balle y Juan Antonio Flores: Es verdad. Poema.
Dionelli Machín: Timoteo 1976. Album de carnaval.
Dolores López Mozuelos: Me diste una cita. Album musical.
Jorge Bingert: Pleno sabor. Album musical.
Edgardo D'Andrea: A mi gente. Album musical.
Milton Schinca: Los dos paraísos. Ensayo y Boulevard Sarandí. Audición radial.
Olga Di Polito García: Al atardecer. Album musical.
Nelson Scarpitta: El espacial Album de poemas.
Juan Lia: Album Julia. Album musical.
Esteban Stancov: 25 adoquines en Montevideo. Album de poemas.
Homero Martínez: Los barrios cantan. Album de libretos de Carnaval 1976.
Héctor Amuedo: Los Klapers 1976. Libreto de Carnaval 76.
Walter Brugnoli y Oscar W. Gonzáles: Tropicana Show 1976. Repertorio de Carnaval 1976.
Leonardo Musacchio: Héroes del pasado. Album de poemas.
Carmelo Maestriani: La Matraca 1976. Libreto de Carnaval.
Ricaurte Tiscornia: La Salteña. Poema.
Julio Rela: Cantando siempre Album musical.
Alfredo de la Peña: El Monostáculo. Espectáculo de Monólogos.
Andrés Guffanti: Las campanas de Santa Marta. Línea Argumental para serie de T. V. o Guión Cinematográfico.
Roberto Barry: Hay una cama en su futuro. Monólogos.
Angel Mario Laborde: Décimas tangueras. Décimas para programa radial.
Roberto Rius: La escalera. Teatro para niños.
Carlos Urioste Braga: Vamos a bailar sobre el puente de aviñón. Historieta policiaca musical en dos actos. Argumento. Texto. Cantables y Música
Antonio Cetinic: Tiempo de sonrisas. Micro Programa Humorístico.
Roberto de Salinas: El amor en el canto. Album de poemas.
María Teresa Corral de Schweizer: Artigas no ha muerto. Poema.
Juan Carlos Galán Martínez: Método simplificado rápido y fácil para guitarra. Método.
Roberto Manuel Farías González: Filomeno. Seudónimo.
Jacques Despres: Los novios de Loches Vaudeville en tres actos de Georges Feydau). Traducción.
Mercedes Rein. Otelo. el moro de Venecia. (de William Shakespeare). Traducción
Roberto Rius: La gallina de los huevos de oro. Obra para títeres.
Tomás Cortés: Cazando fieras Album de carnaval 1976.
Leandro Robella: Robel. Album de Carnaval 1976.
Giuseppe Spera Bellanca y Francisco José Costa Rodríguez: Artículo 1º. Album musical.
Tibroth: Los mejores del jazz. Espectáculo.
Nery Cáceres Pop suite folklórica opus 1. Album musical.
Juan José García Vizcaino: Poemas para mi amada. Album de poemas.
Máximo Gregorio López Terra: Carlos López Terra. Seudónimo.
Hugo Alberto Balle: Canela 75 Libreto de Carnaval 1976.
Jorge Sclavo: Mi rebelde gordura. Espectáculo de café concert y letras de las canciones.
Federico García Vigil: Otelo Música para la obra de teatro del mismo nombre
Roberto Barry: Buenos Aires Super Show Revista Musical
José Francisco Blanco: El título del album Album de Carnaval 1976.
Juan José Márquez: Embajada del buen humor Libreto de Carnaval 1976.
Isabel Pena de Cures: Pescando ilusiones. Album musical
Eduardo Moreno: Guitarra oriental Poema.
Eduardo Gamero. Julio Mañana y Alfredo Souto: La milonga nacional 1976. Libreto de Carnaval
Gerardo Marrero Martínez Decia: "Lumbrera" (Libro).
Orlando Romanelli y Miguel Villasboa: Alborada. Album musical
Eduardo Monteverde: Plegaria de un padre, al hijo. Poema
Juan Viana Piedra pintada Poema.
Jorge Gurascier: A nuestra madre tierra.
Andrés Guffanti: Champagne, whisky y coca cola. Comedia en tres actos, adaptación para T. V.
Coco D'Andraya: Album Teresina. Album de Carnaval 1976.
Mari Vázquez El combate de la tapera. (De Eduardo Acevedo Díaz). Adaptación. — Montevideo, 6 de julio de 1976. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. (S.O.A.).
17) N$ 754.00 10|pub 13901 Jl.14-v.jl.27.

WALTER ALFREDO GONZALEZ SILVA solicita la inscripción del juego de entretenimiento de salón y habilidad físico-intelectual "El Director Técnico" del cual se declara autor. — Montevideo, 5 de julio de 1976. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).
17) N$ 29.00 10|pub. 14079 Jl.15-v.jl.28

PEDRO RAFAEL PASQUALI VELAZCO solicita la inscripción de la obra titulada "Poemas de Cuento Breve" de la cual se decalara autor. — Montevideo, 21 de mayo de 1976. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).
17) N$ 29.00 10|pub. 14081 Jl.15-v.jl.28

19–Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIANA ESPOSITO XIVILLER. (V. 464|976), pues en la misma donde dice: Kiviller, debe decir: Xiviller. — Montevideo. 21 de junio de 1976. — Se habilitó la feria menor. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto
19) N$ 54.00 15|pub. 13534 Jl.5-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictado en los autos: DOMINGO JAVIER MOTTA PIROTTO y GLADYS FITA "Rectificación de partidas". (Ficha E. 1143|976), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:
a) De nacimiento de Domingo Javier Motta Pirotto en el sentido de que donde el apellido del padre del inscripto figura como: Méndez Motta, debe decir: Motta Méndez; b) de matrimonio de Domingo Javier Motta Pirotto y Gladys Fita en el sentido de que donde el contrayente figura como: Domingo Javier Méndez Motta, debe decir: Domingo Javier Motta y donde el padre del mismo figura como: Javier Méndez Motta debe decir: Javier Motta Méndez: c) de nacimiento de Javier Motta Fita en el sentido de que donde el nombre del padre del inscripto figura como: Domingo Javier Méndez Motta Pirotto, debe decir: Domingo Javier Motta Pirotto; donde el nombre de la madre figura como: Gladys Pita debe decir: Gladys Fita: donde el abuelo paterno figura como: Javier Méndez Motta, debe decir: Javier Motta Méndez y donde el abuelo materno aparece como: Miguel F. Pita debe decir: Miguel F. Fita; y d) de nacimiento de Andrea Motta Fita en el sentido de que donde el nombre del padre de la inscripta figura como: Domingo Javier Méndez Motta debe decir: Domingo Javier Motta Pirotto y donde el abuelo paterno de la misma figura como: Javier Méndez, Motta, debe decir: Javier Motta Méndez, por ser todo ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habilitándose la feria. — Montevideo, junio 22 de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
19) N$ 234.00 15|pub. 13998 Jl.19-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancial en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de ELISA GREGORIA MAURER, estableciéndose que en donde figura inscripta como Alicia, debe decir: Elisa Gregoria y donde su apellido figura como Mauren, debe decir: Maurer. — Se habilita la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, junio 28 de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
19) N$ 72.00 15|pub. 13589 Jl.5-v.jl.23.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ZUNA ALVAREZ ROZA ROBELIZ (F. 500|76), estableciéndose que donde dice: Masculino debe de decir: Femenino. — Rocha, junio 7 de 1976. — José A. Ribot Llana, Actuario.
19) N$ 54.00 15|pub. 14187 Jl.19-v.ag.6.

20–Remates

MONTEVIDEO

ROMEO ARAUJO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Medina Crosa, Bolivar contra LUCIA ABELENDA RIBEIRO Rescisión de contrato y cobro de multa". (Ficha B. 2012|971), se hace saber que el día 6 de agosto a las 15 horas en el local de la Asociación de Rematadores, Zabala 1328, el martillero Romeo Araújo, asistido del Alguacil por ante un Actuario, procederá a la venta en subasta pública, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de N$ 7.593.34 del siguiente bien inmueble:
Un solar de terreno y edificio y demás mejoras, sito en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 167.797, plano del agrimensor J. Leifort Waksman, de febrero de 1965, inscripto en la Dirección de Catastro con el Nº 50.954 el 4 de marzo de 1965 con una superficie de 223 metros 98 decímetros, con 8 metros 70 de frente al N. E. a la calle Real 4235.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma; 2) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos y honorarios que la Ley pone a su cargo; 3) Que los títulos y antecedentes se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Se habilitó la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo. 30 de junio de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
20) N$ 216.00 15|pub. 13751 Jl.8-v.jl.28.

JUAN MARQUEZ

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno en autos caratulados: VIÑOLY, FRANCISCO RAUL y CARLOS HORACIO ZUASTI "Venta de cosa común" (Ficha C|255|76) se hace saber que el próximo 30 de julio de 1976 a las 14 horas en el local del rematador señor Juan Márquez sito en la calle San José 872|876 se procederá por el martillero citado asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de la tasación obrante en autos (N$ 5.940) del siguiente bien inmueble.
Terreno con casilla y demás mejoras sito en la 23.a sección judicial de Montevideo padrón N.o 106.132 que se señala con el N.o 21 en el plano del Agr. Félix Logaldo de diciembre de 1921 e inscripto en Topografía el 9 de los mismos mes y año con una superficie de 430 Mts. 20 Dm. que se deslinda así: 10 Mts. de frente al N.E. a la calle Enrique Arrascaeta con puerta de entrada N.o 1373 entre Mahoma y Rambla: 43 Mts. 59 Cms. al N. O. con solar 22 y en el fondo 10 Mts. al S. O. con solar 3.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo.
2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura y certificados y los impuestos y demás que la ley pone a su cargo así como la comisión del martillero.
3.o) Que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523 piso 3.o) y
4.o) Que la escrituración del inmueble descripto se deberá otorgar dentro del plazo de sesenta días a contar del decreto judicial que preste su aprobación a la subasta de autos. Se habilita la próxima Feria Menor. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 30 de junio de 1976. — María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
20) N$ 360.00 15|pub. 13621 Jl.6-v.jl.26.

JUAN ARTURO BOUZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Decimocuarto Turno, autos: "Caja Nacional de Ahorro Postal contra JOSE ENRIQUE CANEN CANEN y otra. Ejecución hipotecaria", F. 887|973), se hace saber que el 6 de agosto próximo, a las 15 horas en calle Zabala 1328, el martillero Juan Arturo Bouza, asistido de la señora Alguacil, rematará en pública subasta, al mejor postor:

Solar, edificio, mejoras que le acceden, padrón *126.525*, Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, superficie: metros cuadrados 334.60, frente S.O., calle Solano García 2487, 2487 bis.

Se hace constar: 1º) El mejor postor consignará en el acto en efectivo el 10% de su oferta, siendo de su cargo comisión de rematador, gastos e impuestos de escrituración que legalmente correspondan; 2º) Títulos depositados en Escribanía Caja de Ahorro Postal, Misiones 1435, segundo piso CH 7102; 3º) Antecedentes de manifiesto en Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, quinto piso

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones habilitándose la feria judicial a tales efectos. — Montevideo, 25 de junio de 1976. — Luis Alberto Mora Rivas, Actuario.

20) N$ 162.00 15|pub. 13622 Jl.6-v.jl.26.

ARNALDO SUNHARY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Carlos María Franco Fraguas contra MARIA AIDA CUNEO GARIBALDI y otro. Cesación de condominio". (C. 795|973), se hace saber que el día 10 de agosto de 1976, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el martillero Arnaldo Sunhary, asistido por el señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, con la base de N$ 6.289.80 (2|3 de su tasación), del bien padrón Nº 94.428, y los derechos emergentes de compromiso de compra venta que lo afectan, y que se describe así:

Fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Ernesto Spinak, inscripto en la Dirección General de Catastro el 17 de febrero de 1976 con el Nº 79.948, tiene una superficie de 8 hectáreas 5.150 metros cuadrados con frente de 276.40 metros al Sur sobre Cno. Berges 1758.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en efectivo en el acto de serle esta aceptada; b) Que serán de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados, comisiones del rematador y todos los demás que la Ley pone de su cargo; c) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Valparaíso 1225.

Se hace constar que fue habilitada la próxima feria judicial para estas publicaciones — Y a los efectos legales se expiden los presentes. — Montevideo, 24 de junio de 1976. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

20) N$ 234.00 15|pub. 13525 Jl.6-v.jl.26.

JUAN ARTURO BOUZA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno en los autos caratulados: Banco Comercial c| FLEMAR S. A. y otro "Juicio ejecutivo" (Ficha B 75|971) se hace saber que en fechas y horas que se indican seguidamente en la calle Zabala 1328 (Montevideo) el martillero Juan Arturo Bouza asistido por el Alguacil del Juzgado rematará en pública subasta al mejor postor con las bases que se señalan los siguientes inmuebles:

A) Jueves 19 de agosto hora 15. Base N$ 57.210 Padrón 163.963. Solar con edificios y mejoras que le acceden ubicado en 10.a sección judicial de Montevideo superficie 1.689 metros 96 decímetros cuadrados teniendo 24 metros al E-NE con frente a calle General French. Fracción B de plano parcelamiento agrimensor Walter Rey Harley inscripto en Catastro número 64237.

B) Acto seguido. Base N$ 10.260.00. Padrón 102.934 solar con mejoras que le acceden ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo. Superficie Mts. 1.144; 8 decímetros cuadrados con Mts. 16.67 frente N. sobre Avenida Italia: Mts. 18.63 E-NE sobre General French siendo esquina une dichos frentes una línea de Mts. 20.00. Fracción A del mismo plano antes citado.

C) Viernes 20 de agosto hora 15. Base nuevos pesos 50.544.00. Padrón M|A 6856. Séptima sección judicial Departamento Canelones (Zona Rural) plano Agrimensor Walter Rey Harley inscripto Catastro N.o 17092. Superficie 93 hectáreas 3.623 Mts. 47 decímetros cuadrados. Deslinde: al N. Mts. 472.60: al NE arroyos Fraquito y Pando; al SE. dos rectas de Mts. 197.90 y 190.90; al S. Mts. 427.35; al S-SE Mts. 621.90 y al O. curva entrante con un total de Mts. 1.153.30.

D) Jueves 26 de agosto hora 15. Base nuevos pesos 53.692.66. Padrón 9862 sexta sección judicial del Departamento de San José (zona rural) plano del Agrimensor Carlos MacColl inscripto Topografía el 11 de diciembre 1925. Superficie 181 hectáreas 7251 Mts. Deslinde: N. Mts. 1155; E Mts. 1.320; S. y SO el Río de la Plata y NO. y N. arroyo San Gregorio.

E) Acto seguido. Base N$ 1.398.66. Padrón M|A. 5836 fracción 16 sexta sección judicial departamento San José (zona rural) plano Agrimensor Dardo Barceló inscripto en Catastro N.o 2912. Superficie: 5 hectáreas 2 metros, con Mts. 160.54 al N. con frente a Servidumbre de Paso; al S. Mts. 160.54 y lindes O. Mts. 311.51 y E. Mts. 311.42 con fracción 17 que se describirá seguidamente.

F) A continuación. Base N$ 1.398.00. Padrón M|A. 5836 sexta sección judicial departamento San José (zona rural) fracción 17 del mismo plano antes mencionado. Superficie: 5 hectáreas con Mts. 160.58 al N. frente a Servidumbre de Paso; al S. Mts. 160.54; y E. Mts. 311.33; y O. Mts. 311.42 lindando con fracción anterior.

Se previene: 1.o) Los mejores postores depositarán en el acto en efectivo el 30 o|o de sus ofertas en garantía de las mismas.

2.o) Son de cargo de los compradores: Comisión de rematador, gravámenes, tributos, tasas, impuestos nacionales o departamentales que correspondan así como honorarios y gastos escrituración.

3.o) Los inmuebles se venden en su actual estado de conservación, uso y ocupación y con las construcciones en el estado actual en que se encuentran.

4.o) Los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria calle Valparaíso 1225 a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se ha habilitado la Feria Judicial Menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, junio 30 de 1976. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

20) N$ 684.00 19|pub. 13623 Jl.6-v.jl.30.

COLONIA

JUAN ALBERTO BENECH

EDICTO. — Por disposición de la Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: "Bidart Víctor Miguel contra CABRERA, LUCIO. Juicio ejecutivo". (Ficha 159|975), se hace saber que el próximo 30 de julio a la hora 13 en el local feria Cufré en Estación Cufré se procederá por intermedio del martillero Juan Alberto Benech (Matrícula 258 O.I.R. 287.849), a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación N$ 1.200,00 de una cosechadora marca International 62 de arrastre de 6 pies.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el importe del precio: y b) Que serán de cargo del adquirente el impuesto municipal a los remates y comisión del rematador. habilitándose la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Rosario, 30 de junio de 1976. — Juan Alberto Benech, Martillero.

20) N$ 84.00 10|pub. 13750 Jl.8-v.jl.21.

LORENZO PAGES MAÑAY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — En autos: "Walter J. Bilat con JUSTO RUFINO SILVEIRA. Intimación de pago y reconocimiento de firma". (Ficha Nº 217, año 1975), se hace saber que el día 5 de agosto de 1976, a la hora 14, en el local sito en calle Caganchа entre Uruguay y Zorrilla de la ciudad de Carmelo, se sacará a la venta por el martillero Lorenzo Pages Mañay, con matrícula Nº 828, inscripto en la Dirección General Impositiva con el Nº 57.340, al mejor postor, al contado y con la base de las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes:

1 Mostrador en madera de 2.60 por 1.15 de alto tasado en N$ 45.00; 1 balanza reloj regular estado tasada en N$ 200.00; 1 mesa mostrador de madera de 2.80 lg. por 1.20 alto por 0.65 ancho tasada en N$ 40.00; 6 mesitas madera deficiente estado tasada en N$ 10.00 cada una; 1 estantería liviana de 2.50 por 2.20 por 0.25 tasada en N$ 60.00; 1 caramelera de 9 frascos tasada en N$ 70.00; 1 caramelera de 9 frascos buen uso tasada en N$ 80.00; 1 caramelera de 6 frascos tasada en N$ 45.00; 1 ventilador deteriorado tasado en N$ 40.00; 1 sierra eléctrica (uso carnicero) muy usada tasada en N$ 1.250.00; 1 heladera 3 puertas (2 chicas y una grande) carnicera marca "Siam" regular estado tasada en N$ 1.450.00; 1 heladera "Siam" en madera con motor 1 H.P. regular estado tasada en N$ 2.545.00.

Se previene: que las ventas son al contado y que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y demás gastos que legalmente correspondan.

Se ha habilitado la feria judicial menor a efectos de las publicaciones. — Mercedes, 30 de junio de 1976. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.

20) N$ 180.00 10|pub. 13932 Jl.13-v.jl.26.

FLORIDA

HERMES FILIPPINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra HUGO WALDEMAR COLOMBO AMIGONI. Ejecución de prenda", (F. C. 416|976), se hace saber que el día 28 de julio próximo, a las 14.30 horas en el establecimiento sito en Chacras de Florida, el martillero don Hermes Filippini en diligencia cometida a esta sede, procederá a la venta judicial sin base y al mejor postor de los siguientes bienes muebles:

Nueve (9) vacas en producción, raza holando definido; dos (2) cuerpos de rastras de dientes; seis (6) tarros lecheros; un (1) arado de una reja de mancera,

Se previene: 1o) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de su cargo la comisión del señor Rematador, impuesto municipal y los demás que por ley corresponden.

Se hace constar que se habilitó la feria judicial menor a los sólos efectos de estas publicaciones. — Florida, 22 de junio de 1976. — Dr. Manuel Arias, Juez de Paz

20) N$ 108.00 10|pub. 13866 Jl.12-v.jl.23.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Banco de Crédito contra LUIS IGNACIO ESCUDERO NOCEDA y JOSE LUIS ESCUDERO LUCOTTI Juicio ejecutivo" (Ficha C. N.o 911, Año 1925), se hace saber que el día 28 de julio próximo a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, Independencia 737, el martillero don Servando V. Echeverría en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial al mejor postor y sobre las dos terceras partes de su tasación; N$ 290.443.00, del siguiente inmueble: una fracción de campo con sus mejoras situada en el Paraje "Piedra Sola", Sexta Sección Judicial de Paysandú, empadronada con el N.o 2.946 y compuesta de una superficie de 968 Hás. 1.111 metros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituración, certificados, impuestos que por ley correspondan y comisión del señor rematador.

2) Que los títulos del bien se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados.

Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Menor a los solos efectos de estas publicaciones. — Florida, 10 de junio de 1976. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) N$ 330.00 25|pub. 12205 Jn 17-v.jl.21.

SALTO

EDUARDO INVERNIZZI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "Sevrini, Anselmo con CESAR LINO CIGARAN. Juicio ejecutivo", (Letra A, Ficha Nº 140|975), se hace saber al público que el día 27 de julio de 1976 a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado (calle Treinta y Tres esquina General Artigas), el martillero Eduardo Invernizzi asistido del Oficial Alguacil, procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación los siguientes bienes inmuebles, ubicados en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Artigas, (Paraje Cuaró):

Una fracción de campo empadronada con el Nº 2.376 y compuesta de una superficie de 144 hectáreas 80 áreas, 10 centiáreas y 7 decímetros. Base: N$ 8.621,60, una fracción de campo empadronada con el Nº 2.840 y compuesta de una superficie de 78 hectáreas 8436 metros y 30 decímetros. Base: N$ 5.671 47

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10% de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos (los que legalmente correspondan) serán de cargo del comprador, como también la comisión del rematador; 3º) Que los títulos de propiedad y planos se encuentran depositados en el Banco de la República Oriental del Uruguay (Sucursal Artigas). 4o) Que estos autos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Salto, 29 de junio de 1976. — Angel Malvasio Laxague, Actuario Adjunto.

20) N$ 252.00 15|pub. 13527 Jl.5-v.jl.23.

21-Segundas Copias

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Tur-

...o de Paysandú, en autos: FUENTES MOLINA CLARA MARIA. "Segunda copia de escritura". (B. 99|1976) se hace saber que se ha presentado Clara María Fuentes Molina solicitando expedición de segunda copia de la escritura de compra venta que autorizó el escribano José Lamas el 11 de noviembre de 1918 por la que Bibiana Molina de Fuentes compró a Emilio Taboas una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras, situada en la manzana 182 de Paysandú. Decimosegunda Sección Judicial del departamento del mismo nombre, hoy padrón 3968, con una superficie de 695 metros lindando 30 metros 15 de frente al Norte sobre calle Uruguay y 23 metros 14 al Este sobre calle Plata (hoy Zorrilla de San Martín) formando esquina.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Se habilitó la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 25 de junio de 1976. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

21) N$ 120.00 10|pub. 13807 Jl.9-v.Jl.22.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

AYPE LTDA.

Contrato: 21 de junio de 1976.
Registro: Nº 459, folio 1560, libro 2.
Socios: JORGE PEDRO AIELLO ESPONDA, ENRIQUE PEREZ PIRIZ y JULIO PEREYRA CARLIS.
Objeto: Compra, venta, manufacturación e industrialización de cueros, pieles y derivados en toda sus formas para su venta al por mayor y|o menor en la República o en el exterior, exportando los mismos e importando lo que fuere menester.
Domicilio: Magallanes 1564, Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Jorge Pedro Aiello y otro cualquiera actuando conjuntamente.
Capital: N$ 10.000.00. — Jorge Pedro Aiello: N$ 5.000.00; Enrique Pérez Piriz: N$ 2.500.00 y Julio Pereyra Carlis N$ 2.500.00.
22) N$ 116.00 10|pub. 13933 Jl.15-v.Jl.28.

HIELO CRISTAL SKY LTDA.

Contrato: 1º de junio de 1976.
Inscripción: Registro de Comercio: número 331, folio 1540, del libro Nº 1 de Contratos el 29 de junio de 1976.
Socios: SERGIO RUBEN GARDIOL NOLLENBERGER y RAUL AGUERREBERE GARCIA.
Capital: N$ 2.000.00 aportado por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Duración: 2 años prorrogable por período de un año.
Administración: indistinta.
Objeto: Elaboración, distribución y venta de hielo en moldes.
22) N$ 87.00 10|pub. 14025 Jl.15-v.Jl.28.

MODALINDA S. R. L.

Contrato: 19 de mayo de 1976.
Inscripción: Registro General de Comercio: 3 de junio siguiente con el N.o 362 al folio 1215, libro 2.
Socios: HELA GARFINKEL de JERZOLIMSKI, SARA MAREMINSKI de BLEJER y SARA SAPS de KATZKOWICH.
Objeto: Industrialización o comercialización de textiles, cueros, etc., e importación y exportación.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años renovable automáticamente por períodos de dos años.
Capital: N$ 15.000,00 aportes iguales.
Administración: 2 socios cualesquiera con juntamente.
22) N$ 116.00 10|pub. 14078 Jl.15-v.Jl.28.

WILAR LTDA.

Contrato: 21 de abril de 1976.
Inscripción: Registro Público de Comercio Nº 304, Fº 1054, libro número 1.
Socios: WALTER JOSE VEIGA LACOME y ARMANDO EPSTEIN SALKIND.
Capital: N$ 600.00, por partes iguales.
Administración: indistinta.
Objeto: Mueblería, decoración interiores y juguetería.
Domicilio actual: Rondeau 1458 A, Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 14075 Jl.15-v.Jl.28.

NORTE PUBLICIDAD LTDA.

Contrato: 28 de junio de 1975.
Registro de Comercio: Nº 423, Fº 1507, libro 1.
Socios: ALCIDES ALBERTO DAGUERRE GROSSO y SALVADOR FRANSIA BAHAR.
Objeto: Agencia de publicidad, asistencia técnica publicitaria, estudios de mercados, mandatos y representaciones.
Capital: N$ 2.000,00.

Administración: indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 14062 Jl.15-v.Jl.28.

POPPY LTDA.

Contrato: 22 de junio de 1976.
Socios: RODOLFO DE ANGELIS MARTINI y ELIZABETH ANTONIA VILLASUSO ROSSI.
Objeto: Taller de confecciones.
Domicilio: Montevideo.
Duración: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 1.000.00. — Rodolfo De Angelis: N$ 500.00 y Elizabeth Villasuso: N$ 500.00.
Administración: indistinta.
Registro Comercio: 8 de julio de 1976, N.o 468 al folio 1580 del libro No 2 de Contratos.
22) N$ 87.00 10|pub. 14050 Jl.15-v.Jl.28.

BIOPAR S. R. L.

Contrato: 29 de abril de 1975.
Registro: No 290, folio 1019, libro 1.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Socios: MARIA del CARMEN RODRIGUEZ BRANDA; LIOBEL VISCAINTS ALTHABE, GREGORIO BARAÑANO IDIARTE.
Administración: indistinta.
Objeto: Laboratorio y anexos.
22) N$ 58.00 10|pub. 13872 Jl.6-v.Jl.19.

SOCIEDAD AGRICOLA COMERCIAL INDUSTRIAL LIMITADA

Constituida por documento privado del 25 de junio de 1976.
Socios: Adrubal Pérez Bentancor, Antonio Papa Mastantuono, Fidel Sosa Bonilla, Wilson César Toledo Vilar, Amadeo Corbari Raschi Julián Hernández Motalli, Mario Mederos Otasso, Gregorio Hernández Motalli, Ernesto Narciso González Tejera, Nelson Palleiro Reyno, Antonio Bonilla Rama, Juan Carlos Gutiérrez González, Juan A. Portillo, Miguel Pepe Gentile, Eduardo Iaccarino Guida, Hugo Etcheverry Frenes.
Objeto: Compraventa, consignación, distribución productos del agro, importación, exportación, etc.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 17.000.00 aportando Amadeo Corbari N$ 2.000.00 y N$ 1.000.00 cada uno de los restantes socios.
Plazo: 3 años prorrogables.
Administración: Asdrubal Pérez, Antonio Papa y Fidel Sosa actuando dos conjuntamente.
Inscripción N.o 444 F.o 1583 L.o 1 de Contratos.
22) N$ 174.00 10|pub. 14214 Jl.19-v.Jl.30.

CIRO ANGEL MARINO MONZILLO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida por documento privado del 6 de julio de 1976.
Socios: CIRO ANGEL MARINO MONZILLO y VICTORINA MENDEZ AZAMBUYA.
Objeto: Compraventa productos del agro, importación, exportación, industrialización, comercialización mercaderías, etc.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogables.
Capital: N$ 5.000.00 aportado partes iguales.
Administración: Indistinta.
Inscripción Registro de Comercio: N.o 445 F.o 1587, L.o 1 de Contratos el 8 de julio de 1976.
22) N$ 116.00 10|pub. 14215 Jl.19-v.Jl.30.

ALMAR LIMITADA

Contrato: 28|5|76; Registro Comercio 21|6|76 N.o 11 F.o 24 L.o 1.
Socios: JOSE EFRAIN MARQUEZ TESKE y ALBERTO MARQUEZ ETCHEVERRITO.
Objeto: Importación, compraventa e industrialización de maderas de todo tipo, nacionales o extranjeras, almacén por mayor, depósito, consignaciones y representaciones.
Capital: N$ 10.000.
Domicilio: Lavalleja 1028 (Rivera).
Plazo: 2 años prórrogas automáticas.
Administración: Conjunta.
22) N$ 87.00 10|pub. 14172 Jl.19-v.Jl.30.

ASERRADERO FERNANDEZ LIMITADA

Contrato: 17|3|76. Registro N.o 9 F.o 22 L.o 1.
Capital: N$ 12.000.00.
Socios: HECTOR ARIEL, HECTOR EMERY y JORGE ARIEL FERNANDEZ y LADISLAO BARRIOS.
Domicilio: Rivera.
Objeto: Aserradero, elaboración y venta de madera en todas sus formas, transporte de todo tipo de mercaderías, barraca y afines.
Plazo: 2 años prórrogas automáticas.
Administración: Héctor Ariel Fernández solo demás socios dos conjuntamente.
22) N$ 116.00 10|pub. 14173 Jl.19-v.Jl.30.

BARUFFALDI Y CIA. LIMITADA

23 de abril de 1970, JORGE FERMIN PACHECO y MARIA ANGELICA LUCERO cedieron sus cuotas sociales a Israel Lieblein y 20 de abril de 1970 Israel Lieblein y Blima Weissman y Tobías Liebleín y Marta Samuniski cedieron todas sus cuotas sociales a Norberto Durandeau.
Registro General de Comercio 6 de febrero de 1976 N.o 5 y 4, Libro N.o 2 de Contratos.
22) N$ 87.00 10|pub. 14153 Jl.19-v.Jl.30.

COPUI S. R. L.

CESION PARCIAL DE CUOTA

Socio, Hta Hochtief Argentina S.A.C. e I. cedió a socio Hochtief Aktiengesellschaft Vorm. Gebr. Helfmann parcialmente cuota hasta equivalente a N$ 825.00.
Inscripto en Registro Público y General de Comercio con Nº 432, folio 1545 libro 1.
22) N$ 58.00 10|pub 13991 Jl.19-v.Jl.30.

DISVEN LTDA

Contrato: 30 de junio de 1976.
Registro de Comercio: Nº 463, Fº 1570, Libro 2.
Socios: RAUL CONSTANCIO ROSSI PARADELLA y RAUL EDUARDO ROSSI SANCHEZ.
Objeto: Fabricación, comercialización distribución, importación y exportación de cualquier tipo de mercaderías, por cuenta propia y|o terceros, mandatos y representaciones.
Capital: N$ 5.000.00.
Administración: indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 14061 Jl.19-v.Jl.30.

SUAN LTDA.

Contrato: 1º de abril de 1976.
Registro: Nº 200, folio 686, libro Nº 2.
Socios: JOSE PEDRO SUAREZ RODRIGUEZ y EZIO ANTONAZ NETERNAZ.
Capital: N$ 4.000.00 en partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Taller de rectificados de motores y afines.
Administración: conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 14219 Jl.19-v.Jl.30.

CESIONES DE CUOTAS Y MODIFICACIONES DE CONTRATOS

Por documento de 17|2|1972, firmas certificadas por el escribano Rodolfo E. Onetto Barrabino, la administración de la sociedad Plastcolor Limitada, quedó a cargo de Boris Sapiro Beker y Alberto Luis Zaffaroni Carbone conjuntamente. Y Waldomiro Manoel cedió a Boris Sapiro Beker y Alberto Luis Zaffaroni Carbone que aceptaron, 25 cuotas de capital de N$ 1.00 cada una a cada uno de dichos cesionarios que integraron la totalidad de su participación en dicha sociedad. Inscripción: en Registro de Comercio Nº 423, Fº 1434, libro 2.

Por documento de 28|8|1974, firmas certificadas por la escribana Léonie Mogaston, Boris Sapiro Beker y Martha Polero de Sapiro cedieron a Lili Virginia Duque de Zaffaroni que adquirió, 75 cuotas de N$ 1.00 cada una. Administración Alberto Luis Zaffaroni Carbone exclusivamente. Inscripción en Registro de Comercio Nº 452, Fº 1537, libro 2.

Por documento de 25|9|1974, firmas certificadas por la escribana Léonie Mogaston, los únicos socios de Plastcolor Limitada, Lili Virginia Duque de Zaffaroni y Alberto Luis Zaffaroni Carbone modificaron la denominación de Plastcolor Limitada por la de Dimensión Weld (Uruguay) Limitada, la que girará bajo dicha razón social. Inscripción: en Registro de Comercio No 453, Fº 1539, libro 2.
22) N$ 290.00 10|pub. 14190 Jl.19-v.Jl.30.

FUBRAL LTDA.

Contrato: 3 de marzo de 1976.
Registro: No 195, folio 679, libro Nº 1.
Socios: WALTER JOHANN FOLLEGGER PROCHASKA y MARTA RITA CAPPELLINI MALANDRINO.
Capital: N$ 8.000.00 en partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Taller de fundición de metales en general, tornería, importación y exportación.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 14218 Jl.19-v.Jl.30.

EBE LTDA.

Contrato: 14 de junio de 1976, Registro Comercio 14 de junio de 1976, Nº 393, Fº 1321, libro 2.
Objeto: Importación.
Socios: JOSE BERNADA y MARIA SCARRONE.
Capital y aportes: N$ 1.000.00, por partes iguales.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 20 años.
22) N$ 58.00 10|pub. 14170 Jl.19-v.Jl.30.

ALTRO LTDA.

Contrato: 1º de julio de 1976. Registro Comercio: 5 de julio de 1976, No 470, folio 1588, libro 2.
Capital: N$ 1.000,00. Giro: Importación.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 20 años.
Socios, aportes y administración: indistinta

Pedro Tróccoli N$ 460 y Zulema Tejería nuevos pesos 460, conjunta Ernesto Mirabal nuevos pesos 40 y César Cornejo N$ 40.
22) N$ 58.00 10|pub. 14169 Jl.19-v.jl.30.

DICTA LTDA.

Transformación de S. A. a Ltda.: 26 de junio de 1975.
Sócios: ISAAC PEKSOY, CAKO BONOMO, ROMILDA LAURINO de OVALLE, ADRIANO OVALLE ABELLA, HERNAN OVALLE MERINO, ANTIOCO NICOLAS LANFRASCO y OSCAR JOVER.
Objeto: Arrendamiento de inmuebles
Domicilio: Montevideo.
Duración: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 1.200. — Cako Bonomo: N$ 300; Isaac Peksoy: N$ 300; Romilda L. de Ovalle: N$ 150, Adriano Ovalle: N$ 150; Hernán Ovalle: N$ 150; Antioco N. Lanfrasco: N$ 75 y Oscar Jover: N$ 75.
Administración: 1 socio grupo "A" con un socio grupo "B" en forma conjunta grupo "A" Isaac Peksoy Cako Bonomo, grupo "B" Hernán Ovalle y Oscar Jover.
Registro Comercio: 25 de Mayo 1976 con el Nº 343 al folio 1210 del libro Nº 1 de Contratos.
22) N$ 145.00 10|pub. 14133 Jl.16-v.jl.29.

OTEGUI GRIEGO HNOS. S. R. L.

Contrato: 11 de junio de 1976.
Inscripción: Nº 308, folio 1.053 libro Contratos
Socios: MIGUEL JESUS, JOSE IGNACIO, RAUL BATISTA y MARTIN OTEGUI GRIEGO.
Objeto: Intermediación y compra venta de productos agropecuarios.
Domicilio: Durazno.
Capital: N$ 400,00.
Administración: indistinta.
Plazo: 5 años prorrogable.
22) N$ 87.00 10|pub. 14121 Jl.16-v.jl.29.

LEOMAC LTDA

Contrato: firmado el 8 de junio de 1976
Inscripción: Registro Público de Comercio, N.o 394, F.o 397, Libro N.o 1 de Contratos
Socios: RUBENS FREGNI DELEVA y BLANCA TISCORNIA CARRIZO.
Objeto: Fabricación de artículos de oficinas en su más amplia variedad
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios indistintamente
Capital social: N$ 500.00 por partes iguales.
Plazo: un año, prorrogable automáticamente.
22) N$ 87.00 10|pub. 13818 Jul.9-v.jul.22.

TIDEMEN URUGUAY S.R.L.

Contrato privado de: 3 de mayo de 1976.
Registro de Comercio: Nº 358 al folio 1196 del libro Nº 2 de Contratos.
Socios: WALTER ALVAREZ SUAREZ y DOSINDA VILLAR.
Objetos principales: carga y descarga de pescados, túnidos y demás.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 6.000 00
Administración: Walter Alvarez Suárez.
Plazo: 20 años prorrogables automáticamente
22) N$ 87.00 10|pub. 14016 Jl.14-v.jl.27.

JASPERT LIMITADA Y CIA.

Contrato inscripto el 26 de junio de 1976, en el Registro de Comercio, con Nº 421, folio 1426 del libro 2.
Objeto: Exportación, importación, representación, consignación, elaboración y compra venta de mercaderías, especialmente, lanas, tops y frutos del país.
Socios: GERHARD JASPERT BECKHOFER, BRIGITTE MAIER, CARLOS RODOLFO MUHM SCHIMPL y HANS DIETER STERN FRANK.
Capital: N$ 10.000.00
Administración: Dirección, representación y administración, cualquiera de los socios.
Plazo: 5 años prorrogable por período de 2 años
Domicilio: la ciudad de Montevideo, actualmente, Avda. Agraciada 1640.
22) N$ 116.00 10|pub. 13375 Jl.6-v.jl.19.

ZAMAR LIMITADA

Contrato: 10 de mayo de 1976. Registro de Comercio: Nº 347, folio 1158, libro 2.
Objeto: Fabricación y comercialización de productos alimenticios.
Capital: N$ 2.000.00 aportados por partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogable.
Socios: BORIS von ZAKRZEWSKI y MARIE ANNICK MARTINET
Administración: ambos socios, indistintamente
22) N$ 58.00 10|pub. 13995 Jl.14-v.jl.27.

RINO TACKS LTDA.

Contrato del 25 de mayo de 1976.
Socios: HERSZ BENKIEL, ITALO MUSETTI, CARLOS HUGO FRANZINI y MARCIAL GIOVINETTI.
Objeto: Fabricación tachuelas, semillas y anexos.
Capital: N$ 20.000,00.
Administración: H. Benkiel, Carlos Franzini, Marcial Giovinetti, actuando conjuntamente H. Benkiel con uno de los restantes.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Registro de Comercio: Nº 340, folio 1136, libro 2 de Contratos.
22) N$ 87.00 10|pub. 13997 Jl.14-v.jl.27.

CARVI LTDA.

Contrato: 13 de mayo de 1976.
Inscripción: Registro Comercio: Nº 369, folio 1219, libro 2.
Socios: MANUEL VILLAR SANCHEZ y CARMEN VILLAR COSTAS.
Capital: N$ 15.000.00
Objeto: Industrialización y|o comercialización, compra, venta, permuta, consignación, importación, exportación de mercaderías, materias primas, productos elaborados o semi elaborados, accesorios, afines y conexos, relativos a productos alimenticios; actividades agropecuarias en todas sus formas, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; inversión o adquisición de empresas en los ramos pre indicados.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 145.00 10|pub. 13994 Jl.14-v.jl.27.

IMPERIAL S. R. L.

Contrato privado: 16|6|1975.
Registro Público de Comercio, 25|6|75, con el Nº 427, folio 503, libro Nº 1 de Contratos.
Socios: JULIO BARTHABURU BAGALCIAGUE y HERMES ENRIQUE AVELINO DUPETIT.
Objeto: Refacciones de albañilería, impermeabilizaciones y pinturas.
Capital: N$ 200.00, aportado por partes iguales
Plazo: dos años prorrogable
Domicilio: Montevideo.
Administración: ambos socios conjuntamente.
22) N$ 87.00 10|pub. 13992 Jl.14-v.jl.27.

METALPLAST LTDA.

Contrato: Nº 186, folio 644, libro 2, 19|4|76.
Socios: NICOLAS ALEJANDRO RUBIO y JAIME YAVITZ
Objeto: Fabricación fantasías y artículos polietileno y afines.
Domicilio: Gaboto 1662.
Plazo: dos años prorrogable
Capital: N$ 2.000,00.
Administración: indistintamente.
22) N$ 58.00 10|pub. 13990 Jl.14-v.jl.27.

MOTOMANIA S. R. L.

Contrato: fecha 1º de abril de 1976.
Registro N.o 276, folio 959, libro 1.
Socios: EVARISTO ROSICH y NELSON BASALO.
Objeto: Comercialización motocicletas.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 2.000,00.
Administración: conjuntamente.
Plazo: dos años prorrogable.
22) N$ 58.00 10|pub. 13989 Jl.14-v.jl.27.

ORIENTAL IMPORT LTDA.

Constituida por documento privado de 14 de junio de 1976.
Socios: JUAN ANTONIO LLOPART HERRERA y JUAN JOSE ZARAZOLA POMMERENCK
Objeto: Importación, exportación de mercaderías, bienes, maquinarias, productos elaborados, compra venta, mercaderías en general, etc.
Domicilio: Paysandú 1395, Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogable
Capital: N$ 10.000,00 aportando Llopart nuevos pesos 9.500,00 y Zarazola N$ 500,00.
Administración: Juan Antonio Llopart.
Inscripción: Registro Comercio: Nº 471, folio 1603, libro 2.
22) N$ 87.00 10|pub. 13985 Jl.14-v.jl.27.

ARTICULOS ELECTRICOS DEL URUGUAY LIMITADA
ARELDUR LTDA.

Contrato privado 26 noviembre 1975, inscripto en Registro de Comercio con Nº 762 en folio 2554 libro 2.
Socios: NINO MARIA PUÑALES SOSA, NOLBERTO ZAMA RODRIGUEZ, JUAN PEDRO ROSA BORDENAVE, MIGUEL NEMIRSKE RAKOV, SERGIO NEMIRSKE RAKOV, RUBEN DANILO RODRIGUEZ TRINDADE y VALENTIN DORNELLES TRINDADE.
Objeto: Fabricación y venta de impedancias y artículos eléctricos y electrónicos, importación y exportación de dichos productos
Plazo: 2 años prorrogable por períodos anuales.
Capital: N$ 2.100.00 aportado por partes iguales en máquinas y herramientas.
Administradores: Nolberto Zama Rodriguez, Ruben Danilo Rodríguez Trindade y Juan P. Rosa Bordenave actuando dos cualquiera conjuntamente.
Domicilio: Viacava 1934, Montevideo.
22) N$ 145.00 10|pub. 13973 Jl.14-v.jl.27.

AGENCIA MARITIMA QUIÑONES S. R. L.

Contrato: Soc. Resp Ltda: 30|8|74. Registro Público Comercio Nº 42 folios 170 al 175
Socios: OSCAR ANTONIO QUIÑONES SPASSANDIN, NESTOR OSCAR QUIÑONES GONZALEZ y ARIOSTO JOSE GONZALEZ CUÑARRO.
Objeto: Atención de entrada y salida de buques y aeronaves despacho de mercaderías para y del extranjero. Importación y exportación Representaciones
Capital: N$ 600.00.
Administración: Néstor Oscar Quiñones González y Oscar Antonio Quiñones Spassandin, conjunta o separadamente
Plazo: 3 años prorrogable.
Domicilio: Albisú 65 Salto (Uruguay).
22) N$ 116.00 10|pub. 13794 Jl.8-v.jl.21.

SAMA LTDA

Contrato: 10 de junio de 1976
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 399 al folio 1417 del libro Nº 1 de Contratos
Socios: MAURICIO SZERMAN GOLDBERG e ISRAEL GOLDENBERG KAHAN.
Objeto: Comercialización e industrialización de bienes y servicios en las ramas textil, cuero, etc
Domicilio: Montevideo
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente,
Capital: N$ 10.000 por partes iguales.
Administración: ambos socios conjuntamente.
22) N$ 87.00 10|pub. 13784 Jl.8-v.jl.21.

FLIPPER LIMITADA

Contrato: 25|6|976.
Inscripción: 28|6|976, N.o 448 F.o 1519, libro 2 de Contratos
Razón social: Flipper Limitada.
Socios: FERMIN SOLANA, HERIBERTO STEIN, JOSE CAPEZZUTO CASTRO y JOSE CAPEZZUTO RIENZI.
Administración: Todos, firman dos conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años prorrogable automáticamente cada cinco años
Objeto: Principalmente agencia de viajes y afines
Capital social: N$ 1.000.00 aportado por partes iguales.
22) N$ 58.00 10|pub. 13779 Jl.8-v.jl.21.

GREDAN LTDA

Contrato: 21 de junio de 1976.
Registro: Nº 434, folio 1475, libro Nº 2.
Socios: EDUARDO ARTURO YARISOLIAN SOLOMANIAN, ANTONIO JOSE GAUDINO PASSARO y GREGORIO YARISOLIAN SOLOMANIAN.
Capital: N$ 50.000 partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Fábrica de calzados, importación y exportación
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 13782 Jl.8-v.jl.21.

RODRIZAN LTDA.

Contrato: 7 de junio de 1976.
Socios: ELADIO RODRIGUEZ DE LOS SANTOS y JOSE MARIA ZANATTA PIÑEYRO.
Objeto: Fletes en general, nacionales e internacionales, importación, exportación, compra, almacenaje, venta por mayor y menor, consignaciones y fabricación de mercaderías de todo tipo. Inversiones en títulos, bonos, debentures o valores mobiliarios de análoga naturaleza, representaciones y comisiones.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 10.000.00 aportado por partes iguales
Administración: Cualquiera de los socios, indistinta o alternativamente, excepto: enajenar o gravar con derechos reales los bienes sociales, adquirir o vender vehículos automotores o inmuebles, tomar inmuebles en arrendamiento, establecer agencias o sucursales y obtener préstamos.
Plazo: 5 años con prórroga automática.
Registro: Nº 415, folio 1478, libro Nº 1 de Contratos
22) N$ 145.00 10|pub. 13746 Jl.8-v.jl.21.

TRANSTUR VIAJES LTDA

Contrato de 15|6|1976, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 455, folio 1.547 del libro 2.
Socios: HILARIO FREITAS DUARTE, SILVERIO MAZZELLA PUCILO, CARLOS ALBERTO SOSA ABREO, ANTONIO IMBRENDA LEPORE
Capital: N$ 12.000.00
Objeto: Agencia de Viajes y Turismo.
22) N$ 58.00 10|pub. 13897 Jl.12-v.jl.23.

HERMIDA CARBALLO LIMITADA

Contrato privado del 28 de junio de 1976, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N o 424 al F.o 1.510 del L.o 1 de Contratos.
Socios: MANUEL y JOSE LUIS HERMIDA CARBALLO
Capital: N$ 15.000.00 aportado por los socios por partes iguales.
Administración: indistintamente.
Giro: Todo tipo de operaciones comerciales, en forma especial en los ramos de panadería y afines.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 13919 Jl.13-v.jl.26.

MOBIFORT LIMITADA
SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA
DISOLUCION TOTAL
Contrato: fecha 16 de setiembre de 1971.
Registro Público de Comercio de Tacuarembó, N.o 15 bis. F.o 45 al 48.
22) N$ 29.00 10|pub. 13911 Jl.13-v.jl.26.

VETERINARIA SANTA CATALINA LTDA.
Contrato: 1º de junio de 1975.
Socios: JOSE LUIS NANDE. MARIA JULIA BACCINO y ENRIQUE AREZO.
Objeto: Comercialización productos veterinarios.
Domicilio: Montevideo.
Administración: José Luis Nande.
Capital: N$ 1.500 00.
Registro: No 448. libro 1.
22) N$ 58.00 10|pub. 13849 Jl.12-v.jl.23.

23–Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 151.669. — Montevideo. julio 8 de 1976. — Billy Fox por ESB Incorporated (USA) solicita marca DITRONIC clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 13945 Jl.13-v.jl.26.

ACTA No 151.701. — Montevideo. julio 9 de 1976. — Billy Fox. por Hans Schwarzkopf GmbH (Alemania). solicita marca ORCHISET clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 14083 Jl.15-v jl 28.

ACTA Nº 151.703. — Montevideo, julio 9 de 1976. — Gonzalo Tato por Carlos Wolodarsky, (Argentina). solicita marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 116.00 10|pub. 14210 Jl.19-v.jl.30.

ACTA Nº 151.753. — Montevideo, junio 13 de 1976. — Gonzalo Tato por Daniel Eduardo Gibelli (Argentina). solicita marca ALFATEMATICA. clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub 14211 Jl.19-v.jl.30.

ACTA Nº 151.684. — Montevideo, julio 8 de 1976. — Gonzalo Tato por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca MURNIL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 14212 Jl.19-v.jl.30.

ACTA No 151.685. — Montevideo. julio 8 de 1976. — Gonzalo Tato por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania). solicita marca MEFAROL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 14213 Jl.19-v.jl.30.

ACTA Nº 151.748. — Montevideo, julio 13 de 1976. — Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited (Inglaterra), solicita marca IMPULSE. clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 29.00 10|pub. 14180 Jl.19-v.jl.30.

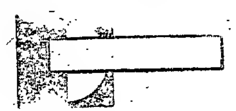
ACTA Nº 151.676. — Montevideo julio 8 de 1976. — Guzmán González, por el Maestro Cubano. Florentino Sande S. A.. Montevideo, solicita marca FLORENTINOS. clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 14221 Jl.19-v.jl.30.

ACTA Nº 151.677. — Montevideo, julio 8 de 1976. — Guzmán González Ruiz. por Laboratorios Bagc S. A.. (Argentina) solicita marca NEUGERON clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 14222 Jl.19-v.jl.30.

ACTA No 2.288. — Montevideo julio 5 de 1976. — Guzmán González Ruiz por Display S. en C., Montevideo solicita marca DISPLAY clases 26 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 14224 Jl.19-v.jl.30.

ACTA Nº 151.780. — Montevideo, julio 15 de 1976 — José Reynaldo González Correa, (Uruguay) solicita marca LA GENEROSA. clase 1. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 29.00 10|pub. 14227 Jl.19-v.jl.30.

ACTA Nº 151.702. — Montevideo, julio 9 de 1976. — Billy Fox. por Cible Projecteurs (Francia), solicita marca



clases 12 y 24 (detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 101.50 10|pub. 14085 Jl.15-v.jl.28.

ACTA Nº 151.696. — Montevideo. julio 9 de 1976. — Billy Fox por Hoechst Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita marca



clases 6, 7 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 101.50 10|pub. 14084 Jl.15-v.jl.28.

ACTA Nº 151.617. — Montevideo, julio 2 de 1976. — Guzmán González Ruiz, por Fernando A. De Terry S. A.. (España), solicita marca



clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 87.00 10|pub 14073 Jl.15-v.jl.28.

ACTA Nº 151.731. — Montevideo, julio 12 de 1976. — Jones & Cía. S. A. Etablissement Marquint "Grandes Marques Internationales", Liechtenstein solicita marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 116.00 10|pub. 14036 Jl.15-v.jl.28.

ACTA Nº 151.572. — Montevideo, junio 30 de 1976. — Israel Albrecht e hijo S. A.. (Montevideo), solicita marca CAP GROY. clases 11, 12 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 13887 Jl.12-v.jl.23.

ACTA Nº 2.283. — Montevideo, junio 29 de 1976. — P. Dubourg por Panamericana S.R.L.. (Montevideo), solicita marca VARIETE. clase 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 13865 Jl.12-v.jl.23.

ACTA No 2.284. — Montevideo. junio 29 de 1976. — Sociedad Televisora Larrañaga S. A. (Montevideo) solicita marca MUNDIAL 78. clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 29.00 10|pub. 13864 Jl.12-v.jl.23.

ACTA N.o 151.679. — Montevideo, julio 8 de 1976. — Erna Siegmund. por Fuph S. A. (Uruguay), solicita marca



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 116.00 10|pub. 13916 Jl.13-v.jl.26.

ACTA N.o 151.680. — Montevideo, julio 8 de 1976. — Erna Siegmund. por Química Ariston Uruguay S. A. (Uruguay). solicita marca TRANXILIUM clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 13915 Jl.13-v.jl.26.

ACTA No 2.285. — Montevideo. junio 30 de 1976. — Gonzalo Tato por Créditos Unidos Limitada (Montevideo). solicita marca CREDITOS UNIDOS. clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 13786 Jl.8-v.jl.21.

ACTA N.o 151.591. — Montevideo, julio 1.o de 1976. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Haymann S. A. (Montevideo) solicita marca NORGINOR clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 14001 Jl.14-v.jl.27.

ACTA N.o 151.705. — Montevideo. julio 9 de 1976. — Jones y Cía. Sociedad Anónima Molinos Arroceros Nacionales (SAMAN) Montevideo solicita marca PONY clase 1-3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 13976 Jl.14-v.jl.27.

ACTA N.o 151.707. — Montevideo, julio 9 de 1976. — Jones y Cía. Aeronáutica Industrial S. A. España solicita marca AVIA clase 24 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 13977 Jl.14-v.jl.27.

ACTA Nº 151.619. — Montevideo, julio 2 de 1976. — Gonzalo Tato por Artex S. A. (Montevideo). solicita marca ARTEX, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 13894 Jl.12-v.jl.23.

ACTA Nº 151.518. — Montevideo, junio 25 de 1976. — Manfredo Cikato por Carlos Eduardo Bó (Montevideo), solicita marca ASENCIO, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 29.00 10|pub. 13855 Jl.12-v.jl.23.

ACTA Nº 151.519. — Montevideo, 25 de junio de 1976. — Manfredo Cikato por Mayoristas Nacionales S. A.. (Montevideo), solicita marca CABOCLA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 13856 Jl.12-v.jl.23.

ACTA Nº 151.569. — Montevideo, 30 de junio de 1976. — Manfredo Cikato por Química Argentia SACIFI (Montevideo) solicita marca PAYSAN. clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 29.00 10|pub. 13854 Jl.12-v.jl.23.

ACTA No 151.652. — Montevideo, julio 6 de 1976. — Jones & Cía. S. A.. Sistemas de Comunicaciones Sociedad Anónima. (Montevideo) solicita marca SISTEMAS DE COMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA. clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 13847 Jl.12-v.jl.23.

ACTA Nº 151.551. — Montevideo, junio 29 de 1976. — Walter Jones por Leo Pharmaceutical Products Trading Ltd A|S (Lovens Kemiske Fabriks Handelsaktieselskab). de Dinamarca. solicita marca PRO-DYNAM. clase 9 s|d — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 58.00 10|pub. 13838 Jl.12-v.jl.23.

ACTA Nº 2.287. — Montevideo. julio 1º de 1976. — Walter Jones por Colner Limitada, (Uruguay). solicita marca COLPER. clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 13835 Jl.12-v.jl.23.

ACTA No 151.520. — Montevideo. junio 25 de 1976. — Manfredo Cikato por Frigorífico Centenario S. A., (Montevideo), solicita marca



clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 101.50 10|pub. 13857 Jl.12-v.jl.23.

ACTA N.o 151.631 — Montevideo, julio 5 de 1976. — Erna Siegmund. por J. I. Case Company (EUA), solicita marca



clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 101.50 10|pub. 13917 Jl.13-v.jl.26.

ACTA Nº 2.286. — Montevideo. junio 30 de 1976. — Gonzalo Tato por Metalock (Uruguay) S.R.L. (Montevideo). solicita marca CHAIN-LOCK. clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 13787 Jl.8-v.jl.21.

ACTA Nº 2.282. — Montevideo, junio 29 de 1976. — Panamericana S.R.L., (Montevideo), solicita marca ESTUDIANTINA 76, clases 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 13886 Jl.12-v.Jl.23.

ACTA Nº 151.616. — Montevideo, julio 2 de 1976. — Con esta fecha Productos Alimenticios Envasados S.R.L., (Uruguay), solicita la marca

pae

de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 87.00 10|pub. 13774 Jl.8-v.Jl.21.

ACTA Nº 151.624. — Montevideo, julio 5 de 1976. — Billy Fox, por Bristol Myers Company (USA), solicita marca PANLIPOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 13828 Jl.9-v.Jl.22.

ACTA Nº 151.626. — Montevideo, julio 5 de 1976. — Oscar Bacot por Darinto S. A., (Montevideo), solicita marca CORDILANA, clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 13829 Jl.9-v.Jl.22.

ACTA Nº 151.541. — Montevideo, 29 de junio de 1976. — Billy Fox por Augier Freres S. A. (Francia), solicita marca AUGIER, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 34.80 10|pub. 13543 Jl.9-v.Jl.22.

ACTA Nº 151.654. — Montevideo, julio 6 de 1976. — Erna Siegmund, por American Home Products Corporation (EUA), solicita marca WYTENSIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 13823 Jl.9-v.Jl.22.

ACTA Nº 151.653. — Montevideo, julio 6 de 1976. — Erna Siegmund, por UCB, société anonyme (Bélgica) solicita marca MISTABRONCO clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 13822 Jl.9-v.Jl.22.

ACTA Nº 2.289. — Montevideo, julio 6 de 1976. — Erna Siegmund, por Budget Rent-a-Car Corporation of América (EUA), solicita marca

Budget

clase 30. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 87.00 10|pub. 13821 Jl.9-v.Jl.22.

ACTA Nº 151.609. — Montevideo, julio 2 de 1976. — Carlos Alberto Severi (Uruguay), solicita la marca EVERLY, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 13669 Jl.6-v.Jl.19.

ACTA Nº 151.633. — Montevideo, julio 3 de 1976. — Erna Siegmund por Roussel Uclaf, Société Anonyme (Francia) solicita marca PROSAMIC, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 13757 Jl.8-v.Jl.21.

ACTA Nº 151.632. — Montevideo, julio 5 de 1976. — Erna Siegmund, por Cartier, Inc. (EUA), solicita marca CARTIER, clases 6 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 13756 Jl.8-v.Jl.21.

ACTA Nº 151.642. — Montevideo, julio 5 de 1976. — José Luis Falabella (Uruguay), solicita la marca CETLITE, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 13755 Jl.8-v.Jl.21.

ACTA Nº 151.589. — Montevideo, julio 1º de 1976. — Pedro José Santos (Uruguay), solicita marca DEL GENERAL, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 13760 Jl.8-v.Jl.21.

ACTA Nº 151.590. — Montevideo, julio 1º de 1976. — Luis Roberto Lantean (Uruguay), solicita marca LA PANTERA ROSA, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 13759 Jl.8-v.Jl.21.

ACTA N.o 151.675. — Montevideo, julio 8 de 1976. — Oscar Bacot por Win Lighter Corporation (Japón) solicita marca WINGAS clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 13946 Jl.13-v.Jl.26.

ACTA Nº 151.749. — Montevideo, julio 13 de 1976. — Juan Carlos Bado Méndez, (Uruguay), solicita la marca TELECONTROL, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 14076 Jl.15-v.Jl.28.

ACTA Nº 151.730. — Montevidoe, julio 12 de 1976. — Jones & Cía. S. A., Böttger Kommanditgesellschaft Pharmazeutische und Kosmetische Präparate (Alemania), solicita marca ALGAMAR, clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 14037 Jl.15-v.Jl.28.

ACTA Nº 151.752. — Montevideo, julio 13 de 1976. — Jones & Cía. S. A., Editorial Lord Cochrane S. A. (Chile), solicita marca GEO AMERICA, clase 15 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 58.00 10|pub. 14129 Jl.16-v.Jl.29.

ACTA Nº 151.750. — Montevideo, julio 13 de 1976. — Jones & Cía. S. A. ICN Usafarma Industria Farmacéutica Ltda. (Brasil), solicita marca VILONA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 14127 Jl.16-v.Jl.29.

ACTA Nº 2.290. — Montevideo, julio 7 de 1976. — Walter Jones por Rosario José Espetrini (Uruguay), solicita marca ANACOR, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 14119 Jl.16-v.Jl.29.

ACTA Nº 151.560. — Montevideo, 30 de junio de 1976. — Rómulo Marne Aurucci por Luitpold Werk Chemisch, Pharmazeutische, Fabrik (Alemania), solicita renovar marca

Seniosan

clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 72.50 10|pub. 13693 Jl.7-v.Jl.20.

ACTA Nº 151.554. — Montevideo, 29 de junio de 1976. — Howald & Krieg S. A. (Uruguay), solicita marca



clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 116.00 10|pub. 13785 Jl.8-v.Jl.21.

ACTA Nº 151.709. — Montevideo, julio 9 de 1976. — Erna Siegmund, por Iveco Industrial Vehicles Corporation B. V. (Holanda), solicita marca

IVECO

clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 116.00 10|pub. 13967 Jl.14-v.Jl.27.

ACTA N.o 151.618. — Montevideo, julio 2 de 1976. — Guzmán González Ruiz por Elena Faraco de Amoroso (Uruguay) solicita marca FLEXIL clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 14002 Jl.14-v.Jl.27.

ACTA Nº 151.611. — Montevideo, julio 2 de 1976. — Jones & Cía. S. A. Bonneterie Cevenole, (Francia), solicita marca MONTAGUT, clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 13743 Jl.7-v.Jl.20.

ACTA Nº 151.585. — Montevideo, julio 1º de 1976. — Oscar Bacot, por Julio N. Pronzatti, (Montevideo), solicita marca SMALTFIX, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 13739 Jl.7-v.Jl.20.

ACTA Nº 151.582. — Montevideo, julio 1º de 1976. — Billy Fox por The Sherwin Williams Company (USA), solicita marca IRIS, clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 13738 Jl.7-v.Jl.20.

ACTA Nº 151.580. — Montevideo, julio 1º de 1976. — Billy Fox, por Johnson & Johnson, (USA), solicita marca PEVISONE, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 13737 Jl.7-v.Jl.20.

ACTA Nº 151.760. — Montevideo, julio 14 de 1976. — Juan Francisco Etcheverry (Uruguay), solicita marca ETCHEVERRY, clase 2. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 14217 Jl.19-v.Jl.30.

ACTA Nº 151.762. — Montevideo, julio 14 de 1976 — Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita marca BREMEN clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 14230 Jl.19-v.Jl.30.

ACTA Nº 151.763. — Montevideo, julio 14 de 1976. — Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita marca BAVIERA clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 14231 Jl.19-v.Jl.30.

ACTA Nº 151.746. — Montevideo, julio 13 de 1976. — Billy Fox por Roche International Ltd., (Bermuda), solicita marca OCERAL ROCHE, clase 9 s|d — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 14232 Jl.19-v.Jl.30.

ACTA Nº 151.764. — Montevideo, julio 14 de 1976. — Billy Fox, por Fairchild Camera and Instrument Corporation (USA), solicita marca TIMEBAND, clases 12 y 18 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub 14233 Jl.19-v.Jl.30.

ACTA Nº 151.766. — Montevideo, julio 14 de 1976. — Billy Fox, por Fairchild Camera and Instrument Corporation (USA), solicita marca FAIRCHILD, clases 12 y 18 (detalle). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 14234 Jl.19-v.Jl.30.

ACTA Nº 151.700. — Montevideo, julio 9 de 1976. — Billy Fox, por Hans Schwarzkopf GmbH (Alemania), solicita marca IMPRESSION, clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 34.80 10|pub. 14082 Jl.19-v.Jl.30.

ACTA Nº 151.751. — Montevideo, julio 13 de 1976. — Jones & Cía S. A., Hanorah Italiana S. p. A., (Italia), solicita marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 101.50 10|pub. 14128 Jl.16-v.Jl.29.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 0964. — Montevideo, junio 30 de 1976. — Guzmán González Ruiz por Elbio Fleitas (Montevideo), solicita modelo industrial: "Antena exterior de televisión" — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 13744 Jl.7-v.Jl.20.

ACTA Nº 0966. — Montevideo, julio ? de 1976. — Oscar Bacot por Knoll Associates, Inc. (USA), solicita patente de modelo para: "Amortiguador para puertas de muebles o similar", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub 13740 Jl.7-v.Jl.20.

ACTA Nº 20.161. — Montevideo, marzo 30 de 1976. — Alejandro Spitzer (Montevideo), solicita patente "Sofá cama" de acuerdo ley número 10.089. — Ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 13788 Jl.8-v.Jl.21.

ACTA N.o 0973. — Montevideo, julio 12 de 1976. — Fortunato Aguiar Bobilaqua (Uruguay) solicita patente de modelo para "Veladora electrónica". Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 14089 Jl.15-v.Jl.28.

ACTA Nº 0965. — Montevideo, junio 30 de 1976. — Jeanette S. A. (Montevideo), solicita modelo industrial: "Ribete de bombacha de bebé" — Publíquese conforme decreto 362|92. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 13883 Jl.12-v.Jl.23.

ACTA Nº 20.224. — Montevideo, junio 18 de 1976. — Oscar Forestier (Montevideo), solicita patente de invención: "Extendedor de

sustancias semi líquidas y pastosas". — Publíquese conforme ley Nº 10.089. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 13882 Jl.12-v.jl.23.

ACTA Nº 20.247. — Montevideo, julio 7 de 1976. — Juan C. Daiqui, por Víctor Denis Echeverría. Juan Miguel Hackembruch y E. Soto (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo procedimiento para la obtención de fertilizante destinado a cultivos agrícolas en base a la utilización de cachaza y otros ingredientes" y de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 87.00 10|pub. 13891 Jl.12-v.jl.23.

ACTA Nº 969. — Montevideo, julio 6 de 1976. — Juan Carlos Román (Montevideo), solicita modelo industrial: "Cajoncillo para contener confituras". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 13881 Jl.12-v.jl.23.

ACTA Nº 20.235. — Montevideo, junio 16 de 1976. — Rómulo Marne Aurucci por Luis Cassanaz (Montevideo) solicita patente de invención para: "Carro termo con fuente propia de energía" de acuerdo con la ley 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 13872 Jl.12-v.jl.23.

ACTA Nº 0957. — Montevideo, junio 11 de 1976. — Gonzalo Tato por Luis Tróccoli (Montevideo), solicita modelo: "Agenda Tarjetero" — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 13896 Jl.12-v.jl.23.

ACTA Nº 0968. — Montevideo, julio 5 de 1976. — Gonzalo Tato por José Alberto Passo (Montevideo), solicita modelo "Tubo conformado". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 13895 Jl.12-v.jl.23.

ACTA Nº 20.236. — Montevideo, junio 16 de 1976. — Rómulo Marne Aurucci por Luis Cassanaz (Montevideo) solicita patente de invención para: "Sistema de fabricación de cajones para mobiliario". de acuerdo con la ley Nº 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 13873 Jl.12-v.jl.23.

ACTA Nº 20.091. — Montevideo, enero 2 de 1976. — Bayer Ag. (Alemania) solicita patente: "Procedimiento para la producción de nuevos ésteres Benzoilureidonitro Difenílicos, procedimiento para la producción de composiciones insecticidas a base de los mismos", denunciando prioridad alemana P 25049836 6 febrero y 20 de marzo de 1975. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 13848 Jl.12-v.jl.23.

ACTA Nº 20.246. — Montevideo, julio 6 de 1976. — Erna Siegmund, por The D. S. Brown Company (EUA), solicita patente para: "Junta de Dilatación Modular" de acuerdo con la ley Nº 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 13820 Jl.9-v.jl.22.

ACTA Nº 0945. — Montevideo, mayo 11 de 1976. — Guzmán González Ruiz por Rita María Mañago (Uruguay), solicita modelo industrial: "Capa para cochecito". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 14223 Jl.19-v.jl.30.

ACTA Nº 20.254. — Montevideo, julio 14 de 1976. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. Rafael Salerno (Montevideo), solicita patente de invención para: "Carro para dibujar tejidos con máquina de tejer". y de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 14188 Jl.19-v.jl.30.

ACTA N.o 20.112. — Montevideo, enero 30 de 1976. — Billy Fox por Interox Chemicals Limited (Inglaterra) solicita patente para: "Un procedimiento para la epoxidación de un alqueno". Denunciando prioridad solicitud británica Acta 4602|75 de fecha 4 de febrero de 1975. De acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 104.40 10|pub. 14086 Jl.19-v.jl.30.

25-Ventas de Comercios

Ley 26|9|1904. — Prometí vender boutique Eva. Rivera 3252, esquina Buxareo. — Acreedores: de tarde en negocio. — MARIA EVA VARELA DOMINGUEZ. — NORA MAGNONI de BRITO.
25) N$ 58.00 10|pub. 13898 Jl.12-v.jl.23.

Ley 26|9|904, prometimos vender comercio, San Martín 2399. — Acreedores: Marcelino Sosa 2525. — SERVANDO CASTRO VIDAL. — CLAUDIA GOMEZ RODRIGUEZ.
25) N$ 43.50 20|pub. 14164 Jl.19-v.ag.13.

Ley 26|9|904 prometí vender comercio Lavalleja 2067. — Acreedores: Marcelino Sosa 2525. — CORAL SONIA ZABALETA FABRA
25) N$ 43.50 20|pub. 14165 Jl.19-v.ag.13.

Ley 26|9|904. Rescindimos contrato comercio Carlos María Ramírez 916.
Acreedores Marcelino Sosa 2525. — DANIEL SERAFIN FERNANDEZ SCAVINO. — FRANCISCO FERNANDEZ PEREZ. — LUISA YOLANDA SCAVINO.
25) N$ 43.50 20|pub. 14166 Jl.19-v.ag.13.

Ley 26|9|904. Cedimos el 27|3|76 el comercio San Martín 4150 bis.
Acreedores Marcelino Sosa 2525. — CARLOS WALTER CARDOZO FURTADO. — CARMEN CELIA ABREU.
25) N$ 43.50 20|pub. 14167 Jl.19-v.ag.13.

Ley 26|9|904. Cedí el 16|3|76 el comercio Ramón Massini 3008 bis.
Acreedores Marcelino Sosa 2525. — ELSA ARISTIMUNHO FLORES.
25) N$ 43.50 20|pub. 14163 Jl.19-v.ag.13.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Emelina Rasquin comercio Luis Lafinur 1894.
Acreedores: Juan C. Gómez 1479 Esc. 39 — SAUL ZAQUIERE. — OLGA PEÑA de ZAQUIERE.
25) N$ 58.00 20|pub. 14235 Jl.19-v.ag.13.

Prometí vender a Osvaldo Modernell y Darwin Del Campo, casa de comercio, Rivera 3596. — Montevideo, 8 de junio de 1976. — NESTOR WILMAR BENTANCOR. — Ley 26|9|904.
25) N$ 58.00 20|pub 13892 Jl.12-v.ag.6.

Vendí Panadería Nueva Giralda de Duvimioso Terra 2218 a J. Vidal Martínez.
Acreedores en la misma. — BERNARDINO RODRIGUEZ.
25) N$ 58.00 20|pub. 13938 Jl.13-v.ag 9.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a José Patiño, bar y horno pizza, calle José Serrato, (ex Industria) 3451. — Acreedores a Misiones 1475, piso 2. Esc. 5. (Esc. de León). — JOSE RAÑA. — CELIA CAL de RAÑA.
25) N$ 116.00 20|pub 13918 Jl.13-v.ag.9.

Ley 26|9|904. GLADYS GROIS GRINZBURG y RAUL LEJAVITZER BARLI, venden farmacia "Puppy" de Mercedes 853, a Eduardo Américo Soler Marchetti. — Acreedores: al comercio.
25) N$ 58.00 20|pub. 13241 Jn.29-v.jl.26.

CESION DE PROMESA

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedimos promesa negocio Rivera 2200 a Domingo Rodríguez y Manuel Barreiro. — Acreedores: 25 de Mayo 463, piso 2. Esc. 4. — MANUEL ALVITE. — IRMABEL PEREIRA.
25) N$ 116.00 20|pub. 13374 Jl.1º-v.jl.28.

Ley 26|9|904 prometí vender pensión familiar "Johny", sita en Avda. Agraciada 3741. — Acreedores en la misma. — FELIX SANTANA RECALDE.
25) N$ 58.00 20|pub. 13393 Jl.1º-v.jl.28.

Ley 26|9|1904. — Vendimos negocio Br. Batlle y Ordóñez 2501 a Matilde Martínez Gerez. — Acreedores: Gobernador Viana 2580. — Montevideo, 16 de junio de 1976. — OFELIA FLEITAS y EDMUNDO CAMACHO.
25) N$ 58.00 20|pub 13401 Jl.1º-v.jl.28.

Cedí el 31|5|1976, mi cuota social de la sociedad razón social: "Cuadro y Zambra S. C." a la señora Mirta Mazzetta de Zambra.
Acreedores: presentarse en el domicilio de la sociedad Ruta 8 Brigadier General Juan Antonio Lavalleja 7407|09. — Ley 26 de setiembre de 1904. — JULIO O. CUADRO.
25) N$ 116.00 20|pub. 12836 Jn.24-v.jl.21.

CAMBADU, prometimos vender a Lorey Morales, comercio en Rizal 3804, ley 26|9|1904. — Acreedores: Magallanes 1412. — MAXIMO ACOSTA ALVAREZ. — MABEL PERDOMO de ALVAREZ.
25) N$ 58.00 20|pub. 12898 Jn.25-v.jl.28.

CAMBADU, prometimos vender a Orestes Peduto, comercio en Francisco Miranda 4251, ley 26|9|904. — Acreedores: Magallanes 1412. — BELTRAN GONZALEZ RODRIGUEZ. — TERESA NELDA GARCIA PEREZ de GONZALEZ.
25) N$ 58.00 20|pub. 13605 Jl.6-v.ag.2.

CAMBADU, prometimos vender a Juan Carlos Rodríguez Debernardis comercio en Julio César 1602, ley 26|9|904. — Acreedores: Magallanes 1412. — DOMINGO LAITANO PENNESTRI. — ELIDA ALMADA de LAITANO.
25) N$ 58.00 20|pub 13604 Jl.6-v.ag.2.

Prometimos vender a Raúl M. Silva y Modesto Rodríguez el bar de Avda. Uruguay 1700
Acreedores Treinta y Tres 1420 E 4 Ley 26|9|1904. — MANUEL ALBERTE MEIXENGO. — EUGENIA ALLENDE de ALBERTE. — MANUEL SUAREZ SUAREZ y HORTENCIA LOPEZ de SUAREZ.
25) N$ 116.00 20|pub. 12835 Jn.24-v.jl.21.

LUIS ALBERTO ROVEDA y BEATRIZ VELAZQUEZ, prometieron vender a María Alicia Rodríguez López, la carnicería de Democracia 2436, Montevideo — Acreedores en comercio. — Ley 26|9|904.
25) N$ 58.00 20|pub. 13819 Jl.9-v.ag.5.

Prometimos vender a Armando Néstor Griffini, Gustavo Adolfo Pérez y Ricardo Griffini el comercio de Andresito Guacararí 1839.
Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — VICENTE PUIME. — MARTHA IRMA CAVIGLIA.
25) N$ 58.00 20|pub. 13588 Jl.5-v.jl.30.

MARIA MUIÑOS prometió vender a Eriberto Viola almacén de Minas 2001.
Acreedores: Minas 2007. Ley de setiembre de 1904.
25) N$ 58.00 20|pub 13541 Jl.5-v.jl.30.

PITTI S. R. L., prometió vender a Raúl Battione, Víctor Helguero, casa de comercio, ubicada 18 de Julio 1066 L. 052. — Acreedores: Treinta y Tres 1461.
25) N$ 29.00 10|pub. 13532 Jl.5-v.jl 16.

Prometimos vender establecimiento comercial ubicado en Defensa 1750 (Montevideo). Acreedores en el mismo. — JOSE BOATTA y MARIA CONCEPCION ISLAS.
25) N$ 58.00 20|pub 9598 My.24-v.jn.18.

Ley 26|9|904. Prometí vender a Guillermo Rego la Librería Difusión sita en 18 de Julio 316 bis, Tacuarembó.
Acreedores en el mismo. — MIGUEL ALDABE.
25) N$ 58.00 20|pub. 14039 Jl.15-v.ag.11.

Prometimos vender fábrica de pastas sita en Carlos María Ramírez 1765 a Marbe Ltda.
Acreedores en el mismo. — RAQUEL GILES. — FRANCISCA GELABERT. — GERONIMO CARDOZO. — ARIEL H. PEREZ.
25) N$ 58.00 20|pub. 12875 Jn.24-v.jl.21.

Ley 26 setiembre 1904. Prometí vender a Moisés Esperón Fariña pensión sita en Paysandú 1621.
Acreedores al comercio. — LUIS ALBERTO GARCIA SORIA.
25) N$ 58.00 20|pub 12933 Jn.25-v.jl.23.

Ley 26|IX|1904. — Prometimos vender a Eduardo García, taller compostura de calzado, de Avda. Uruguay 1028. — Acreedores al comercio. — LEONARDO FERNANDEZ. — MARIA BLANCO de FERNANDEZ.
25) N$ 58.00 20|pub. 13347 Jn.30-v.jl.27.

Prometí vender a María Díaz Pérez de Díaz comercio en Oscar D. Gestido 2637 Ley 26|9|904.
Acreedores en el mismo. — GERARDO ESOIN MAZZINO.
25) N$ 58.00 20|pub. 13986 Jl.14-v.ag.10.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Luis Méndez Acevedo y Juan Carlos Quagliatta el bar de Nicaragua 2150 de esta ciudad.
Acreedores al mismo. — ALBERTO SILVA CAYES. — MARIA DEL CARMEN MAURO. — JULIO DANIEL RODRIGUEZ y LAURA DUARTE FURTADO.
25) N$ 116.00 20|pub. 13993 Jl.14-v.ag.10.

26|9|904. El 2|6|76 prometí vender a Rosa Steinhardt comercio en Burgues 3551.
Acreedores en el mismo. — CARMEN DOGLIOTTI.
25) N$ 58.00 20|pub. 14003 Jl.14-v.ag.10

Cedimos promesa a Carvi Ltda. Panadería en Lavalleja 1966 Ley 26|9|904.
Acreedores en el mismo. — JUAN ANTELO FREITA. — ROSA MIRTA BAGNASCO.
25) N$ 58.00 20|pub. 13987 Jl.14-v.ag.10.

27-Varios

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO GENERAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor RUBENS SUEIRO CALVETE solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo camioneta Ford F-100 año 1955 motor F10V5E27686 matrícula actual 115-817 empadro-

nada en Montevideo con el N.o 192.689 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Elsa B. Amado Chanes, Escribana.
27) N$ 87.00 10|pub. 14186 Jl.19-v.Jl.30.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor RAUL ANTONIO MATEOS GIANCE solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo tipo camioneta marca Commer motor N.o D401026LXO matrícula N.o 402.340 empadronado en Montevideo número 133.990 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Elsa B. Amado Chanes, Escribana.
27) N$ 87.00 10|pub. 13950 Jl.13-v Jl.26

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El Esc. HECTOR R. MORALES solicita un duplicado de título de propiedad del automóvil marca Simca, motor N.o 837.040, matrícula N.o 358.295, de Alba Encarnación Castellano por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Elsa B. Amado Chanes.
27) N$ 87.00 10|pub. 13913 Jl.13-v.Jl.26.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES
Emplazamiento

Frigorífico Canelones, M. Ameglio S. A., solicita duplicado del título de propiedad del automóvil marca SAAB, motor Nº 28.174, matrícula Nº empadronado en Montevideo, con el Nº 206.677, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Manuel Arrospide.
27) N$ 58.00 10|pub. 13745 Jl.8-v.Jl.21.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor WILLIAM RALPH MUSTO solicita un duplicado de título de propiedad del vehículo tipo automóvil marca Opel modelo Reckord año 196" motor N. 17-0259227 matrícula N. 320-550 empadronado en Montevideo con el N. 207497 emplazando por el término de veinte días a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Registro. — Elsa D'Amado Chanes, Escribana.
27) N$ 87.00 10|pub. 13954 Jl.14-v.Jl.27.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

DORA LINDENBAUM de GLEJBERMAN Escribana, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca RENAULT, matrícula Nº 242.084 empadronado en Montevideo Nº 197.661, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro — Firma la suscripta ante la imposibilidad de firmar la titular — Esc. Marta Vicuña F. Escribano Adjunto.
27) N$ 87.00 10|pub. 13781 Jl.8-v.Jl.21.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El Esc. RICARDO PAYSSE ROLANDO, solicita un duplicado del título de propiedad del automóvil Mercury Comet 202, 1964, motor Nº 4T 010551039, matrícula Nº 281.144 empadronado en Montevideo Nº 195.312 por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro, por extravío del original — Esc. Marta Vicuña F. Adjunto
27) N$ 87.00 10|pub. 13780 Jl.8-v.Jl.21.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA

El Consejo Directivo del SODRE notifica a los señores Juan Etchenique, Ricardo Araújo, César Castro, Freddy Cabarcos y Walter Umpiérrez que según resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de junio de 1976 han sido destituidos de los cargos que ocupaban en el SODRE.
27) (C.C.) 1|pub. 32849 Jl.19-v.Jl.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
Expte. N.o 4559|76|Plan
Notificación

De la siguiente resolución del señor Ministro de Educación y Cultura al Esc. Carlos A. Mathon.

"Montevideo, 28 de junio de 1976.
Visto: la renuncia presentada por el Esc. Carlos A. Mathon a los cargos que desempeña en la Universidad de la República como Director de la División Asuntos Docentes de la Dirección General de Planeamiento Universitario y Director Interino (honorario) de la Escuela Nacional de Bellas Artes.
Atento: a lo que dispone el decreto 921|73 del Poder Ejecutivo:

El Ministro de Educación y Cultura

RESUELVE:

1) Aceptar la renuncia presentada por el Esc. Carlos A. Mathon a los cargos de Director de la División Asuntos Docentes de la Dirección General de Planeamiento Universitario y Director Interino (honorario) de la Escuela Nacional de Bellas Artes.

2) Agradecer los servicios prestados.

3) Pase al Servicio de Regulación de Trámite. — Dr. Daniel Darracq, Ministro de Educación y Cultura"
27) (C.C.) 3|pub. 32845 Jl.19-v.Jl.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Consejo (Despacho)
Notificaciones

Expte. 761.852. — Se notifica a: Laura Pivel de Gómez, que con fecha 11 de junio de 1976 el señor Ministro de Educación y Cultura resolvió concederle el beneficio de acumulación de sueldos

Expte. 762.275. — Se notifica a: Walter Acosta Ferreria, la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 9 de junio de los corrientes:
"Rectificar la resolución adoptada por el suscrito con fecha 31 de mayo de 1976 (No 31) en el sentido de que la reelección del doctor Walter Acosta Ferreira en el cargo de Profesor Agregado de Anatomía Patológica, por un período reglamentario de dos años, y sujeto a confirmación anual, debe entenderse realizada a partir del 22 de agosto de 1976".

Expte. 763.231. — Se notifica a: Juana Modernell, la resolución del Secretario Administrativo de la Facultad de Medicina, de fecha 9 de junio de 1976: "Con lo informado por el señor Dtor. Encargado del Depto. de Cirugía la funcionaria señora Juana Modernell puede continuar en el desempeño de sus tareas habituales"

Expte. 763.375. — Se notifica a: Raúl Rodríguez Sica, la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 8 de junio de los corrientes:
"Aceptar la renuncia presentada por el Dr. Raúl Rodríguez Sica al cargo de Profesor Agregado de la Cátedra y Depto. de Anatomía (Nº 1910, R. L. grado 4, 24 horas), a partir del 1º de junio de 1976".

Expte. 763.392. — Se notifica a: Hugo Amengual, la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 7 de junio de 1976:
"Aceptar la renuncia presentada por el Dr. Hugo Amengual Dupetit en su calidad de miembro de la Comisión Interventora de la Escuela de Parteras a partir del 1º de mayo de 1976 y agradecer los servicios prestados".

Expte. 763.489 — Se notifica a: Juan Bagattini, la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 11|6|76:
"Aceptar la renuncia presentada por el Dr. Juan C. Bagattini al cargo de Profesor Adjunto de Clínica Semiológica (Nº 1817, R. 1, Esc. 1, grado 3, 24 horas), a partir del 10|5|76".

Expte. 763.502. — Se notifica a: Fernando Riet, Rostoll Perdomo, Carlos Deccia, Juan A. Rodríguez García, Juan V. Cappeletti, Ary da Silva, Raúl Vaz Ferreira, Federico Achával, Germán Ott, la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 4 de junio de 1976:
"Desígnase asesores honorarios del CIAT a los siguientes técnicos: Dr. Fernando Riet, Dr Rostoll Perdomo, Ing. Quím. Carlos Deccia Dr. Juan A. Rodríguez García Br. Juan V. Cappeletti, Br. Ary da Silva, Prof. Raúl Vaz Ferreira, Lic. Federico Achaval, Ing. Quím. Germán Ott".

Expte. 763.605. — Se notifica a: Julio Carámbula, Eduardo Parodi, Elia Otero, Graciela Graglia, la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 11 de junio de 1976
"A partir del 1º de julio del corriente los docentes cuya nómina se detalla a continuación y que en el momento actual hacen efectivos sus haberes por el Rubro Contrataciones 0.21|1 de Facultad de Medicina, los harán efectivos en el Hospital de Clínicas por intermedio de su Rubro Contrataciones 0.21|1, Dr Julio Carámbula (interino en uso de licencia) Dr. Eduardo Parodi, Dra. Graciela Graglia".

Expte. 763.557. — Se notifica a: Ana Boccardo Reboledo, la siguiente resolución del Secretario Docente de la Facultad de Medicina, de fecha 15 de junio de 1976, referente a la solicitud de concurrir como oyente a los cursos de la Facultad de Medicina: "No se accede a lo solicitado".

Expte. 763.627. — Se notifica a: Carmen Morales Arcay, la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 15|6|76: Notifíquese a la interesada que debe dar cumplimiento a lo dispuesto por circulares N.os 171 y 174|74.

Expte. 763.728. — Se notifica a: Daniel E. Carmona, que el Secretario Docente de la Facultad de Medicina en fecha 18 de junio de los corrientes, resolvió eliminarlo de la lista de inscriptos para la Carrera de Doctor en Medicina, tal cual usted lo solicitaba.

Expte. 763.763. — Se notifica a: Juan Carlos Serra y Omar Núñez, la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 14 de junio de 1976:
"Desígnanse colaboradores honorarios del CIAT a los Ing. Agrónomos Juan Carlos Serra y Omar Núñez".

Expte. 762.482. — Se notifica a: Julio Mariño Ferradas, la siguiente resolución del Director General de Recursos Humanos, de fecha 10 de junio de 1976:
"1) Téngase como fecha 1º de junio de 1976 la renuncia presentada por el funcionario de la Facultad de Medicina, señor Julio Mariño Ferradas, al cargo de Oficial Especializado Vigilante (Puesto número 17, Esc. Ac. grado 8, 36 horas)". — Montevideo, 8 de julio de 1976.
27) (C.C.) 1|pub. 32829 Jl.16-v.Jl.20.

BIEN DE FAMILIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que en los autos caratulados CATALINA KAVAS. "Bien de familia". (Ficha ... 721|976) se ha presentado Catalina Kavas solicitando se hagan las publicaciones del artículo 5.o de la ley 9.776 por constituirse en bien de familia el inmueble de la 22.a sección judicial de Montevideo padrón 402800 con frente a la Avenida Centenario 3311 Unidad 201 A.
A los efectos legales se hace esta publicación y se habilita la Feria Menor a tal fin. — Montevideo, 28 de junio de 1976. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
27) (Art. 9 Ley 9776) 30|pub. 32730 Jl.5-v Jl.22, Ag.3-v.ag.25.

CLAUSURA

Por clausura de Panadería "A L Etoile de Francia", acreedores Ramos 4418. — AGUSTIN BARREIRO. — JORGE Y A. GIACOIA.
27) N$ 58.00 20|pub. 12992 Jn 25-v Jl.22.

BUEN RETIRO S. A
EXTRAVIO DE ACCIONES

Se hace de público conocimiento el extravío de acciones ordinarias según carta enviada al Directorio por el accionista damnificado en el mes de enero de 1976.
El detalle de los valores extraviados es el siguiente
Títulos de V|N N$ 10.00 cada uno numerados del N.o 1 al N.o 4 inclusive por un total de V|N de N$ 40.00.
De no surgir reclamos sobre los títulos denunciados la empresa procederá a emitir títulos sustitutivos reconociendo como único dueño al accionista denunciante. — Montevideo, julio 13 de 1976.
27) N$ 72.50 5|pub. 14179 Jl.19-v.Jl.23.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE NECROPOLIS

El señor JUAN FRANCISCO REBELLATO se presentó ante esta oficina solicitando el

reedición duplicado del título del Panteón N.o 5 Sector C del Cementerio de Canelones cuya lápida está a nombre del Círculo Católico de Obreros de Guadalupe y en los registros figura a nombre de esa Sociedad Mutualista.

Emplázase a los interesados en esta gestión a presentarse en la Oficina Local de Necrópolis de Canelones dentro de los treinta días a partir de la primera publicación en el "Diario Oficial" bajo apercibimiento de su expedición en Exp. N.o A 46141|76.

27) N$ 145.00 10|pub. 13953 Jl.14-v.jl.27

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DE AUTOMOTORES DE CANELONES
Emplazamiento

El Esc. DOMINGO BARJA, solicita un duplicado del título de propiedad del camión modelo 1931, marca Ford A, motor Nº A. 2933452 matrícula Nº 5.576, empadronado en Canelones Quinta Sección Judicial con el Nº 50.427, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Registro. — Canelones, 30 de junio de 1976. — Esc. Ruben J. Volonté, Director.

27) N$ 116.00 10|pub. 13797 Jl.8-v.jl.21.

PAYSANDU

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PAYSANDU
Emplazamiento

DORILA M. A. COLLAZO de HENDERSON solicita duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Ford F. 100, modelo 1969, motor Nº 00205, matrícula de Paysandú número 52-508, por extravío del original.

todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Ricardo H. Molinelli, Director.

27) N$ 116.00 10|pub. 13806 Jl.9-v.Jl.22.

RIVERA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE RIVERA
Emplazamiento

El señor LUIS TIMOTEO VELEDA BUENO solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo tipo camioneta marca Simca Yangada año 1954 motor 33712 chassis J32916 padrón N.o 1.113 matrícula particular F.0977 de 105 H.P. por extravío del original.

Se emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Rivera, 7 de julio de 1976. — Esc. Yara López Alvez, Directora.

27) N$ 145.00 10|pub. 14174 Jl.19v Jl.30.

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIOS

Montevideo, 15 de julio de 1976.
Cierre 17 horas.

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES		MONEDAS TRANSFERIBLES	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
Mercado Comercial					
Rep. Fed. Alemana	1	DM	N$ 1,2950	N$ 1,3200	U$S 0,3880
Bélgica	1	Franco Belga	" 0,0840	" 0,0855	" 0,0252
Canadá	1	Dólar Canadiense	" 3,4325	" 3,4850	" 1,0280
Dinamarca	1	Cor. Dinamarquesa	" 0,5430	" 0,5525	" 0,1630
EE. UU.	1	Dólar U.S.A.	" 3,3400	" 3,3700	—
Francia	1	Franco Francés	" 0,6920	" 0,7100	" 0,2075
Holanda	1	Florín Holandés	" 1,2235	" 1,2450	" 0,3665
Inglaterra	1	Libra	" 5,7770	" 6,0400	" 1,7780
Italia	1	Lira	" 0,00397	" 0,00405	" 0,0012
Suecia	1	Corona Sueca	" 0,7465	" 0,7600	" 0,2240
Suiza	1	Franco Suizo	" 1,3440	" 1,3700	" 0,4030
Otros Arbitrajes					
Argentina	1	Peso Ley	—	—	" 0,0071
Australia	1	Dólar Australiano	—	—	" 1,2400
Austria	1	Chelines Austria	—	—	" 0,0545
Brasil	1	Cruzeiro	—	—	" 0,0926
España	1	Peseta	—	—	" 0,0148
Japón	1	Yen	—	—	" 0,0034
Noruega	1	Corona Noruega	—	—	" 0,1790
Nueva Zelandia	1	Dólar Neozeland.	—	—	" 1,0000
Portugal	1	Escudo Portugués	—	—	" 0,0320
Mercado Financiero					
Argentina	1	Peso Ley (billete)	N$ 0,0160	N$ 0,0163	—
Brasil	1	Cruzeiro (billete)	" 0,2840	" 0,2870	—
EE. UU.	1	Dólar USA (bill.)	" 3,8200	" 3,8300	—
EE. UU.	1	Dólar USA (cable)	" 3,8200	" 3,8300	—

EURO - DOLAR

Londres (Libo) Cierre — 6 meses 6 1|4 o|o

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones.

(C.C.) 1|pub. 32857 v. jl. 20

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MALDONADO

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Llamado a promitentes compradores de solares en el fraccionamiento del inmueble padrón Nº 2635, Departamento de Maldonado, ex propiedad de Bejuco S. A.

Se pone en conocimiento de los promitentes compradores de solares en el fraccionamiento del inmueble padrón Nº 2635 de la zona suburbana de Maldonado, (Lomas de Pinares, lindando con la Laguna del Diario), adquirido por este Banco Central en remate público efectuado el 22 de febrero de 1973, que deberán presentarse en la Escribanía de la Institución a efectos de regularizar su situación.

Documentación exigida: carné de identidad, compromiso de compra venta inscripto (original y fotocopia) y recibos de cuotas pagas.

Plazo: hasta el 10 de agosto de 1976.

Lugar de presentación: Banco Central del Uruguay, Montevideo, Paysandú esquina Florida, Escribanía del Banco (planta baja)

2) (C.C.) 2|pub. 32860 Jl.20-v.jl.21.

3—Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

CABO FINISTERRE S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general ordinaria, para el día 31 de julio de 1976 a las 9.30 horas en Misiones 1361, piso 5º, escritorio 47, con el siguiente orden del día:

1º) Memoria, balance general y cuenta ganancias y pérdidas; 2º) Elección de nuevo Directorio y su remuneración; 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 27 de julio de 1976. — El Directorio.

3) N$ 23.20 2|pub. 14276 Jl.20-v.jl.21.

PYLSA, Privilegios y Licencias Internacionales

Sociedad Anónima, Comercial, Industria y Financiera

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la sociedad, para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 29 de julio de 1976, a las 15 horas, en el local de la calle Misiones 1475, piso 4º, oficina 1, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1976; 2º) Determinación del número de miembros del Directorio a actuar en el ejercicio 1976|77 y elección de los mismos; 3º) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el presidente de la misma.

Se previene a los señores accionistas, que el registro de inscripción de acciones y|o certificados de depósitos bancarios de los mismos, se cerrará el día antes, debiendo ser registrados antes de la fecha, en el domicilio indicado. — El Directorio.

3) N$ 23.20 1|pub. 14250 Jl.20-v.jl.20.

LAS TUYAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Según los artículos 14 y 21 de los estatutos, se convoca a los accionistas de "Las Tuyas S. A.", para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 29 de julio de 1976, a las 14 horas, en Misiones 1475, piso 4º, oficina 1, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio de la sociedad, finalizado el 31 de mayo de 1976, (artículo 15); 2º) Elección de los miembros del Directorio a actuar en el ejercicio 1976|77 (artículo 7º); 3º) Designación de un accionista, para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente de la misma, (artículo 16).

Se previene a los señores accionistas que el registro de inscripción de acciones y|o certificados de depósitos bancarios de los mismos, se cerrará un día antes, debiendo ser registrados antes de la fecha, en el domicilio indicado. — El Directorio.

3) N$ 20.30 1|pub. 14249 Jl.20-v.jl.20.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION EDUCACION

Se emplaza a la Maestra EMY FEIJOO de BALLESTEROS a concurrir a las Oficinas de la División Educación del Consejo del Niño, (Florida 1434), día martes 20 de julio de 1976, a efectos de notificarse de la resolución número 926 de fecha 17|5|976, de la Intervención del Organismo relativo a la prórroga de la actividad docente cumplidos los 25 años de servicios, julio 15 de 1976.

8) (C.C.) 2|pub. 32856 Jl.20-v.jl.21.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Servicio de Insuficiencia y Recuperación "Prof. Dr. Enrique Claveaux"

Se cita y emplaza a la funcionaria THEMIS MACIEL de BOTTARO, para que dentro del tercer día, se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento, de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante, por abandono de cargo de conformidad con lo dispuesto por el decreto del 15 de octubre de 1929. — Montevideo, 16 de julio de 1976.

8) (C.C.) 3|pub. 32859 Jl.20-v.jl.22.

Se cita a la funcionaria MARIA TERESITA BARBOSA BARBOSA, para que dentro del tercer día, se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento, de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante, por abandono de cargo de conformidad con lo dispuesto por el decreto del 15 de octubre de 1929. — Montevideo, 16 de julio de 1976.

8) (C.C.) 3|pub 32858 Jl.20-v.jl.22.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A. F. E.
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION Nº 35|976

Mangas de goma y tela para freno automático (Plaza e Importación). — Fecha de apertura: 18 de agosto de 1976, hora 10.30.

Precio del pliego de condiciones: N$ 7.50 (nuevos pesos siete con cincuenta centésimos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones del Departamento de Proveeduría, el día y hora señalada, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 9 a 13 horas.

Por más información por el Tel.: 98 23 53. — El Directorio.

12) (C.C.) 3|pub. 32855 Jl.20-v.jl.22.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Primer y segundo llamados
Licitación pública Nº 24|976

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras: "Ruta 56 - Tramo Ruta 5 Ruta 6. Recargo de base y tratamiento bituminoso de imprimación reforzada".

Pliegos de condiciones en Secreatría General cuarto piso.

Apertura de propuestas: día 17 de agosto de 1976 a las 10 horas en la Dirección de Vialidad Avda. Uruguay 1120, piso 4º.

Si no concurriera el número mínimo de proponentes al primer llamado, se abrirán las propuestas cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 20 de agosto de 1976 a las 10 horas.

Precio del pliego: N$ 110,00 (nuevos pesos ciento diez). — Montevideo, 14 de julio de 1976. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 32861 Jl.20-v.ag.2.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, julio 20 de 1976

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

JUAN ANTONIO DIAZ, 20 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Mariano Soler 3637 y ROSA NELIDA ALDAMA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerrillos Las Piedras, Canelones.

JOSE CARLOS LARROSA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Labandera 729 y NIDIA GLADYS MEDINA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcos Salcedo 5301.

LUIS ALBERTO DANZI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aréchaga 3391 Apto. 3 y MARIANELA LEFEVRE, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Thompson 2978.

JOSE RAMIRO ALVARENQUE, 18 años, soltero, soldado, oriental, domiciliado Curitiba 5428 y DESIREE LIGEHYA BARBOZA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Curitiba 5426.

BENITO GREGORIO ALMASIO, 56 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Federación 2070 y FELIPA LEONARDA SANTA CRUZ, 56 años, viuda, oriental, domiciliada Ecuador 2368.

OFICINA N.o 2

JORGE KENT, 59 años, divorciado, comerciante, argentino, domiciliado Durazno 1470 Apto. 3 y MARIA MARTHA CORATTO, 37 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Durazno 1470 Apto. 3.

WALTER ALEXANDER KLIMENKO, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Defensa 2014 y GRACIELA ADA RAGUSO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Batlle y Ordoñez 2397.

FERNANDO ESTEVEZ, 32 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1917 y MARIA CRISTINA GUERRA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Alférez Real 2588.

OFICINA N.o 3

ROBERTO MIGUEL CORREA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Block 6 N.o 3339 Apto. 211 Parque Posadas y MARIA IVONNE LARNAUDIE, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Máximo Tajes 6912.

ALBERTO EULOGIO CERVIÑO, 47 años, divorciado, comerciante, español, domiciliado Asamblea 4590 y GLADYS MARGOT VIGNI, 48 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Asamblea 4590 A.

JORGE CHOUY, 27 años, soltero, procurador, oriental (C. nat.), domiciliado Canelones 2276 y MABEL DOMINGUEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2276 Apto. 6.

REMIGIO RAUL CARRERA, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Patricios 3566 e IRMA GLADYS CAETANO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sanday 3928.

VICTOR JUAN CARAVIA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1991 y MARIA de los ANGELES PATRON, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1991.

JOSE ANTONIO COALLA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1830 Apto. 10 y ANAHI RENEE BATTO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1076 Apto. 6.

OFICINA N.o 4

MIGUEL ANGEL LAPPADO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Newton 1524 y ALICIA MARIA CHARAMELO, 22 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Henderson 1886.

DOMINGO VALENTIN FERRARO, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 3232 Apto. 4 y BLANCA GLORIA DA SILVA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tomás Giribaldi 2260.

WALTER ANDRES FREIRE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chile 4020 Apto. 3 y MARY ISABEL MARTINEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 2246.

OFICINA N.o 5

JOSE LUIS GARCIA, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Módena 3726 y ALICIA RAQUEL ZENONE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Módena 3726.

RICARDO CARLOS GRECO, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Calle 123 N.o 3125 Apto. 302 y STELLA MARY RODRIGUEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 123 número 2125 Apto. 302.

OFICINA N.o 6

LUIS RAMON MEDEIROS, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Smidel 3185 y SANTA TERESITA de los SANTOS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Casiopea 10126 Km. 19 Cno. Maldonado.

JUAN ANTONIO MANGADO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1403 y HELENA IVONNE SANSON, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Vilardebó 1408.

JORGE BERNARDO MARIANI, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Tabobá 3711 y LEONILDE GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 2049.

GASTON JAVIER MACHADO, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 1571 y MARIA DELIA RISO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ruta 8 Km. 24.500 Cno. Maldonado.

ARTEMIO ALI MUNDO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2537 y GLORIA ALVARIZA, 33 años, viuda, oriental, domiciliada Comandante Braga 2581.

OFICINA N.o 7

JORGE WASHINGTON PELAEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edison 4704 y ELIZABETH MARIA SABJAN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Teodoro Alvarez 3629.

ENRIQUE IGNACIO PIERI, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado San José 1494 Apto. 5 y MARIA RODRIGUEZ, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2618 Apto. 8.

OFICINA N.o 8

GIORDANO ANGEL ROMAY, 21 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Avda. 18 de Julio 1224 P. 5 y CAROLINA UBILLOS, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Santiago Vázquez 1244 Apto. 703.

OFICINA N.o 9

HUGO ALFREDO STEFANI, 23 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Rivera 6539 y MARIELA TURELL, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Florencio Escardó 1376.

JUAN NICOLAS SOIZA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dgo. Aramburú 1342 y BEATRIZ CATALINA GIUBITOSI, 15 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dgo. Aramburú 1342 Apto. 1.

JOSE ENRIQUE SANCHEZ, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Pérez Gomar 4328 Apto. 3 y GRACIELA NAVARRETE, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Florencio Escardó 1378.

JOSE VALENTIN SCAPINO, 69 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Justicia 2268 y LEDA TEMIS DI DONATO, 51 años, divorciada, oriental, domiciliada Justicia 2268.

OFICINA N.o 10

JUAN ANTONIO OLASO, 30 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Deauville 6868 y MARIA CRISTINA ARTUCIO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1667.

GABRIEL JOSE TOTH, 34 años, soltero, modelista, oriental, domiciliado Colonia 1955 y ANA MARIA NOVI, 27 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Mataojo 1920.

14) N$ 5.00 3|pub. v.Jl.22.

20—Remates

PAYSANDU

LUIS A. BURGOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictado en autos: PODCHIBIAKIN, NICOLAS contra BACCARO BARNECHE, ELSA ISABEL, "Reconocimiento de firma". (A. 283|1975), se hace saber que el día miércoles 4 de agosto a las 15 horas ante el Hall de este Juzgado, el martillero Luis A. Burgos, asistido del Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta en remate público al mejor postor por las dos terceras partes (nuevos pesos 5.021) el siguiente bien inmueble: Ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, manzana 176, empadronado con el Nº 3956 sobre calle Colón 1235.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20% en garantía de su oferta; 2º) Que son de cargo del comprador los gastos y comisiones de ley; 3º) Que los títulos de propiedad se encuentran en la oficina actuaria. — Habilítase al sólo efecto de las publicaciones la feria judicial menor. — Paysandú, 6 de julio de 1976. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.

20) N$ 129.60 12|pub. 14243 Jl.20-v.ag.4.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

TIO'S LIMITADA

Contrato: 16|6|976.
Inscripción: 6|7|76, Nº 448, folio 1597, libro 1 de Contratos.
Razón social: Tio's Limitada.
Socios: ROBERTO CARLOS ABEL y MILTON IGLESIAS BASTOS.
Administración: Sr. Carlos Iglesias Bastos.
Domicilio: Montevideo, Av. Rivera 2341.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente cada cinco años.
Objeto: principalmente panificación.
Capital: N$ 6.000,00 partes iguales
22) N$ 37.00 10|pub. 14279 Jl.20-v.ag.2.

LA TAHONA LIMITADA

Contrato: 14 de junio de 1976.
Inscripto: No 421, Fº 1500, libro 1.
Capital: N$ 20.000.00.
Socios: HUGO HERMIDA y BORIS SAFERN.
Objeto: Panadería.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: ambos socios indistintamente.
22) N$ 58.00 10|pub 14247 Jl.20-v.ag.2.

DACOR LIMITADA

Constituída el 22 de junio de 1976 por BEATRIZ ELVIRA TENUTTO y JULIO CESAR CORSINO.
Objeto: Administración de bienes muebles e inmuebles etc
Domicilio: Montevideo, calle Rincón 682, escritorio 20.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 200,00 integrado.
Administrador: cada socio indistintamente.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 478, Fº 1624, libro número 2 de Contratos.
22) N$ 87.00 10|pub. 14240 Jl.20-v.ag.2.

MANON LIMITADA

Cesión de cuota: 27 de mayo de 1976.
Registro Público de Comercio Paysandú: 8 de junio de 1976, Nº 43, folio 122 a 124 libro 47. — Cedente: Carlos Alfredo Andrada Medina.
Cesionaria: Lilia Beatriz Gadea Molina.
22) [illegible] .20-v.ag.2.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 151.732. — Montevideo, julio 12 de 1976. — Erna Siegmund, por McGregor Doniger, Inc. (EUA), solicita marca McGREGOR, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 14027 Jl.20-v.ag.2.

25—Ventas de Comercios

Ley 26|9|1904. — Prometí vender comercio sito en Agraciada 2845. — Acreedores: presentarse en Plaza Zabala 1419. — JORGE SCARPENTI.
25) N$ 58.60 20|pub. 14275 Jl.20-v.ag.16.

Ley 26|9|1904. — DARIO ACEIRO prometió vender la mitad a Laura Scanavino de la farmacia "La Capital", Uruguay 842. — Acreedores: en el mismo.
25) N$ 87.00 20|pub. 14274 Jl.20-v.ag.16.

Ley 26|9|904. — Cesión de promesa a Brenda Tortajada García, café, bar y parrillada, sita en Cipriano Miró 2541. — Acreedores: en el mismo. — Montevideo, junio 25 de 1976. — JUAN C. RUIZ DELGADO y ABEL FERNANDEZ FERMIÑAN.
25) N$ 116.00 20|pub 14273 Jl.20-v.ag.16.

27—Varios

MONTEVIDEO

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

AVISO

Se notifica al funcionario señor SALVADOR RIMOLI CAPO, que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay en sesión del 1º de julio de 1976, resolvió declarar que ha hecho abandono del cargo y que, por lo tanto, el mismo se halla vacante (estatuto del funcionario, artículos 27 y 28).

Se efectúa esta notificación mediante la presente publicación, en razón de no haber sido posible efectuarla en su domicilio.
27) (C.C.) 3|pub. 32862 Jl.20-v.Jl.22.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 52 del decreto Nº 640|973, de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente Nº 81|776 de la División Contralor del Comercio Internacional Departamento de Importaciones, en sesión de fecha 24|6|976, aceptó la siguiente resolución:

De conformidad con los antecedentes que obran en el expediente proveniente del Juzgado Letrado de Aduana de Segundo Turno, caratulado: "Fisco y Justo D. Carisi y otros contra CAMIO SUAREZ, MIGUEL A. Imputación de infracción aduanera, se resuelve imponer a Miguel Angel Camio o Carmio Suárez, cuyo domicilio se desconoce, el doble de los recargos de importación, que ascienden a la cantidad de N$ 2.680.03 (nuevos pesos dos mil seiscientos ochenta con 3|100) y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 254 de la ley N.o 13.318 de 28|12|64, con la redacción dada por el artículo 435 de la ley Nº 14.106 de 14|3|73.

Notifíquese esta resolución al infractor y de no pagar lo adeudado en el plazo de treinta días, iníciense las acciones judiciales expidiendo testimonio a sus efectos.
27) (C.C.) 3|pub. 32863 Jl.20-v.Jl.22.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto Nº 640|973, de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente Nº 81|1232 de la División Contralor del Comercio Internacional, Departamento de Importaciones, en sesión de fecha 24|6|976, adoptó la siguiente resolución:

De conformidad con los antecedentes que obran en el expediente proveniente del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, caratulado: "Fisco Mesa J. y otros contra CARLOS CORSO. Infracción aduanera", se resuelve imponer a Carlos Alberto Corso, domiciliado en Buenos Aires (Argentina), el doble de los recargos de importación, que ascienden a la cantidad de N$ 2.265.75 (nuevos pesos dos mil doscientos sesenta y cinco con 75|100 m|n.), de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 254 de la ley Nº 13.318 de 28|12|64, con la redacción dada por el artículo 495 de la ley Nº 14.106 de 14|3|73.

Notifíquese esta resolución al infractor y de no pagar lo adeudado en el plazo de treinta días iníciense las accoines judiciales expidiendo testimonio a sus efectos.

27) (C.C.) 3|pub. 32864 Jl.20-v.jl.22.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ALVARO de AGRELA GONSALVES o GONZALEZ, solicita un duplicado del título de propiedad del automóvil marca Chevrolet, motor número H.A.M. 11.843, Matrícula Nº 220.581, empadronado en Montevideo Nº 119.359, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Elsa B. Amado Chanes

27) N$ 58.00 10|pub 14059 Jl.20-v.ag.2.

ASOCIACION DE EMPLEADOS CIVILES DE LA NACION

Se comunica a la señora ESNILDA ESTELA RICARDI de MIGUES, que con fecha 9 de julio de 1976, la Comisión Directiva de la Asociación de Empleados Civiles de la Nación, resolvió aceptar la renuncia tácita al cargo que desempeñaba, configurada por abandono del mismo. — Juan Carlos Galván, Presidente. — Delpirio Vilche, Secretario.

27) N$ 26.10 3|pub 14278 Jl.20-v.jl.22.

DOBERMANN PINSCHER CLUB URUGUAYO

La Comisión Directiva del "Dobermann Pinscher Club Uruguayo", convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria, para el día 30 de julio de 1976, a las 19 horas en el local de la Asociación Rural del Uruguay, Avda. Uruguay 864, para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Memoria y balance anual; 3) Varios.

27) N$ 6.70 1|pub. 14239 Jl.20-v.jl.20.

PAYSANDU

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS DE PAYSANDU
Emplazamiento

GUILLERMO NIELI SALVA solicita duplicado del título de propiedad de una camioneta rural marca Austin, modelo 1951, motor número 1B 112.692, matrícula de Paysandú número 26—259 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Ricardo H. Molinelli, Director.

27) N$ 116.00 10|pub. 14242 Jl.20-v.ag.2.

28—Balances de Sociedades Anónimas

WAYLANDER CORPORATION S. A.

Balance general al 31 de marzo de 1976

Activo —

	U$S
Caja	59.541.28

Pasivo —

	U$S
Impuestos a Pagar	60.00
Capital Integrado	15.000.00
Pérdidas y Ganancias	44.481.28
	59.541.28

Estado de pérdidas y ganancias

Entradas —

	U$S
Utilidad por venta de valores	47.000.00

Salidas —

	U$S
Gastos de administración	400.00
Impuestos	60.09
Utilidad del ejercicio (a resultados acumulados)	46.540.00
	47.000.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria, realizada el día 27 de mayo de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 7 del libro Copiador de Balances.

N$ 84.00 — 14080 — 1 pub.

FAROSUL S. A.

(Inscripción N.o 212.730)

Treinta y Tres 1420, (Esc. 20)

Balance general al 31 de diciembre de 1975

Activo —

	N$
Caja	1.101.06
Banco, cuenta corriente	501.17
Cuentas a cobrar	61.26
Edificio	865.99
Gastos de constitución	41.50
Pérdidas y ganancias	2.655.35
	5.226.33

Pasivo —

	N$
Caja e Jubilaciones	351.29
Cta. Cte. accionistas	3.484.00
Fondo de amortización	33.20
Capital integrado	1.000.00
Batiam Limitada	357.84
	5.226.33

Cuadro de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

	N$
Comisión sobre alquileres	441.76
Ose, Ute y Otis	931.23
Gastos generales	802.63
Sueldos	2.267.67
Conservación edificio	5.872.08
Impuestos	60.43
Caja de Asignaciones	208.73
Impuestos anuales	377.95
Contribución inmobiliaria	756.72
Timbres de comercio y vivienda	106.49
Seguros	15.78
Honorarios	350.00
Aportes Jubilatorios	376.10
	12.567.57

Ganancias —

	N$
Alquileres	9.611.18
Pérdidas del ejercicio	2.956.39
	12.567.57

Las pérdidas del ejercicio quedan en el rubro de pérdidas y ganancias.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, de fecha 27 de mayo de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran asentados a fojas 16 y 17 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 20 de junio de 1967.

N$ 132.00. — 14072. — 1 pub.

TEJIDOS ARIEL S. A.

(Inscripción N.o 210274690012)

Balance al 31 de diciembre det 1975

Activo —

	N$
Caja y Bancos	13.202.52
Deudores varios	95.489.14
Mercaderías	121.500.00
Activo fijo	115.853.05
Activo nominal	170.80
	346.215.51

Pasivo —

	N$
Acreedores varios	63.850.03
Documentos a pagar	36.495.43
Reservas	185.063.88
Capital integrado	1.000.00
Utilidades a distribuir	59.806.17
	346.215.51

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

	N$
Utilidad sobre mercaderías	285.130.51
Otras utilidades	8.990.27
	294.120.78

Pérdidas —

	N$
Gastos explotación	128.729.63
Gastos administrativos	62.303.22
Gastos venta	34.317.84
Gastos financieros	8.364.04
Utilidad del ejercicio	59.806.17
	294.120.78

Proyecto de distribución de utilidades

	N$
Reserva mantenimiento capital circulante	11.994.46
Reserva ampliación de equipo	27.494.58
Reservas	20.317.13
	59.806.17

Aprobados por la asamblea ordinaria, realizada el día 31 de mayo de 1976

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 129 y 130 del libro Copiador de Balance.

N$ 117.60 — 13914 — 1 pub.

HORIZONTE FINANCIERA INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A.

(Inscripción N.o 32.605)

Rincón 467 (P. 3, Esc. A)

Balance general sintético al 31 de diciembre de 1975

Activo —

	N$
Caja	0.12
Deudores varios	181.25
	181.37

Pasivo —

Capital integrado	150.00
Fondo de reserva	15.35
Utilidades ejercicios anteriores	19.71
Menos pérdidas ejercicio 1975	3.83
	181.37

Cuentas de pérdidas y ganancias sintéticas al 31 de diciembre de 1975

	N$
Intereses	65.00
Menos:	
Gastos administración	12.00
Impuestos	0.83
Gastos generales	56.00
Pérdidas del ejercicio	3.83

Aún no aprobados por la asamblea general ordinaria

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fojas 48 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 140 al folio 331 del libro respectivo N.o 3 de fecha 10 de enero de 1956.

N$ 103.20 — 13776 — 1 pub.

RICOSA S. A.

(Inscripción N.o 239.837)

Estado de situación al 30 de abril de 1975

Activo —

	$
Caja y Bancos	5:775.090
Deudores varios	12.342.523
Valores	74:373.832
Mercaderías	16:358.689
Envases	724.430
Muebles y útiles	7:471.467
Instalaciones	125.950
Platería, cubiertos y similares	1:132.334
Loza y cristalería	271.027
Obras en curso	115.800
Maquinarias y equipo	589.394
Utiles y materiales de cocina	62.695
Herramientas y útiles de taller	35.364
Suscriptores de acciones	150.000
	120:028.661

Pasivo —

Cuentas a pagar	18:658.900
Acreedores fiscales	21:403.293
Reservas generales	5:333.521
Reserva mantenimiento capital circulante	151.235
Capital integrado	100:000
Capital suscrito	150.000
Cuenta nueva	9:040.523
Utilidad 1974|1975	5:171.189
	120:028.661

Balance de resultados en el período 1.o de mayo de 1974 al 30 de abril de 1975

Pérdidas —

	$
Mercaderías	123:075.935
Gastos de explotación	15:780.981
Gastos de administración	134:148.954
Gastos de ventas	20:872.057
Gastos financieros	2:907.627
Utilidad 1974|1975	5:171.189
	361:956.743

Ganancias —

Ventas restaurante	360:895.019
Ingresos especiales	1:061.724
	361:956.743

Proyecto de distribución de utilidades

	N$
Cuenta nueva	9.040.52
Utilidad 1974|1975	65.171.19
	74.211.71

Distribución —

Reserva mantenimiento capital circulante 1974	226.85
Reserva mantenimiento capital circulante 1975	725.35
Reservas generales	73:259.51
	74.211.71

Aprobados por la asamblea general ordinaria, realizada el día 8 de mayo de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 7 del libro Copiador de Cartas.

N$ 117.60 — 13777 — 1 pub.

NITZANA S. A.

(Inscripción N.o 53.935)

Balance general al 31 de diciembre de 1975

Activo —

	N$
Inmuebles	294.94
Gastos constitución	4.25
Caja	10.515.15
	10.814.34

Pasivo —

Directores	45.78
Amortización gastos constitución	4.25
Amortización inmuebles	48.66
Capital	200.00
Utilidad ejercicio 74	2.547.18
Fondo reserva	12.35
Utilidad ejercicio 75	7.956.22
	10.814.34

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1975

Ganancias —

	N$
Alquileres	10.547.25

Pérdidas —

Impuestos municipales	260.15
Amortización inmuebles	5.90
Gastos generales	2.325.00
Utilidad ejercicio 75	7.956.22
	10.547.25

Utilidades quedan en cuenta del ejercicio.

Aprobados por la asamblea general ordinaria anual de fecha 23 de junio de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folio 15 del libro Inventario, certificado en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo con fecha 29 de marzo de 1962.

N$ 108.00 — 13789 — 1 pub.

PASO CAMES S. A.

(Inscripción N.o 45.903)

25 de Mayo 555 (Esc. 603)

Estado de situación al 30 de noviembre de 1973

Activo —

	$
Inmuebles	236.223.84
Muebles y útiles	6.782.40
Mejoras del establecimiento	38.976.39
Caja	1:714.975.79
Deudores varios	2:000.000.00
	3:996.958.42

Pasivo —

Capital integrado	300.000.00
Amortización muebles y útiles	4.389.10
Utilidades a distribuir	23.232.45
Caja de Jubilaciones Rurales	244.131.50
Acreedores varios	29.871.00
Caja de Asignaciones Rurales	36.431.06
O. I. R. Fac.	1:174.959.00
Impuestos a pagar	669.222.00
Pérdidas y ganancias	1:122.824.31
Utilidad del ejercicio	391.898.00
	3:996.958.42

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de noviembre de 1973

Pérdidas —

	$
Gastos de reparación y Mant.	327.000.00
Impuestos	181.102.00
Utilidad	391.898.00
	900.000.00

Ganancias —

Arrendamientos	900.000.00

Aprobados por la asamblea general de accionistas, realizada el día 8 de abril de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 15 del libro Copiador de Balances, anotado con el N.o 1.744 al folio 413 del libro 11 del Registro Público y General de Comercio de fecha 10 de abril de 1961.

N$ 129.60 — 13799 — 1 pub.

RODOLFO Y NELSON BRAVI S. A.

(Inscripción N.o 153.958)

Estado de situación al 31 de enero de 1976

Activo —

	N$
Acciones emitidas	500.00
Gastos constitución S. A.	15.00
Vehículos	3.947.21
Herramientas e instalaciones	1.222.88
Mercaderías	105.449.49
Muebles y útiles	3.139.10
Impuestos adelantados	4.112.64
Banco Litoral	5.068.95
Impuesto al Valor Agregado	400.64
Títulos y acciones	1.000.00
Caja	1.981.87
Ancap Ctas. oficiales	8.466.92
Deudores varios	23.735.98
Banco República	4.000.00
Acreedores c/sdo. deudor	1.568.22
	160.588.90

Pasivo —

Capital autorizado	500.00
Capital integrado	500.00
Utilidades acumuladas	60.818.10
Reserva Art. 31 Ley 13.586	1.294.68
Reserva Mant. Cap. ciricu- lante	4.415.33
Reserva Dto. 130/74	2.950.55
Fleteros	45.42
Caja de Jubilaciones	2.217.19
Caja Asignaciones	414.49
Asse	331.60
Acreedores varios	33.798.16
Flete combustible	239.20
Deudores c/sdo. acreedor	204.25
Utilidad del ejercicio	51.573.38
Amort. Gtos. Const.	15.00
Amort. Herr. e Inst.	593.44
Amort. muebles y útiles	432.20
Amort. vehículos	235.41
	160.588.90

Cuenta de resultados al 31 de enero de 1976

De Utilidad —

	N$
Ventas	2:321.762.58
Mercaderías	45.330.47
Comisiones	65.329.00
Intereses & Dtos.	80.74
Impuestos adelantados	654.24
Caja de Jubilaciones	881.93
Imp. Valor Agregado	394.28
Chaseima	205.36
Ajuste cambio moneda	0.02
Caja Asignaciones	276.64
Deudores varios	103.22
Asse	15.96
	2:435.034.44

De Pérdidas —

Amortización herramientas	122.29
Gastos vehículos	1.072.10
Gastos generales	27.588.56
Sueldos	41.280.54
Aporte patronal	8.256.13
Acreedores varios	5.41
Compras	2:286.933.38
Amortización muebles y útiles	230.49
Salario Vacacional	922.22
Banco de Seguros	684.33
Amortización vehículos	74.72
Impuestos	8.408.95
Flete combustible	72.32
Deudores incobrables	9.12
Alquileres	7.800.00
Utilidad del ejercicio	51.573.38
	2:435.034.44

Utilidades quedan en cuenta del ejercicio.

Aprobados por la asamblea general ordinaria anual realizada el día 30 de mayo de 1976

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 47 48 y 49 del libro de Actas de Directorio y Asambleas, certificado el 29 de julio de 1964 en el Juzgado Letrado de Artigas.

N$ 208.80 — 13724 — 1 pub.

PACU S A.

(Inscripción N.o 280.662)

Treinta y Tres 1318

Estado de situación desde junio 1971 a diciembre 1971

Activo —

Acciones	5:000.000
Accionistas	4:000.000
Deudores varios	5:879.076
Documentos de terceros	1:540.725
Mercaderías	2:127.272
Gastos de constitución	183.238
Caja	174.341
	18:904.652

Pasivo —

Capital autorizado	5:000.000
Capital suscrito	4:000.000
Capital integrado	1:000.000
Impuesto a las ventas y servicios	83.659
Acreedores varios	6:180.543
Caja de Jubilaciones	15.540
Utilidad neta año 1971	2:474.910
	18:904.652

Cuenta de pérdidas y ganancias de junio a diciembre 1971

Ganancias —

Recargos de financiación	142.973
Mercaderías U. B.	2:963.597
	3:106.572

Pérdidas —

Gastos generales	19.790
Sueldos	432.800
Aportes jubilatorios	87.372
Gastos de constitución	91.800
Utilidad neta año 1971	2:474.910
	3:106.572

Destino de las utilidades: Serán pasadas a fondo de reservas.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el día 26 de mayo de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fojas 2 a 7 del libro Actas de Asambleas.

N$ 86.40 — 13814 — 1 pub.

COMPAÑIA ERICSSON S. A.

(Inscripción N.o 22.479)

Avda. Uruguay 1258

Balance general al 31 de diciembre de 1975

Activo —

	N$
Caja y Bancos	193.706.33
Deudores varios	109.865.79
Mercaderías	218.779.61
Depósitos en garantía	46.134.71
Inversiones casuales	124.280.06
Muebles y útiles - Valor neto	21.437.75
Rodados - Valor neto	19.676.47
Material en arrendamiento - Valor neto	198.317.72
	932.198.44

Pasivo —

Capital integrado	50.000.00
Reserva mantenimiento capital circulante	1.357.40
Reserva por revaluación de activo fijo	118.795.83
Utilidades	168 543.49
Reservas y provisiones	129.938.51
Acreedores varios	461.192.70
Partidas diferidas	2.470.31
	932.198.44

Estados de pérdidas y ganancias en el período 1.o de enero de 1975 al 31 de diciembre de 1975

Pérdidas —

	N$
Gastos de administración y ventas	543.956.48
Impuestos	59.500.00
Utilidades del ejercicio	200.230.59
	803.687.02

Ganancias —

Mercaderías y servicios	724.287.03
Ingresos varios	79.399.99
	803.687.02

Distribución de utilidades

	N$
Dividendo en efectivo	40.000.00
Reserva para mantenimiento de capital circulante	21.377.96
Saldo a cuenta nueva	106.665.53
	168.543.40

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el día 29 de junio de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Balances número 817 a fojas 153 y 154.

N$ 115.20 — 13800 — 1 pub.

P A C U S. A.

(Inscripción N.o 280.662)

Treinta y Tres 1318

Estado de situación al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Acciones	5:000.000
Accionistas	4:000.000
Mercaderías	17:963.834
Doc. de terceros	10:661.409
Caja	2:304.096
Deudores varios	15:905.480
Gastos de Const.	91.633
Obligac a cobrar	6:335.590
Banco Palestino	6:044.444
	68:306.491

Pasivo —

Capital autorizado	5:000.000
Capital suscripto	4:000.000
Capital integrado	1:000.000
Impuestos ventas	1:567.887
Acreedores varios	19:612.925
Caja de Jubilaciones	165.159
Cta. Cte. Directores	5:448.561
Utilidad neta año 1971	2:474.910
Utilidad neta año 1972	29:037.049
	68:306.491

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1972

Ganancias —

Intereses	164.978
Descuentos Imposit.	135.505
Recarg. Financ.	2:966.694
Utilidad bruta	37:401.379
	40:668.556

Pérdidas —

Gastos generales	2:027.511
Impuestos	1:587.361
Gastos de constitución	91.600
Gastos de Elaborac.	85.848
Sueldo	6:965.910
Aportes jubilatorios	265.324
Comisiones	609.953
Utilidad neta 1972	29:037.049
	40.668.556

Destino de las utilidades: serán pasadas a fondo de reservas.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de 26 de mayo de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro de Actas de Asambleas de fojas 2 a fojas 7.

N$ 105.60 — 13813 — 1 pub.

M A U D Y S. A.

(Inscripción N.o 164.906)

Avda. 8 de Octubre 3600

Balance general al 30 de setiembre de 1974

Activo —

	$
Caja	1:267.432
Deudores varios	4:203.316
Mercaderías	29:436.709
Instalaciones	170.630
Muebles y útiles	216.464
U. B. U. R.	6:311.631
Caja de Jubilaciones	422.675
Intereses a vencer	2:538.000
	44:566.857

Pasivo —

Proveedores	2:503.309
Caja de Compensación N.o 2	101.482
Acreedores varios	3:204.123
Reserva Mant. Capital circulante	2:839.709
Utilidades acumuladas	15:194.711
Utilidades ejercicio 1973/974	11:174.348
Capital integrado	1:000.000
Consolidación O. I. R.	7:238.000
Intereses a pagar	1:311.175
	44:566.857

Estado de resultados al 30 de setiembre de 1974

Ganancias —

	$
Mercaderías	35:820.033
Intereses y descuentos	121.863
	35:941.896

Pérdidas —

Gastos generales	6:934.147
Sueldos y jornales	8:018.655
Leyes sociales	2:998.058
Impuestos varios	3:976.979
Utilidades	14:014.057
	35:941.896

Las utilidades van a fondo de reserva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 26 de diciembre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios N.o 26 y 27 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de setiembre de 1965.

N$ 129.60 — 13825 — 1 pub.

SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL S. A.

(Inscripción N.o 210000440019)

Rambla Dr. Baltasar Brum 2819

Balance general al 31 de diciembre de 1975

Activo —

	N$
Caja y bancos	524.552.77
Varios deudores	162.604.94
Organismos oficiales	3.056.28
Mercaderías generales	986.271.73
Materias primas	2.244.15
Envases	46.224.36
Acciones y valores	552.10
Valores dados en garantía	86.60
Participaciones e inversiones en otras empresas	107.777.39
Bienes inmuebles	207.102.68
Material flotante	44.93
Muebles y útiles	15.769.84
Máquinas e instalaciones	155.100.64
Material rodante	64.018.94
Herramientas	206.85
Banco República. Depósitos previos y consignaciones	179.573.23
Gastos adelantados	51.882.25
Bancos - Gtía. Seguro Cambio Circular 248	153.841.91
Depósitos en garantía	50.50
Consignatarios de mercaderías	59.679.71
Mercaderías recibidas en consignación	178.947.23
Depósitos en Gtía. licitaciones	3.331.50
	2:895.953.53

Pasivo —

Varios acreedores	52.236.02
Documentos a pagar	129.384.43
Gastos a pagar	757.236.15
Reclamaciones pendientes	6.641.79
Acreeds. Ext. - Gtía. Seguro de Cambio Circ. 248	153.841.91
Utilidades a distribuir	528.766.76
Capital integrado	75.000.00
Fondo reserva estatutario	29.507.63
Fondo previsión especial	58.855.54
Fondo previsión deudores	15.022.96
Reserva para ampliación y Conserv. de equipos	6.052.91
Rva. Revaluac. activo fijo	396.721.26
Rva. Mant. capital circulante	42.421.83
Fdo. Rva. Ley 14.100 - artículo 16	87.747.90
Rva. Reinvers. Eq. industrial	14.510.50
Fondo para reinversiones Ley 14.178	300.000.00
Depositantes valores en garantía	50.50
Mercaderías en consignación	59.679.71
Consignaciones por mercaderías recibidas	178.947.23
Acreedores por depósitos en garantía licitaciones	3.331.50
	2:895.953.53

Pérdidas y ganancias

Debe —

	N$
Amortizaciones	42.507.97
Retribución servicios personales	401.230.91
Gravámenes legales	272.357.97
Gastos de conservación y reparaciones	51.389.95
Gastos comerciales	53.979.79
Gastos generales	101.202.77
Gastos financieros	48.067.82
	971.337.18
Utilidad del ejercicio	598.766.76
	1:570.103.94

Haber —

Mercaderías generales	1:449.066.41
Resultados diversos	121.037.53
	1:570.103.94

Distribución de utilidades

	N$
Accionistas:	
Efectivo	25.000.00
Acciones	25.000.00
Reserva estatutaria:	
5 o|o s|N$ 598.766.76	29.938.34
Directorio:	
9 o|o s|N$ 598.766.76	53.889.01
Reserva mantenimiento capital circulante - decreto 207|76	35.260.08
Reserva para reinversiones:	
Equipo industrial	23.996.35
Reserva para impuestos a pagar	200.000.00
Fondo para reinversiones - Ley N.o 14.173	200.000.00
Fondo previsión especial	6.682.98
	598.766.76

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 11 de junio de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios Nros. 77 y 78 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de diciembre de 1951 y anotado con el número 5.899 a folio N.o 454 del libro respectivo.

N$ 285.60 — 13770 — 1 pub.

PACU S. A.

(Inscripción N.o 280.862)

Treinta y Tres 1318

Estado de situación al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Acciones	5:000.000
Accionistas	4:000.000
Doc. de terceros	16:599.121
Caja	15:185.133
Deudores varios	23:522.623
Gastos de Constit.	91.635
Obligac. a cobrar	14:868.536
Banco Palestino	6:348.977
Mercaderías	18:778.343
	104:394.371

Pasivo —

Capital autorizado	5:000.000
Capital suscripto	4:000.000
Capital integrado	1:000.000
Acreedores varios	23:315.133
Acreed. Fisc. Fac. 31.699	642.005
Utilidad neta 1971	2:474.910
Utilidad neta 1972	29:037.049
Utilidad neta 1973	37:047.440
Reserva Mant. Cap. Circ.	1:877.834
	104:394.371

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1973

Ganancias —

Intereses cobrados	556.962
Descuentos impositivos	969.270
Recargos financieros	9:620.236
Utilidad bruta	48:734.680
	59:881.148

Pérdidas —

Caja de Jubilaciones	386.460
Gastos de elaboración	2:263.689
Gastos generales	6:979.355
Obligaciones fiscales	533.759
Comisiones	5:037.758
Sueldos y jornales	5:441.175
Recargos pagados	308.678
Utilidad neta 1973	38:925.274
	59:881.148

Destino de las utilidades; serán pasadas a fondo de reservas.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de 26 de mayo de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anonimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro de Actas de Asambleas de fojas 2 a fojas 7.

N$ 122.40 — 13812 — 1 pub.

MAUDY S. A.

(Inscripción N.o 164.906)

Avda. 8 de Octubre 3600

Balance general al 30 de setiembre de 1973

Activo —

	$
Caja	126.488
Deudores en Ctas. Ctes.	2:219.968
Mercaderías	18:931.394
Instalaciones	153.630
Muebles y útiles	76.464
U. B. U. R.	1:581.019
Caja de Jubilaciones	191.767
	23:280.730

Pasivo —

Proveedores	967.936
Caja de Compensación N.o 2	64.514
Acreedores varios	4:704.123
Oficina Impto. a la Renta	1:349.446
Utilidades acumuladas	3:354.234
Utilidad ejercicio 1972|973	11:840.477
Capital integrado	1:000.000
	23:280.730

Estado de resultados al 30 de setiembre de 1973

Ganancias —

	$
Mercaderías	25:598.864

Pérdidas —

Gastos generales	6:091.428
Sueldos y jornales	4:494.600
Leyes sociales	1:419.869
Impuestos varios	1:752.430
Utilidades del ejercicio	11:840.477
	25:598.864

Las utilidades van a fondo de reserva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 26 de diciembre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios N.o 24 y 25 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de setiembre de 1965.

N$ 124.80 — 13824 — 1 pub.

OROLIN S. A.

(Inscripción N.o 210089680014)

Turín 3480

Balance general al 31 de diciembre de 1975

Activo —

	N$
Caja	20.000
Suscriptores de acciones	30.000
	50.000

Pasivo —

Capital integrado	20.000
Capital suscrito	30.000
	50.000

Cuenta de pérdidas y ganancias

Sin movimiento.

Aprobados por la asamblea general ordinaria, realizada el día 10 de junio de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 2 del libro Copiador, certificado el día 11 de noviembre de 1975, y anotado con el número 7.582 al folio 275 del Libro N.o 24.

N$ 64.80 — 13783 — 1 pub.

IMPULSORA DE ATLANTIDA SOCIEDAD ANONIMA

Estado de situación al 30 de noviembre de 1974

Activo —

Caja	6:785.117.00
Banco Pan de Azúcar	2.372.50
Deudores por arrendamiento	19.659.80
Terrenos	20.705.39
Edificios	899.245.35
Instalaciones	567.434.90
Muebles y útiles	12.116.95
Pérdidas Ejs. anteriores	829.552.43
Acc. Depes. en garantía	25.000.00
Intereses a vencer	474.437.00
Rta. Ind. y Comercio cuenta Adel.	130.226.00
	9:765.867.92

Pasivo —

Caja de Jubilaciones	400.306.69
Caja de Asignaciones	154.601.23
Dividendos pendientes	5.758.70
Oficina e Impto. a la Renta	1:157.778.00
	1:718.444.62
Capital integrado	500.000.00
Fdo. reserva activo fijo	1:183.038.00
Reserva estatutaria	17.700.86
Reserva amortizaciones	844.074.29
Utilidad Ejs. anteriores	2:383.711.15
Utilidad del ejercicio	3:093.899.00
Depositantes de acciones	25.000.00
	9:765.867.92

Estado de resultados al 30 de noviembre de 1974

Pérdidas —

Gastos generales	3:036.715
Gastos de distribución	915.228
Gastos de mantenimiento	1:437.427
Sueldos	3:617.399
Leyes sociales	903.749
Impuestos	965.124
Recargos B. P. S.	9.978
Intereses	27.906
Amortizaciones	488.294
Utilidad del ejercicio	3:093.899
	14:495.539

Ganancias —

Recaudación neta	14:434.278
Bonificaciones fiscales	61.261
	14:495.539

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el día 27 de julio de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 44 y 45 del libro Copiador, rubricado en Canelones el 1.o de agosto de 1955.

N$ 151.20 — 13837 — 1 pub.

IMPULSORA DE ATLANTIDA SOCIEDAD ANONIMA

Estado de situación al 31 de noviembre de 1975

Activo —

Caja	1.667.40
Banco Pan de Azúcar	2.37
Deudores por arrendamiento	19.66
Terrenos	20.71
Edificios	859.25
Instalaciones	567.43
Muebles y útiles	12.12
Acciones Dep. en garantía	25.00
Intereses a vencer	347.00
Rta. Ind. y Com. Cta. adelanto	190.15
Oficina de Ipto. a la Renta	522.85
Retiro a Cta. de utilidades	7.000.00
	11.223.94

Pasivo —

Caja de Jubilaciones	276.26
Caja de Asignaciones	175.19
Dividendos pendientes	5.76
O. I. R. Cta. consolidada	860.07
	1.317.28
Capital integrado	500.00
Fdo. reserva Mant. activo fijo	1.183.04
Reserva estatutaria	17.71
Reserva amortizaciones	844.07
Utilidades Ejs. anteriores	4.648.06
Depositantes de acciones	25.00
Utilidad del ejercicio	2.698.78
	11.223.94

Estado de resultados al 31 de noviembre de 1975

Pérdidas —

Porcentaje distribución	30.026.69
Gastos generales	5.554.96
Gastos de distribución	1.332.87
Seguros	373.81
Gastos de mantenimiento	1.368.77
Sueldos	6.771.06
Leyes sociales	1.652.55
Intereses	167.44
Rta. Ind. y Comercio 73|74	760.60
Intereses de financiación	30.99
Utilidad del ejercicio	2.698.78
	50.738.52

Ganancias —

Recaudación neta	49.914.60
Bonificaciones fiscales	245.61
Impuestos	578.31
	50.738.52

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el día 30 de abril de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 46 y 47 del libro Copiador, rubricado en Canelones el 1.o de agosto de 1955.

N$ 163.20 — 13838 — 1 pub.

COMPAÑIA MONTYLAN S. A.

(Inscripción N.o 241.918)

Lavalleja 2181

Balance general al 31 de marzo de 1976

Activo —

	U$S
Caja	156.67
Inversiones en el exterior	49.428.00
Pérdidas y ganancias ejercicios anteriores	3.209.43
Pérdidas y ganancias	205.90
	53.000.00

Pasivo —

Acreedores varios	2.000.00
Capital integrado	51.000.00
	53.000.00

Estado de resultados desde el 1.o de abril de 1975 al 31 de marzo de 1976

Pérdidas —

	U$S
Impuestos	114.26
Honorarios	73.20
Gastos generales	18.44
	205.90

Ganancias —

Pérdida del ejercicio	205.90
	205.90

Aprobados por la asamblea ordinaria realizada el día 30 de junio de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 10 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 17 de setiembre de 1968.

N$ 100.80 — 13843 — 1 pub.

A.C.S.A.

(Inscripción N.o 45.766)

Constituyente 1422

Balance general al 30 de junio de 1975

Activo —

	$
Caja y Bancos	286:753.191.69
Varios deudores	598:777.132.97
Timbres y sellados	686.750.00
Acciones y valores	15:150.000.00
Inmuebles	42:241.655.34
Máquinas y equipos	2:153.809.86
Muebles, útiles e instalaciones	4:521.977.73
Vehículos	2:993.250.00
Inmuebles prometidos en compra	3:000.000.00
Valores a cobrar por cuenta de clientes	765:305.066.73
	1.721:582.834.32

Pasivo —

Varias cuentas acreedoras	831:438.986.02
Comisiones diferidas	4:155.851.20
Capital integrado	30:000.000.00
Fondo de reserva	37:000.000.00
Utilidades del ejercicio	53:409.233.21
Utilidades ejercicio anterior	273.697.16
Clientes por cobro de valores	765:305.066.73
	1.721:582.834.32

Cuentas de resultados al 30 de junio de 1975

Pérdidas —

	$
Gastos de administración	347:684.920.04
Sueldos y cargas sociales	426:371.452.00
Impuestos	57:509.442.00
Seguros	2:354.779.00
Gastos de mecanizado	127:527.774.00
Amortizaciones	1:312.602.07
Utilidades del ejercicio	53:409.233.21
	1.016:170.202.32

Ganancias —

Cuentas de resultado acreedoras	961:665.465.37
Intereses	17:274.585.00
Bonificaciones	21:293.810.00
Utilidades por venta de activo fijo	15:936.341.95
	1.016:170.202.32

Destino de las utilidades al 30 de junio de 1975

	$
A dividendo en acciones	30:000.000.00
A fondo de reserva	23:000.000.00
A cuenta nueva	682.930.37
	53:682.930.37

Aprobados por la asamblea general de accionistas, realizada el día 24 de julio de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 351 y 352 del libro Inventario, anotado con el N.o 4.520 al folio 347 del Libro N.o 22 del Registro Público y General de Coercio de fecha 22 de octubre de 1973.

N$ 158,40 — 13840 — 1 pub.

P A C U S. A.

(Inscripción N.o 280.662)

Treinta y Tres 1318

Estado de situación al 31 de diciembre de 1974

Activo —

Acciones	5:000.000
Accionistas	4:000.000
Bancos	8:643.812
Deudores varios	112:784.578
Obligac. a cobrar	20:507.642
Doc. de terceros	8:428.979
Valores en tránsito	17:206.567
Vehículos	15:791.525
Mercaderías	95:324.189
Gastos de Const.	91.638
	285:778.930

Pasivo —

Acreedores varios	127:032.167
Acreedores fiscales	18:328.030
Capital autorizado	5:000.000
Capital suscripto	4:000.000
Capital integrado	1:000.000
Recargos financieros	13:243.945
Utilidad. netas Ejerc. Ant.	71.656.741
Utilidad neta 1974	45:517.247
	285:778.930

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1974

Ganancias —

Recargos financieros	6:972.015
Descuentos impositivos	666.264
Intereses	778.640
Utilidad bruta	105:107.520
	113:524.439

Pérdidas —

Gastos generales	24:336.889
Obligaciones fiscales	20:095.258
Sueldos y comisiones	23 525.045
Utilidad neta del Ejerc.	45:517.247
	113 524.439

Destino de las utilidades; serán pasadas a fondo de reservas.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de 26 de mayo de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro de Actas de Asambleas de fojas 2 a fojas 7.

N$ 110.40 — 13811 — 1 pub.

EDMUNDO J. ANGENSCHEIDT S. A.

(Inscripción N.o 2.235)

Av. 18 de Julio 985

Estado de situación al 31 de agosto de 1975

Activo —

	N$
Caja y Bancos	73.735.54
Varios deudores	349.891.90
Deudores documentados	467.348.97
Leyes sociales anticipadas	2.290.69
Documentos al cobro en Bancos	7.414.62
Mercaderías generales	1:442.225.05
Acciones	241.264.08
Inmuebles	2:694.763.43
Muebles, útiles e instalaciones y vehículos	246.129.94
Intereses, gastos a vencer	72.888.89
Gastos diferidos	38.661.36
Dividendos anticipados	16.553.17
Efectos descontados	9.085.92
Cuentas de orden	52 336.00
	5:715.189.56

Pasivo —

Varios acreedores	806.389.10
Gastos a pagar	101.826.75
Obligaciones bancarias	567.874.32
Dividendos a pagar	3.967.15
Efectos a pagar	972.512.68
Previsión para impuestos	10.000.00
Capital integrado	50.000.00
Certificados provisorios de acciones ordinarias y privilegiadas	32.662.00
Fondos de reserva	3:051.448.90
Utilidades a distribuir	52.086.68
Bancos - Efectos descontados	9.085.92
Cuentas de orden	52.336.00
	5:715.189.56

Demostración de la cuenta de pérdidas y ganancias ejercicio 1.o de setiembre de 1974 al 31 de agosto de 1975

Pérdidas —

	N$
Retribuciones y cargas sociales	1:426.749.27
Gastos generales	355.825.58
Impuestos	55.803.13
Papelería expedición y propaganda	196.090.63
Intereses	107.790.03
Previsión para impuestos	10.000.00
Amortizaciones	6.000.00
Utilidad del ejercicio	52.086.68
	2:210.345.32

Ganancias —

Mercaderías generales	2:124.954.66
Utilidades varias	85.390.66
	2:210.345.32

Distribución de utilidades

	N$
Reserva mantenimiento capital circulante	35.533.51
Dividendo de acciones y certificados provisorios de acciones privilegiadas	16.553.17
	52.086.68

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el día 29 de mayo de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 86 y 87 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 15 de noviembre de 1950.

N$ 201.60 — 13831 — 1 pub.

BILAMAR S. A.

(R. U. C. 210376090014)

San José 1415

Balance general al 31 de diciembre de 1975

Activo —

	N$
Caja	42.58
Inmuebles	4.564.20
Pérdidas y ganancias	44.18
	4.650.96

Pasivo —

Capital integrado	1.250.00
Acreedores varios	3.400.00
Acsa Cuenta alquileres	0.96
	4.650.96

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

	N$
Honorarios	525.00
Aportes por leyes sociales	3.66
Intereses	17.23
Comisiones	60.39
Impuestos	752.30
Gastos generales	1.969.10
Pérdidas y ganancias	495.77
	3.823.45

Ganancias —

Alquileres	323.19
Cuentas diversas	3.500.00
Bonif. S/aportes sociales	0.26
	3.823.45

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 29 de junio de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 19 y 20 el Libro Inventario anotado con el N.o 93 al folio 277 del Libro N.o 19 del Registro Público y General de Comercio de fecha 15 de enero de 1969.

N$ 98.40 — 13839 — 1 pub.

PACU S. A.

(Inscripción N.o 280.662)

Treinta y Tres 1318

Estado de situación al 31 de diciembre de 1975

Activo —

Deudores varios	180.471.54
Obligaciones a cobrar	63.883.19
Doc. de terceros	2.745.78
Bancos	12.611.38
Valores en tránsito	8.381.11
Mercaderías	210.714.87
Vehículos	13.791.52
Gtos. de Const.	91.64
Acciones	5.000.00
Accionistas	4.000.00
Impuesto Valor Agregado	7.668.57
	509.359.60

Pasivo —

Capital autorizado	5.000.00
Capital suscripto	4.000.00
Capital integrado	1.000.00
Acreedores varios	265.860.98
Acreedores fiscales	4.253.85
Utilidad Ejerc. Ant.	117.173.99
Recargos Financ. a vencer	20.600.76
Acreedores bancarios	38.240.00
Utilidad neta 1975	58.230.02
	509.359.60

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1975

Ganancias —

Utilidad bruta	97.556.35
Recargos financieros	34.321.28
Descuentos fiscales	1.543.25
Intereses	6.00
	133.426.88

Pérdidas —

Gastos generales	28.517.03
Obligaciones fiscales	727.18
Intereses pagados	30.253.11
Gastos de elaboración	1.429.13
Comisiones	6.208.00
Sueldos y jornales	8.062.41
Utilidad neta 1975	58.230.02
	133.426.88

Destino de las utilidades; serán pasadas a fondo de reservas.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de 26 de mayo de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro de Actas de Asambleas de fojas 2 a fojas 7.

N$ 127.20 — 13810 — 1 pub.

MAYA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

(Inscripción N.o 38.036)

Juan Paullier 2440

Balance general al 30 de abril de 1974

Activo —

	$
Caja y Bancos	9:024.426
Cuentas Corrientes	154:041.016
Materias primas	24:427.286
Prendas terminadas	6:371.205
Máq., Accesor., muebles útiles e instalaciones	6:498.142
	200:362.150

Pasivo —

Capital	20:000.000
Bancos	10:869.326
Cta. Cte. acreedores	19:191.786
Acreedores fiscales	32:166.389
Obligaciones y cuentas a pagar	74:797.262
Amortizaciones	130.123
Reservas	379.815
Utilidad Ejerc. anterior	19:906.028
Utilidad del ejercicio	22:921.423
	200:362.150

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

	$
Costo de ventas	177:528.533
Gastos generales	128:674.007
Utilidad del ejercicio	22:921.423
	329:123.963

Ganancias —

Ventas	329:123.963

Proyecto de distribución de utilidades

	N$
Utilidad del ejercicio	22.921.42
A fondo Mant. Capital circulante	3.079.86
Fondo reinversiones	825.00
Dividendos	19.016.56
	22.921.42

Aprobados por la asamblea general del 15 de mayo de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 100 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 6.502 al F.o 1 del Libro N.o 2 el 21 de octubre de 1958.

N$ 122.60 — 13842 — 1 pub.

CAMBIO UNIVERSO S. A.

Balance general al 31 de diciembre de 1974

Activo —

	$
Caja	5.436
Deudores varios	1:069.873
Banco Central cuenta corriente	1:048.000
Muebles, útiles e instalaciones	119.499
Llave del local	2:000.000
Div. extranjeras	29.818
Monedas de oro	163.800
Pérdidas al 31|12|74	532.493
	4:968.919

Pasivo —

	$
Acreedores varios	1:000.000
Cuentas corrientes por capitalización	1:666.736
Capital integrado	1:000.000
Reservas	1:302.183
	4:968.919

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1974

Pérdidas —

	$
Sueldos	4:674.822
Leyes sociales	1:501.736
Gastos generales	2:938.191
Seguros	277.366
Impuestos	519.994
	9:912.109

Ganancias —

	$
Reintegro por seguros	55.000
Monedas de plata	2:331.431
Filatelia	35.930
Resultados Vta. Act. fijo	539.200
Lotería	912.529
Quiniela	2:601.214
Comisiones turismo	1:648.632
Comisiones venta inmuebles	1:230.480
Bonificaciones fiscales	25.200
Pérdidas Ej. 1974	532.493
	9:912.109

Los resultados se mantienen en cuenta.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 21 de mayo de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 24 y 25 del libro inventario certificado el 23 de octubre de 1969.

N$ 151.20 — 13826 1 pub.

CAMBIO UNIVERSO S. A.

(Inscripción N.o 221083)

Balance general al 31 de diciembre de 1975

Activo —

	N$
Caja	5.44
Deudores varios	1.069.87
Banco Central Cta. garantía	1.048.00
Muebles Ut. e Ins.	119.50
Llave del local	2.000.00
Div. Estranjeras	29.82
Monedas de oro	163.80
Pérdidas Ej. 1974	532.49
Pérdidas Ej. 1975	57.66
	5.026.58

Pasivo —

	N$
Acreedores varios	1.000.00
Acreedores fiscales	57.66
Cuentas corrientes por capitalización	1.666.74
Capital integrado	1.000.00
Reservas	1.302.18
	5.026.58

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

	N$
Impuesto patrimonio	57.66

Ganancias —

	N$
Pérdidas Ejercicio 1975	57.66

Los resultados se mantienen en cuenta.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 21 de mayo de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 27 del libro Inventario certificado el 23 de octubre de 1969.

N$ 98.40 — 13827 — 1 pub.

EDITORIAL LOSADA URUGUAYA S. A.

(Inscripción N.o 49.638)

Maldonado 1092

Balance general al 31 de enero de 1976

Activo —

	N$
Caja y bancos	14.876.34
Deudores varios	41.701.36
Banco Central - circular 409	198.20
Mercaderías	241.866.77
Inmuebles; Mueb., útiles e Instalac.	10.289.55
Marcas y derechos Represen-tac.	5.235.89
Acciones a emitir	5.000.00
Cta. Regul. fondo Cult. Econ.	4.543.79
Pérdidas del ejercicio	2.459.56
	326.176.46

Pasivo —

	N$
Acreedores por mercaderías	135.474.01
Acreedores por leyes sociales	5.922.66
Cuenta consignación	162.303.86
Capital autorizado	5.000.00
Capital integrado	5.000.00
Fondo de reservas	3.650.80
Mant. capital circulante	6.011.38
Utilidades Ejerc. anteriores	3.813.75
	326.176.46

Cuenta de pérdidas y ganancias del 1.o de febrero de 1975 al 31 de enero de 1976

Ganancias —

	N$
Por venta de mercaderías	119.810.43
Bonificaciones e intereses	1.924.18
Pérdidas del ejercicio	2.459.56
	124.194.17

Pérdidas —

	N$
Gastos generales	40.884.81
Sueldos y comisiones, etc.	64.043.70
Leyes sociales	19.265.66
	124.194.17

Proyecto de distribución de utilidades

	N$
Utilidad Ejerc. anteriores	3.813.75
Fondo de reservas	3.650.80
Pérdida del ejercicio	2.459.56
Capital integrado	5.000.00
Dividendo	4.99

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 11 de junio de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 78, 79 y 80 del libro Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 9.249 al F.o 586 del libro respectivo N.o 11. el 18 de octubre de 1961.

N$ 158.40 — 13844 — 1 pub.

MERIS S. A.

(Inscripción N.o 303.079)

Avda. 18 de Julio 2318-601

Estado de situación al 31 de julio de 1975

Activo —

	N$
Caja	487.2[illegible]
Bienes muebles	26.000.00
Gastos de constitución	870.00
Resultados netos	316.75
	27.674.00

Pasivo —

	N$
Acreedores	17.500.00
Fondo de amortizaciones	174.00
Capital integrado	10.000.00
	27.674.00

Estado de resultados al 31 de julio de 1975

Ganancias —

		N$
Ingresos varios		7.03

Pérdidas —

		N$
Gastos generales	236.10	
Impuestos	70.50	306.60
Resultado del ejercicio		299.5[illegible]

Distribución de utilidades del ejercicio 1974 - 1975

No se realiza distribución de utilidades.

Aprobados por la asamblea de accionistas, realizada el día 11 de junio de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 6 del libro Copiador de Cartas N.o 742.

N$ 165.60 — 13846 — 1 pub.

ALJEZ S. A.

(Inscripción N.o 122.436)

Avda. Artigas s|n (Sauce, Canelones)

Estado de situación al 31 de julio de 1975

Activo —

Caja y Bancos	3.889.84
Mercaderías	31.826.32
Deudores varios	1.146.37
Activo fijo	2.021.45
Acciones y valores	9.24
Accionistas	600.00
	39.493.22

Pasivo —

Acreedores varios	5.003.55
Capital suscrito	600.00
Capital integrado	400.00
Reservas	16.543.37
Fondo amortizaciones	484.92
Utilidad del ejercicio	16.461.38
	39.493.22

Estado de resultados al 31 de julio de 1975

Ganancias —

Ventas	189.314.71
Intereses, descuentos y bonificaciones	3.150.93
Utilidad por venta vehículo	500.00
	192.965.64

Pérdidas —

Gastos varios	22.284.83
Amortizaciones	365.97
Costo de mercaderías vendidas	153.853.46
Utilidad del ejercicio	16 461.38
	192.965.64

Distribución de utilidades

	N$
Dividendos	12 000.00
Fondo mantenimiento Cap. Circ.	2.967.29
Fondo de reserva	1.494.09
	16.461.38

Aprobados por la asamblea general ordinaria celebrada el día 3 de junio de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 20 y 21 del libro Copiador de Balances.

N$ 124.00 — 13851 — 1 pub.

ROUSSEL LABUR S. A.

(Inscripción N.o 210321710010)

Salto 1131

Estado de situación al 31 de diciembre de 1975

Activo —

	N$
Caja y Bancos	426.134.67
Bonos del Tesoro	161.240.00
Deudores por ventas y servicios	964.246.90
Otros créditos	251.481.67
Realizable	494.310.18
Bienes de uso	565 053.95
Inmovilizaciones en curso	279.144.99
Gastos diferidos	4.300.02
Suscritores de capital	600.000.00
	3:745.912.38

Pasivo —

Proveedores	769.433.39
Vales bancarios	362.410.50
Otras deudas	549.043.50
Préstamo casa matriz	591.300.00
Previsiones	17.888.50
Capital integrado	178.990.00
Reservas	503.095.49
Resultado del ejercicio	173.451.00
Capital inscrito	600.000.00
	3:745.912.38

Estados de resultados

Ingresos —

	N$
Utilidad bruta sobre ventas	1:542.426.65
Otros ingresos	59 159.91
	1:601.586.56

Egresos —

Gastos departamentales	916.084.35
Regalías	196.364.87
Diferencias de cambio	185.272.67
Otros egresos	131.413.67
Utilidad del ejercicio	173.451.00
	1:601.586.56

Proyecto de distribución de utilidades

	N$
Utilidad del ejercicio	173.451.00
Directorio (10 o|o)	17.345.10
Fondo de reserva legal (2 o|o)	3.469.02
Fondo de reserva mantenimiento del capital circulante	40.504.83
Fondo de reserva para reinversiones	70.018.10
Fondo de reserva facultativa	42.113.95
	173.451.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el día 21 de mayo de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Inventarios a fojas 369 a 371.

N$ 144.00 — 13832 — 1 pub.

RASUR S. A.

Inscripción N.o 210452320011

Sarandí 690 D (Esc. 108)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1975

Activo —

	N$
Caja	60.43
Deudores varios	192.20
Activo fijo	7.771.92
Pérdida ejercicio 1975	222.48
	8.247.03

Pasivo —

O.I.R. - I.V.A.	220.38
Amortización de activo fijo	1.012.72
Reservas	5.310.11
Utilidades ejercicio 1974	1.203.82
Capital integrado	500.00
	8.247.03

Cuenta de pérdidas y ganancias del 1.o de enero de 1975 al 31 de diciembre de 1975

Ganancias —

	N$
Alquileres	2.044.00
Bonificaciones fiscales	5.09
Pérdida del ejercicio	222.48
	2.271.57

Pérdidas —

Gastos varios	2.271.57

No han sido considerados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 21 del libro Inventario, certificado el día 30 de junio de 1967.

N$ 93.60 — 13852 — 1 pub.

RODRIGUEZ Y LAURIA S. A.

(Inscripción N.o 53.649)

Sauce - Canelones

Estado de situación al 30 de junio de 1975

Activo —

	$
Caja y bancos	979.230
Deudores varios	3:222.240
Accionistas	820.000
Mercaderías	44:546.470
Activo fijo	25:405.560
	74:973.500

Pasivo —

Acreedores varios	14:819.480
Capital suscrito	820.000
Capital integrado	680.000
Reservas	19:708.850
Fondo amortización y revaluación	25:740.630
Utilidad Ej. 74|75	13:204.540
	74:973.500

Estado de resultados al 30 de junio de 1975

Ganancias —

	$
Ventas	87:951.340
Costo de ventas	61:244.400
Descuentos obtenidos	3:672.360
Bonificaciones fiscales	876.840
	31:256.140

Pérdidas —

Gastos generales	16:858.040
Amortizaciones	1:193.560
Utilidad del ejercicio	13:204.540
	31:256.140

Distribución de utilidades

	$
Dividendos	8:840.000
Fondo mantenimiento capital circulante	3:963.700
Fondo de reserva	400.840
	13:204.540

Aprobados por la asamblea general ordinaria celebrada el día 3 de junio de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 26 y 27 del libro Copiador de Balances.

N$ 120.00 — 13850 — 1 pub.

FLEXITE S. A.

(Inscripción N.o 45.911)

Río Negro 1394, (Apartamento 802)

Estado de situación al 31 de enero de 1976

Activo —

	N$
Caja, bancos	67.439.67
Mercaderías	196.065.77
Deudores varios	819.796.35
Muebles, útiles, Inst. y vehículo	104.536.93
	1:187.838.72

Pasivo —

	N$
Acreedores varios	782.547.90
Capital integrado	1.000.00
Reservas varias	115.828.60
Utilidad 1975|1976	288.462.22
	1:187.838.72

Estado de resultados al 31 de enero de 1976

Pérdidas —

	N$
Impuesto O. I. R.	68.708.84
Gastos generales	250.264.06
Sueldos, leyes sociales y Com.	178.043.66
Amortizaciones	4.628.00
Mercaderías	1:125 089.37
Int. financieros	89.842.14
Utilidad 1975|1976	28.462.22
	2:005.038.29

Ganancias —

	N$
Ventas	1:999.309.09
Bonificaciones	5.729.20
	2:005.038.29

Proyecto de distribución

	N$
A reserva general	185.63
A reserva Mant. Cap. circulante	39.276.59
A dividendos (en proporción) al capital integrado)	249.000.00

Las utilidades fueron distribuídas en dividendos.

Aprobados por la asamblea ordinaria del 15 junio de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Inventario, folios 37 y 38.

N$ 120.00. — 13861. — 1 pub.

ESMIRNA S. A.

(Inscripción N.o 54.445)

Plaza Independencia 811

Estado de situación al 30 de noviembre de 1974

Activo —

Caja	150.465
Fijo	45:719.370
Inmuebles prometidos en venta	180.000
Nominal	2:540.123
	48:589.958

Pasivo —

Acreedores	35:759.426
Capital y Reservas	12:650.532
Promitente comprador	180.000
	48:589.958

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Sueldos	2:169.911
Gastos, Imp., etc.	5:468.898
Amortizaciones	953.146
	8:591.955

Ganancias —

Comodato	8:044.008
Pérdidas del ejercicio	547.947
	8:591.955

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 27 de junio de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Inventario del folio 23 al 25.

N$ 91.20 — 13841 — 1 pub.

DON VICTOR S. A.

(R. U. C. 210218530013)

Misiones 1361, (Oficina 3)

Balance general al 29 de febrero de 1976

Activo —

	N$
Caja	662.32
Bancos	10.155.01
Inmuebles	584.22
Mercaderías	22.069.73
Impuesto valor agregado	443.35
	33.874.63

Pasivo —

	N$
Cuentas corrientes	22.146.91
Acreedores varios	2.406.76
Documentos a pagar	8.860.54
Capital integrado	200.00
Pérdidas y ganancias	260.42
	33.874.63

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

	N$
Cargas sociales	74.23
Impuestos Municipales	1.202.40
Impuestos Nacionales	342.73
Gastos generales	1.944.00
Gastos comunes	4.053.88
Intereses pagados	1.601.00
	9.218.24
Utilidad del ejercicio	261.76
	9.480.00

Ganancias —

	N$
Alquileres	9.480.00
	9.480.00

Proyecto de distribución de utilidades

Las utilidades pasan a cuenta nueva el próximo ejercicio.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados.

N$ 110.40. — 13860. — 1 pub.

COMERCIAL E INMOBILIARIA DEL ESTE SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 19.234)

Misiones 1486

Estado de situación al 31 de diciembre de 1974

Activo —

Caja	122.461
City Bank	4.005
Inmuebles	547.429
Muebles y útiles	483
Acciones a emitir	300.000
Pérdidas y ganancias	286.825
	1:261.203

Pasivo —

Capital autorizado	300.000
Capital integrado	700.000
Fondo de Reserva Legal	9.016
Fondo de Reserva	166.779
Cuenta Nueva	22.870
Amortización M. y Utiles	483
Utilidad del ejercicio 1974	62.055
	1:261.203

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	584.053
Impuestos	2:353.892
Utilidad ejercicio 1974	62.055
Pasan a compensar pérdidas anteriores	3:000.000

Ganancias —

Alquileres percibidos	3:000.000

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 7 de mayo de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al F.o 179 del Libro Copiador, certificado en Montevideo, el 9 de diciembre de 1946.

N$ 105.60 — 13863 — 1 pub.

COMERCIAL E INMOBILIARIA DEL ESTE SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 19.234)

Misiones 1486

Estado de situación al 31 de diciembre de 1975

Activo —

	N$
Caja	196.47
City Bank	4.01
Inmuebles	547.43
Muebles y útiles	0.48
Acciones a emitir	300.00
Arrendamientos a percibir	1.500.00
Pérdidas y ganancias	426.64
	2.975.03

Pasivo —

Capital autorizado	300.00
Capital integrado	700.00
Fondo de Reserva Legal	9.02
Reserva Legal	166.78
Cuenta Nueva	22.87
Amortiz. Muebles y Utiles	0.48
Oficina Impuestos Renta	1.775.88
	2.975.03

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1976

Pérdidas —

	N$
Impuestos	6.544.21
Gastos genraeles	2.296.63
Recargos Fiscales	861.03
	9.701.87

Ganancias —

Arrendamientos	9.500.00
Pérdidas y ganancias	201.87
	9.701.87

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 7 de mayo de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al F.o 180 del Libro Copiador, certificado en Montevideo, el 9 de diciembre de 1946.

N$ 112.80 — 13862 — 1 pub.

SALTO Y BALLAT S. A.

(Inscripción N.o 161.416)

San Quintín 4328

Balance General al 30 de junio de 1974

Activo —

	$
Caja y bancos	1:778.457
Deudores por ventas	6:408.233
Stock de mercaderías	16:047.408
Muebles y útiles	13.230
Maquinarias y herramientas	11.200
Material rodante	38.000
	24:296.528

Pasivo —

	$
Caja de Jubilaciones	1:041.868
Caja de Asignaciones	826.714
Acreedores comerciales	4:212.851
Cuentas corrientes	5:013.385
Oficina Impuestos a la Renta	1:540.972
Capital integrado	200.000
Reserva legal	228.995
Reserva general	1:909.449
Reserva capital circulante	386.272
Beneficio del ejercicio	8:936.022
	24:296.528

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1974

Pérdidas —

	$
Sueldos jornales y leyes sociales	9:666.952
Impuestos varios	1:253.317
Seguros	292.543
Gastos varios	2:094.653
Descuentos concedidos	404.069
Beneficio del ejercicio	8:936.022
	22:647.556

Ganancias —

	$
Por mercaderías	22:583.599
Otros ingresos	63.957
	22:647.556

Proyecto distribución utilidades

	$
Beneficio del ejercicio	8:936.022
A reserva capital circulante	1:578.701
A reserva general	7:357.321
	8:936.022

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas, a folios 41, certificado el 30 de setiembre de 1962 y anotado con el N.o 8139 al folio 109.

N$ 144.00. — 13869. — 1 pub.

LANAFIL L. TAILLER S. A.

(Inscripción N.o 14.915)

Juan Carlos Gómez 1492

Balance general al 31 de diciembre de 1975

Activo —

	N$
Caja y bancos	84.677.56
Deudores varios	4.445.83
Muebles y útiles	0.41
Depósitos en garantía	200.29
	89.324.14

Pasivo —

	N$
Acreedores varios	29.160.46
Capital integrado	56.00
Utilidades a distribuir	0.02
Utilidades anteriores	294.67
Utilidades del ejercicio	59.809.43
Reserva legal	13.62
	89.324.14

Cuadro de resultados

Pérdidas —

	N$
Gastos varios	78.830.52
Utilidad del ejercicio	59 809.43
	138.639.95

Ganancias—

	N$
Comisiones	132.812.87
Otros ingresos	5.827.08
	138.639.95

Distribución de utilidades

	N$
Fondo de reserva	14.38
Dividendos en efectivo	601.079.74
	60.094.12

Aprobados por la asamblea del 31 mayo de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes

estados se encuentran copiados a folio 449 del libro Copiador, rubricado el 9 de noviembre de 1949.

N$ 105.60. — 13868. — 1 pub.

SALTO Y BALLART S. A.

(Inscripción N.o 161.416)

San Quintín 4328

Balance general al 30 de junio de 1975

Activo —

	$
Caja y Bancos	5:636.351
Deudores por ventas	13:585.629
Stock de mercaderías	37:492.039
Muebles y útiles	13.230
Maquinarias y herramientas	11.200
Material Rodante	38.000
Pagos adelantados	431.730
	57:208.179

Pasivo —

Dirección Gral. Impositiva	6:081.670
Caja de Jubilaciones	1:041.868
Caja de Asignaciones	826.714
Acreedores Comerciales	962.303
Documentos a pagar	21:227.495
Cuentas a pagar	1:030.000
Cuentas Corrientes	5:352.089
Capital integrado	200.000
Reservas generales	2:138.444
Reserva Capital Circulante	386.272
Beneficio Ejs. anteriores	8:936.022
Beneficio del ejercicio	9:025.302
	57:208.179

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1975

Pérdidas —

	$
Sueldos, Jornales y Leyes Soc.	15:123.791
Impuestos varios	4:117.351
Seguros	220.130
Gastos varios	5:101.658
Gastos vehículos	3:658.001
Beneficio del ejercicio	9:025.302
	37:246.233

Ganancias —

Por mercaderías	37:178.161
Otros ingresos	68.072
	37:246.233

Proyecto distribución utilidades

	$
Beneficio del ejercicio	9:025.302
A Reserva Capital Circulante	2:407.111
A Reserva general	6:618.191
	9:025.302

Aprobados por la asamblea general de accionistas de fecha 3 de junio de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Cartas, a folios 42, certificado el 30 de agosto de 1962 y anotado con el N.o 8.139 al folio 109.

N$ 151.20 — 13870 — 1 pub.

LAGUNA S. A.

(Inscripción D.G.I. 210163640017)

Avda. Dr. Luis A. de Herrera 3440

Balance genreal al 30 de noviembre de 1975

Activo —

	N$
Caja	28.78
Deudores varios	522.55
Banco Previsión Social	20.26
Inmuebles	148.15
	719.74

Pasivo —

Capital integrado	200.00
Pérdidas y ganancias	519.74
	719.74

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de noviembre de 1975

Pérdidas —

	N$
Impuestos	381.57
Leyes Sociales	47.81
Multas y Recargos	19.50
Honorarios	300.00
Gastos generales	58.80
Utilidad del ejercicio	288.00
	1.095.68

Ganancias —

Bonificaciones	11.14
Arrendamientos	1.084.54
	1.095.68

No se distribuyen utilidades.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de la Sociedad reunida el 27 de mayo de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.os 31 del Libro Copiador de Cartas y Balances, certificado el 14 de mayo de 1958 y anotado con el número 1.947 al folio 272 del libro N.o 8.

N$ 103.20 — 13878 — 1 pub.

FILTOX S. A.

(Inscripción N.o 35.517)

Colonia 966, (Piso 1, Esc. 103)

Balance general al 31 de diciembre de 1974

Activo —

Caja Argentina	462.348.87
Acciones y valores exterior	1:000.000.00
Aportes Sociedades Exterior	1:000.000.00
Inmuebles exterior	6:912.485.00
Cuentas corrientes	144.680.00
Pérdidas y ganancias	1:111.736.13
	10:631.250.00

Pasivo —

Acreedores varios exterior	7:250.000.00
Intereses a pagar exterior	881.250.00
Capital integrado	2:500.000.00
	10:631.250.00

Estado de pérdidas y ganancias

Período: 1.o de enero de 1974 al 31 de diciembre de 1974

Debe —

Gastos generales	679.546.50
Intereses exterior	1:329.375.00
	2:008.921.50

Haber —

Alquileres exterior	1:100.000.00
Diferencias de cambio	194.600.00
Pérdida del ejercicio	714.321.50
	2:008.921.50

Aprobados por la asamblea general ordinaria, de fecha 13 de mayo de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 129 del libro Copiador de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 5 de agosto de 1957 y anotado con el N.o 3999. del libro respectivo 6.

N$ 105.60. — 13889. — 1 pub.

FILTOX S. A.

(Inscripción N.o 35.517)

Colonia 966, (Piso 1, Esc. 103)

Balance general al 31 de diciembre de 1975

Activo —

	N$
Caja Argentina	1.069.86
Aportes sociales exterior	1.000.00
Inmuebles exterior	6.912.48
Cuenta corrientes	73.39
Pérdidas y ganancias	1.193.54
	10.248.75

Pasivo —

	N$
Acreedores varios exterior	7.250.00
Intereses a pagar exterior	498.75
Capital integrado	2.500.00
	10.248.75

Estado de pérdidas y ganancias

Período: 1.o de enero de 1975 al 31 de diciembre de 1975

Debe —

	N$
Gastos generales	1.122.38
Intereses exterior	1.305.00
Diferencias de cambio	104.50
	2.531.88

Haber —

Alquileres exterior	2.200.00
Utilidad venta acciones	250.00
Pérdida del ejercicio	81.80
	2.531.80

Aprobados por la asamblea general ordinaria, de fecha 24 de abril de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 130 del libro Copiador de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 6 de agosto de 1957 y anotado con el N.o 3999, del libro respectivo 6.

N$ 103.20. — 138888. — 1 pub.

FINK S. A.

(Inscripción N.o 110.755)

Justicia 2400

Balance general al 31 de agosto de 1975

Activo —

	N$
Caja y bancos	55.186.33
Mercaderías	170.583.27
Mercaderías en tránsito	24.839.82
Consignación importaciones	32.072.64
Deudores varios	65.819.51
Pagos adelantados	8:273.72
Muebles, útiles e instalaciones	11.197.53
Acciones a emitir	3.500.00
Accionistas	3.500.00
	374.972.82

Pasivo —

	N$
Acreedores varios	91.544.61
Documentos a pagar	35.313.83
Acreedores sociales y fiscales	34.101.67
Capital integrado	6.500.00
Reservas	122.885.95
Utilidades 1974|1975	77.626.76
Capital autorizado	3.500.00
Capital suscripto	3.500.00
	374.972.82

Estado de pérdidas y ganancias al 1.o de setiembre de 1974 al 31 de agosto de 1975

Debe —

	N$
Gastos generales	49.855.61
Sueldos y leyes sociales	47.748.01
Gravámenes legales	37.317.04
Gastos financieros	13.528.15
	148.448.81
Utilidades del ejercicio	95.982.94
	244.431.75

Haber —

	N$
Utilidad bruta sobre ventas	234.276.75
Bonificaciones	4.869.22
Utilidades varias	5.285.78
	244.431.75

Proyecto de distribución de utilidades
Las utilidades se destinarán a:

	N$
Reserva mantenimiento capital circulante	18.356.18
Pago de dividendos	77.000.00
Saldo en el rubro	626.76
	95.982.94

Aprobados por la asamblea general ordinaria, realizada el 9 de junio de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se halan transcriptos a Fos. 56 y 57 del libro de Actas de asambleas y Directorio, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 21 de agosto de 1963.

N$ 192.00. — 13871. — 1 pub.

MANYCO S. A.

(Inscripción N.o 207.017)

18 de Julio 1516, (P.8, Esc. 6)

Balance al 30 de setiembre de 1967

Activo —

	U$S
Caja	25.000.00
Suscrip. de acciones	75.000.00
Acciones a emitir	400.000.00
	500.000.00

Pasivo —

	U$S
Capital Autor. a suscribir	400.000.00
Cap. Suscr. a integrar	75.000.00
Capital integrado	25.000.00
	500.000.00

Sin resultados en el ejercicio.

Aprobados por asamblea del 30 de junio de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 12 del libro Copiador de Cartas rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de setiembre de 1966.

N$ 69.60 — 13902 — 1 pub.

MANYCO S. A.

(Inscripción N.o 207.017)

Avda. 18 de Julio 1516 (P. 8, Esc. 6)

Balance al 30 de setiembre de 1968

Activo —

	U$S
Caja	25.000.00
Suscrip. de Acciones	75.000.00
Acciones a emitir	400.000.00
	500.000.00

Pasivo —

Capital autorizado a suscribir	400.000.00
Capital suscrito a integrar	75.000.00
Capital integrado	25.000.00
	500.000.00

Resultados del 1.o octubre 1967 al 30 setiembre 1968

Debe —

	U$S
Impuestos	20.65

Haber —

Reintegros	20.65

Aprobados por asamblea del 30 de junio de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 13 del Libro Copiador de Cartas rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de setiembre de 1966.

N$ 81.60 — 13903 — 1 pub.

MANYCO S. A.

(Inscripción N.o 207.017)

Avda. 18 de Julio 1516 (P. 8, Esc. 6)

Balance al 30 de setiembre de 1969

Activo —

	U$S
Caja	25.000.00
Suscrip. de Acciones	75.000.00
Acciones a emitir	400.000.00
	500.000.00

Pasivo —

Capital autorizado a suscribir	400.000.00
Capital suscrito a integrar	75.000.00
Capital integrado	25.000.00
	500.000.00

Resultados del 1.o octubre 1968 al 30 setiembre 1969

Debe —

	U$S
Impuestos	20.65

Haber —

Reintegros	20.65

Aprobados por asamblea del 30 de junio de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 14 del Libro Copiador de Cartas rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de setiembre de 1966.

N$ 81.60 — 13904 — 1 pub.

LUFTHANSA

(Inscripción N.o 41.096)

Pza. Intedenpencia 749

Estado de situación al 31 de diciembre de 1974

Activo —

Caja	434.712
Bancos	46:078.742
Cuentas Corrientes	97:573.137
Muebles, útiles, Int. vehículos	6:333.690
Títulos en garantía	44.992
	150:465.273

Pasivo —

Acreedores varios	5:889.501
Cuentas a pagar	19:021.206
Casa Matriz	125:554.564
	150:465.273

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Cargas aéreas	392:795.005
Pasajes	860:093.360
Varios	8:247.955
	1.261:136.320

Pérdidas —

Sueldos, jornales y Leyes Sociales	130:064.432
Alquileres	16:226.982
Propaganda	7:601.526
Impuestos	7:999.855
Gastos de operaciones	37:874.710
Comisiones	89:787.332
Gastos generales	19:328.779
Tráfico	952:252.704
	1.261:136.320

No corresponde distribución de Utilidades ni realización de Asamblea.

Inspección General de Hacienda — **División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Folio 30 del Libro Copiador de Cartas, certificado con el número 5272 el 15 de setiembre de 1966.**

N$ 115.20 — 13876 — 1 pub.

LUFTHANSA

(Inscripción N.o 41.096)

Plaza Independencia 749

Estado de situación al 31 de diciembre de 1975

Activo —

	N$
Caja	391.48
Bancos	17.731.18
Cuentas Corrientes	127.527.73
Muebles, Utiles, Inst., Vehíc.	30.968.19
Títulos en garantía	44.99
	176.663.57

Pasivo —

Acreedores varios	1.875.49
Cuentas a pagar	19.435.48
Casa Matriz	155.352.60
	176.663.57

Estado de **pérdidas y ganancias**

Ganancias —

	N$
Cargas aéreas	1:256.836.15
Pasajes	837.223.32
Varios	23.474.03
	2:117.533.50

Pérdidas —

Sueldos, Jorn. y Leyse Soc.	226.236.56
Alquileres	37.309.23
Propaganda	12.451.68
Impuestos	9.440.32
Gastos operaciones	65.642.52
Comisiones	152.946.67
Gastos generales	88.213.74
Tráfico	1:525.292.78
	2:117.533.50

Por ser Sucursal de Sociedad Anónima extranjera, no corresponde distribución de utilidades ni realización de asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División **Sociedades Anónimas.** — Deja constancia **que los presentes estados se hallan copiados a F.os 31 del Libro Copiador de Cartas, certificado con el N.o 5.272 el 15 de setiembre de 1966.**

N$ 108.00 — 13877 — 1 pub.

WAIKIKI INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 130.942)

Treinta y Tres 1420 (Esc. 20)

Balance General al 31 de diciembre de 1975

Activo —

	N$
Caja	9.43
Gastos de constitución	25.00
Inmuebles en el exterior	4.450.67
Pérdidas y ganancias	98.17
	4.583.27

Pasivo —

Capital integrado	1.000.00
Werner Holz cuenta corriente	3.558.27
Honorarios a pagar	25.00
	4.583.27

Cuadro de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

	N$
Impuestos	12.89
Honorarios	25.00
	37.89

Ganancias —

Pérdidas del ejercicio	37.89
	37.89

Las pérdidas del ejercicio quedan en el rubro de Pérdidas y ganancias.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 24 de mayo de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — **Deja constancia que los presentes estados se encuentran asentados a fojas 47 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de mayo de 1969.**

N$ 93.60 — 14068. — 1 pub.

MOBILIARIA S. A.

(Inscripción N.o 19.252)

Treinta y Tres 1420 (Esc. 20)

Balance General al 31 de diciembre de 1975

Activo —

	N$
Inmuebles	215.97
Caja	2.148.47
	2.364.44

Pasivo —

Fondo de reserva	1.13
Capital integrado	250.00
Pérdidas y ganancias	1.993.31
Honorarios a pagar	120.00
	2.364.44

Cuadro de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Impuestos	901.25
Honorarios	120.00
Contribución inmobiliaria	1.306.40
	2.327.65
Utilidad del ejercicio	72.35
	2.400.00

Ganancias —

Alquileres	2.400.00
	2.400.00

Las utilidades del ejercicio quedan sin distribuir en el rubro de Pérdidas y Ganancias.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 24 de mayo de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran asentados a F.s 47 del libro Inventario, certificado por el —Juez Letrado de Primera **Instancia en lo Civil de Segundo Turno el 15 de noviembre de 1948.**

N$ 91.20 — 14069 — 1 pub.

MANYCO S. A.

(Inscripción N.o 207.017)

Avda. 18 de Julio 1516 (P. 8, Esc. 6)

Balance al 30 de setiembre de 1970

Activo —

	U$S
Caja	25.000.00
Suscrip. de Acciones	75.000.00
Acciones a emitir	400.000.00
	500.000.00

Pasivo —

Capital autorizado a suscribir	400.000.00
Capital suscrito a integrar	75.000.00
Capital integrado	25.000.00
	500.000.00

Resultados del 1.o octubre 1969 al 30 setiembre 1970

Debe —

	U$S
Impuestos	20.65

Haber —

Reintegros	20.65

Aprobados por asamblea del 30 de junio de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 15 del Libro Copiador de Cartas rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de setiembre de 1966.

N$ 81.60 — 13905 — 1 pub.

MANYCO S. A.

(Inscripción N.o 207.017)

Avda. 18 de Julio 1516 (P. 8, Esc. 6)

Balance al 30 de setiembre de 1971

Activo —

	U$S
Caja	10.000.00
Acciones a emitir	400.000.00
Suscriptores de acciones	75.000.00
Valores	15.000.00
	500.000.00

Pasivo —

Capital suscrito a integrar	75.000.00
Capital integrado	25.000.00
Capital autorizado a suscribir	400.000.00
	500.000.00

Resultados desde el 1.o de octubre de 1970 al 30 de setiembre de 1971

Debe —

	U$S
Impuestos	8.26

Haber —

Reintegros	8.26

Aprobados por la asamblea realizada el día 30 de junio de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 16 del libro Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el día 5 de setiembre de 1966.

N$ 81.60 — 13906 — 1 pub.

MANYCO S. A.

(Inscripción N.o 207.017)

Avda. 18 de Julio 1516 (P. 8, Esc. 6)

Balance al 30 de setiembre de 1972

Activo —

	U$S
Caja	10.000.00
Acciones a emitir	400.000.00
Suscriptores de acciones	75.000.00
Valores	15.000.00
	500.000.00

Pasivo —

Capital suscrito a integrar	75.000.00
Capital integrado	25.000.00
Capital autorizado a suscribir	400.000.00
	500.000.00

Resultados desde el 1.o de octubre de 1971 al 30 de setiembre de 1972

Debe —

	U$S
Impuestos	2.42

Haber —

Reintegros	2.42

Aprobados por la asamblea realizada el día 30 de junio de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 17 del libro Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el día 5 de setiembre de 1966

N$ 81.60 — 13907 — 1 pub.

MANYCO S. A.

(Inscripción N.o 207.017)

Avda. 18 de Julio 1516 (P. 8, Esc. 6)

Balance al 30 de setiembre de 1973

Activo —

	U$S
Caja	10.000.00
Acciones a emitir	400.000.00
Suscriptores de acciones	75.000.00
Valores	15.000.00
	500.000.00

Pasivo —

Capital suscrito a integrar	75.000.00
Capital integrado	25.000.00
Capital autorizado a suscribir	400.000.00
	500.000.00

Resultados desde el 1.o de octubre de 1972 al 30 de setiembre de 1973

Debe —

	U$S
Impuestos	2.30

Haber —

Reintegros	2.30

Aprobados por la asamblea realizada el día 30 de junio de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 18 del libro Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el día 5 de setiembre de 1966.

N$ 81.60 — 13908 — 1 pub.

MANYCO S. A.

(Inscripción N.o 207.017)

Avda. 18 de Julio 1516 (P. 8, Esc. 6)

Balance al 30 de setiembre de 1974

Activo —

	U$S
Caja	10.000.00
Acciones a emitir	400.000.00
Suscriptores de acciones	75.000.00
Valores	15.000.00
	500.000.00

Pasivo —

Capital suscrito a integrar	75.000.00
Capital integrado	25.000.00
Capital autorizado a suscribir	400.000.00
	500.000.00

Resultados desde el 1.o de octubre de 1973 al 30 de setiembre de 1974

Debe —

	U$S
Impuestos	0.85

Haber —

Reintegros	0.85

Aprobados por la asamblea realizada el día 30 de junio de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 19 del libro Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el día 5 de setiembre de 1966.

N$ 81.60 — 13909 — 1 pub.

MANYCO S. A.

(Inscripción N.o 207.017)

Avda. 18 de Julio 1516 (P. 8, Esc. 6)

Balance al 30 de setiembre de 1975

Activo —

	U$S
Caja	10.000.00
Acciones a emitir	400.000.00
Suscriptores de acciones	75.000.00
Valores	15.000.00
	500.000.00

Pasivo —

Capital suscrito a integrar	75.000.00
Capital integrado	25.000.00
Capital autorizado a suscribir	400.000.00
	500.000.00

Resultados desde el 1.o de octubre de 1974 al 30 de setiembre de 1975

Debe —

	U$S
Impuestos	0.78

Haber —

Reintegros	0.78

Aprobados por la asamblea realizada el día 30 de junio de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 20 del libro Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el día 5 de setiembre de 1966.

N$ 81.60 — 13910 — 1 pub.

CODRAM S. A.

(Inscripción N.o 210306290014)

Burgues 3160

Estado de situación al 31 de octubre de 1975

Activo —

Acciones	24.00
Instalaciones	69.24
OIR — Imp. Valor Agregado	55.20
Caja	2.346.52
	2.494.96

Pasivo —

Capital integrado	76.00
Capital autorizado	24.00
Fondo de reserva	1.385.60
Utilidades a distribuir	1.009.36
	2.494.96

Estado de resultados al 31 de octubre de 1975

Pérdidas —

Comestibles y mantenimiento	10.568.39
Alquileres	977.50
Luz y agua	1.605.66
Gravámenes legales	745.45
Utilidad del ejercicio	1.009.36
Gastos generales	286.00
	15.192.36

Ganancias —

Ingresos brutos	15.127.27
Bonificaciones fiscales	65.09
	15.192.36

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidades a fondo de reserva	1.009.36

Aprobados por la asamblea general ordinaria celebrada el 1.o de mayo de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a F. 10 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio el 12 de diciembre de 1965.

N$ 108.00 — 13959 — 1 pub.

BARRACA EL PINAR S. A.

(Inscripción N.o 210335960014)

Juan Carlos Gómez 1492 (P. 1.o)

Balance de situación al 31 de diciembre de 1975

Activo —

Caja y Bancos	1.204.01
Cuentas a cobrar	77.725.17
Existencias	30.137.98
Bienes de activo fijo	5.077.70
Acciones y valores	20.06
	114.164.93

Pasivo —

Cuentas a pagar	70.922.58
Reservas	8.134.15
Fondo. Amortiz. activo fijo	551.79
Capital integrado	5.500.00
Utilidad del ejercicio	29.056.41
	114.164.93

Resultados

Resultados brutos	141.382.04
Gastos Grales. y legales	112.325.63
Resultado líquido	29.056.41

Destino de los resultados:

A Res. Manten. Cap. Circul.	2.865.14
A reserva P. impuestos	8.655.42
A dividendos	17.500.00
A cuenta nueva	35.85
	29.056.41

Aprobados por asamblea del 29 de junio de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 48 del libro Copiador de Cartas rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de agosto de 1961.

N$ 96.00 — 13960 — 1 pub.

INDUSTRIA SULFURICA S. A. —ISUSA—

(Inscripción N.o 210002700018)

Piedras 450

Estado de situación al 31 de diciembre de 1975

Activo —

	N$
Caja y bancos	794.913.59
Cuentas, documentos a cobrar, depósitos en garantía y consignaciones	3:796.061.24
Materias primas, mercaderías y envases	4:676.786.06
	9:267.760.89
Terrenos y construcciones	2:793.516.07
Equipo industrial, vehículos y mobiliario	7:343.873.28
	10:137.389.35
Fondo amortización activo fijo	2:795.296.10
	7:342.093.25
Obras en proceso	2.235.87
Repuestos y accesorios	378.198.52
	7:722.527.64
Gastos anticipados	14.269.93
Materias primas en viaje y partidas afectadas	831.259.97
	17:835.818.43

Cuentas de orden:

Acciones depositadas	4.500.00

Pasivo —

Cuentas y documentos a pagar	6:418.587.16
Provisiones	740.273.86
Capital integrado	1:038.360.00
Reserva para impuestos	317.057.70
Reserva Ley N.o 12.804	535.552.94
Reserva especial	4.394.23
Reserva por revalúo activo fijo	7:361.460.22
Reserva mantenimiento capital circulante	96.502.46
Utilidad del ejercicio	1:065.629.86
	17:635.818.43

Cuentas de orden:

Acciones depositadas	4.500.00

Balance de resultados del ejercicio 1975

Haber —

	N$
Producido de explotación	3:420.059.21
Intereses, descuentos, bonificaciones y gastos recuperados	400.287.86
Resultados varios	31.370.67
	3:831.717.74

Debe —

Gastos de administración y ventas, intereses y diferencia de cambio	2:400.273.05
Resolución C O P R I N N.o 512/74	118.295.77
Reserva para impuestos	247.519.06
	2:766.087.88

Resumen:

Haber	3:831.717.74
Debe	2:766.087.88
Utilidad del ejercicio	1:065.629.86
Utilidad del ejercicio	1:065.629.86
Menos dietas directorio y cargas sociales	190.108.37
	875.521.49

Distribución de utilidades

	N$
Reserva mantenimiento capital circulante	143.253.69
Reserva ampliación de equipo productivo	589.990.31
Dividendo en efectivo 12 o/o	131.803.20
Reserva especial	5.474.29
	875.521.49

Aprobados por la asamblea general ordinaria, celebrada el 27 de mayo de 1976

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 222 y 223 del libro Copiador de Balances e Inventario, certificado con fecha 29 de de julio de 1969.

N$ 206.40 — 13893 — 1 pub.

MARIO C. ISOLA S. A.
LABORATORIOS GRECO

(Inscripción N.o 18.358)

Avda. Uruguay 1227-33

Balance general al 31 de octubre de 1975

Activo —

	N$
Inmuebles	85.512.66
Máquinas, Mat. muebles y útiles, laboratorio e Inst.	41.580.09
Mercaderías en tránsito, materias primas productos en proceso y Merc. generales	182.041.80
Dep. en garantía, valores al cobro y otras cuentas deudoras	58.941.58
Deudores en Cta. Cte.	198.213.15
Caja y bancos	30.137.91
Marcas Fáb. y fórmulas	1.135.19
Pérdidas anteriores	2.437.37
	599.999.55

Pasivo —

Capital integrado	11.100.00
Fondos de reserva	1.774.69
Fondo Reval. legal	129.530.49
Fdo. Res. Mant. Cptal. Circ.	18.373.53
Obligaciones a pagar	219.019.33
Acreed. sociales y fiscales	42.643.58
Acreedores varios	168.430.28
Beneficio del ejercicio	9.127.65
	599.999.55

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de octubre de 1975

Pérdidas —

	N$
Gastos generales	318.806.57
Intereses y descuentos	15.375.33
Impuestos fiscales	1.570.22
Seguros	3.838.18
Gastos de representación	6.499.78
Donaciones y contribuciones	980.00
Comisiones	18.184.33
Gastos de propaganda	53.041.80
Gastos de laboratorio	172.403.25
Amortizaciones	6.414.85
Beneficio del ejercicio	9.127.65
	606.243.96

Ganancias —

Mercaderías	606.243.96

Distribución de utilidades

	N$
Beneficio del ejercicio	9.127.65
A pérdida Ejerc. anteriores	2.437.37
A cuenta nueva	6.690.28

Aún no han sido aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 75 y 76 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de octubre de 1953 y anotado con el N.o 2.470 a Fs. 269 del libro N.o 1.

N$ 192.00 — 13980 — 1 pub.

GREGORIO LUGANO S. A.

(Inscripción N.o 210441220010)

José Belloni 8718

Estado de situación al 31 de octubre de 1975

Activo —

	N$
Caja y bancos	40.498.34
Deudores	112.164.29
Vinos	366.492.68
Equipo industrial	111.60
Muebles y útiles	7.072.06
	526.338.91

Pasivo —

Acreedores	341.943.01
Acreedores fiscales	14.953.31
Reserva Mant. Cap. Circulante	25.580.79
Reserva Rev. Act. Fijo	9.344.06
Capital integrado	36.300.00
Utilidades acumuladas	97.289.99
Utilidades del ejercicio	927.75
	526.338.91

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de octubre de 1975

Ganancias —

	N$
Utilidad de ventas	151.735.88

Pérdidas —

Sueldos y cargas sociales	16.700.18
Impuestos	31.295.02
Intereses	77.946.66
Depreciaciones	1.823.80
Gastos generales	23.041.87
	150.808.13
Utilidad	927.75
	151.735.88

La utilidad del ejercicio se lleva a reserva para mantenimiento de capital circulante.

Aprobados por la asamblea general de accionistas del 29 de mayo de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 10 del libro Copiador de Balances, certificado con el N.o 1472 al folio 41 del libro 20 el 26 de agosto de 1969.

N$ 115.20 — 13890 — 1 pub.